



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CLÁUSULA DE CONCIENCIA: ELEMENTO SUSTANCIAL PARA EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN  
MÉXICO.

T E S I S  
QUE PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN:  
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

P R E S E N T A :  
BEATRIZ ADRIANA GARCÍA ACEVEDO

ASESOR: MTRO. ARTURO GUILLEMAUD RODRÍGUEZ VÁZQUEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

2012



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A **Dios** por la vida.

A **mi familia**, por la enorme paciencia que me han tenido y el amor con el que han acompañado mis pasos, porque en ocasiones algunas ovejas negras también solemos dar sorpresas, sorpresas buenas y bonitas, por supuesto. Los amo.

A mi madre. Gracias **Julieta** por ser la viva imagen de la valentía, del esfuerzo, de la inteligencia, del amor y la comprensión. Gracias por ser mi heroína.

A mi padre. Gracias **Nicolás**, porque quizá nunca se lo he dicho pero es el culpable de mi gusto de leer los periódicos por la mañana y mi afición por la política. Gracias por ser ejemplo de superación, trabajo y esfuerzo.

A mis hermanos. Gracias **Amparo, Hugo, Maricarmen, Ana Laura, Faviola** por ser un dolor de muelas... y fuente de tanta alegría. Por su inteligencia, por su extraordinario ejemplo de arrojo, trabajo y constancia, por consentirme, por ser y estar siempre. Gracias también a los hermanos adoptados por el cariño y apoyo: **Francisco, Ricardo y Antonio**.

A los sobrinos **Samy, Santi, Mozo, Richard, Sofi** y **July**, por ser una motivación.

A mis amigos. Gracias por la complicidad, por la confianza, por las enseñanzas y el cariño. Porque no solo son divertidos, también son talentosos y un constante reto intelectual. Gracias también a sus familias.

A los Gorsdos: A **Xo** por arriesgarse, por la oportunidad, el apoyo e impulso. A **Erandi** por ser mi corrector, asesor y gurú, por la ayuda y apoyo invaluable en todo momento. Gracias por ser tan buenos maestros, por la paciencia, por ser "pepe grillos", por tantos momentos entrañables y por COINCIDIR. A **Priego** por la oportunidad y el ejemplo de congruencia.

A los Doctores: A **Mani** y **Lalo**, porque Comunicación Política no habría sido nada sin mis dos mosqueteros, mis cómplices, porque quiero ser como ustedes cuando sea grande, por el extraordinario cariño. A **Jaime, Miguel, Julio** por claridosos, por el ejemplo de esfuerzo, por su amistad y apoyo.

A los Pramks: A **Nat** ¿quién dijo que no se puede? Por ser ejemplo de valentía, esfuerzo y talento, por el cariño y apoyo infinito. **Lau**, por la confianza, las risas y el invaluable apoyo de siempre. **Joyce**, por ser ejemplo de esfuerzo y organización, por las porras. **Mich, Buru, Liz**, por las risas constantes, por su apoyo y compañía.

A los de siempre: A **Pato**, por ser desde la prepa una maravillosa constante en mi vida, por la confianza, por su cariño, porque siempre tiene las palabras y los regaños adecuados, te quiero mi hermano. **Juan**, por la presión que siempre ejerció para este proyecto, por el apoyo, consejo y cariño de siempre.

Caritas: A **Nivea, Karina, Ofe**, por la amistad, por su paciencia, enseñanzas e impulso.

A **Olga, Ismene, Daniel** por el apoyo, la orientación y la confianza.

A los abogados: A **Pao, Memo, Elisa, Ale**, en la última etapa por las porras y por la presión para sacudirme el pánico y terminar con este proceso.

A **Yvon** por la oportunidad y las enseñanzas.

A los profesores que han dejado profunda huella en mi vida, porque los admiro y respeto.

A **Arturo Guillemaud** por sus regaños y lecciones, por la paciencia, la confianza, por los ridículos que me hizo pasar en cada examen profesional de los amigos que me antecedieron en titularse, para concientizarme de cuánto me había tardado en cerrar este círculo, por su amistad. ¡Profe, lo he logrado al fin!

A **Fátima Fernández Christlieb, Celia Toibe Shojjet Welman, Roberto Garduño, Efraín Pérez Espino, Javier Corral, Carlos León Molina**. Y a quienes amablemente revisaron este trabajo **María Esther Navarro** y **Jacqueline Sánchez Arroyo**.

A quienes me brindaron unos minutos de su tiempo para engalanar esta tesis con sus testimonios. Gracias **Elia Baltazar, Aleida Calleja, Leticia Salas, Marco Lara Klahr** y especial agradecimiento a **Carlos Sotelo** por la disposición.

A la **Universidad Nacional Autónoma de México**, mi segunda casa orgullosamente por convicción y elección, particularmente a la Honorable **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, por abrirme sus puertas al conocimiento y a un sinfín de experiencias entrañables.

A tod@s, gracias totales.

# Índice

	Pág.
Introducción.....	5
<b>Capítulo 1. Periodismo en México</b>	
1.1 ¿Qué es el periodismo?.....	11
1.2 Situación actual del periodismo en México y obstáculos para su ejercicio.....	13
1.2.1 Concentración de medios y el poder de sus dueños.....	13
1.2.2 Agresiones a periodistas.....	18
1.2.3 Boicots publicitarios.....	27
1.3 Autorregulación de los medios. Códigos deontológicos del periodista.....	30
<b>Capítulo 2. Cláusula de Conciencia</b>	
2.1 ¿Qué es la cláusula de conciencia?.....	36
2.2 Contexto histórico mundial de la cláusula de conciencia.....	40
2.3 La cláusula de conciencia en México. Propuestas de regulación desde el Congreso de la Unión.....	43
2.4 Bases para una ley de cláusula de conciencia.....	52
2.4.1 Libertad de expresión y sus antecedentes en México.....	53
2.4.2 Derecho a la información y sus antecedentes en México.....	55
2.5 Libertad de expresión y derecho a la información en la Constitución y en Tratados Internacionales.....	65

### **Capítulo 3. Consulta**

3.1 Elia Baltazar (Periodista).....	71
3.2 Aleida Calleja (Presidenta de la Asociación Mexicana para el Derecho a la Información).....	83
3.3 Carlos Sotelo (Senador de la República).....	95
3.4 Leticia Salas (Directora del Canal del Congreso).....	106
3.5 Marco Lara Klahr (Periodista).....	117

### **Capítulo 4. Propuestas Legislativas**

4.1 Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango Constitucional la Cláusula de Conciencia.....	133
4.2 Iniciativa con Proyecto de Ley General de Cláusula de Conciencia.....	137
Conclusión.....	142
Fuentes de Consulta.....	144

# Introducción

*"La prensa libre puede que sea el oxígeno de una sociedad democrática, pero siempre está enturbiada por partículas y elementos contaminantes, desde la vanidad o cobardía de los periodistas individuales a las presiones impersonales del poder del Estado y el ánimo de lucro".<sup>1</sup>*

**A.O. Scott**

El pasado 4 de enero de 2008 un hecho en la radio llamó mi atención: la periodista Carmen Aristegui abandonaba el espacio radiofónico que conducía en W radio desde enero de 2003, aduciendo una incompatibilidad editorial. Tiempo después la periodista declararía que "la radiodifusora trató de ponerle controles a través de una dirección editorial que le quitaba facultades y que eso sería sólo el primer paso para limitar y censurar su trabajo."<sup>2</sup>

Diversos casos polémicos se dieron a conocer en el espacio de la periodista, se le dio seguimiento al proceso de la Ley de Medios, mejor conocida como *Ley Televisa*; al caso Maciel y la pederastia en la iglesia católica; al caso Lydia Cacho, mediante el que se denunciaba una red de pederastia; al caso Ernestina Ascencio, una anciana indígena violada y asesinada; a la Reforma Electoral, con la que se reducían los márgenes de gastos de campaña de los partidos políticos y se les prohibía contratar espacios publicitarios en medios de comunicación; entre otros. Aristegui dio espaldarazo a esta última reforma, mientras que periodistas de todos los medios de radio y televisión se manifestaban en contra de lo que llamarían un "atentado a la libertad de expresión", lo anterior, comentó la periodista, fue lo que provocó la no renovación de su contrato.

La salida de Aristegui de la radio causó indignación que se tradujo en manifestaciones pues desde entonces su noticiario radiofónico figuraba entre los más escuchados. ¿Cuántos casos como el de Aristegui ocurren sin que nos demos cuenta o sin que haya tanto impacto? Si bien los medios son empresas privadas y tienen un derecho a la libre empresa, cuando explotan un bien público, como es el espectro radioeléctrico, o cuando su insumo es la información la cual es un derecho de todos los

---

<sup>1</sup> A. O. Scott, "Televised ethics" [en línea], *The New York Times*, 30 de septiembre de 2005, dirección URL: <http://www.nytimes.com/2005/09/30/arts/30iht-flik01.html>

<sup>2</sup> Galia García Palafox, "Entre los intereses y las convicciones" [en línea], México, *Gatopardo*, Marzo 2008, dirección URL: <http://www.gatopardo.com/ReportajesGP.php?R=55&pagina=13>

ciudadanos, ¿su derecho tiene límites? ¿Qué pasa con el derecho de las audiencias? ¿Qué hay de los derechos de los profesionales de la información?

Ante lo acontecido me pregunté si habría mecanismos para blindar la autonomía de los periodistas ante sus medios, ¿qué pasa cuando hay un cambio en la línea editorial y el periodista no está de acuerdo? Si bien el caso de Aristegui también causa polémica -pues están quienes argumentan que la empresa tenía todo el derecho de no renovar su contrato, no la despidió, simplemente su contrato terminó y decidieron no renovarlo, están también aquellos que tachan el asunto de notable censura- lo cierto es que este tipo de escenarios abrió, al menos personalmente, la puerta para discurrir por los caminos de la autorregulación de los medios, la responsabilidad social que estos tienen con sus lectores, radioescuchas y televidentes y fue así que conocí de la existencia de una garantía de los periodistas llamada **cláusula de conciencia**.

Esta tesis tiene el propósito de señalar la importancia de la cláusula de conciencia como una garantía de los periodistas y como una herramienta de la libertad de expresión y del derecho a la información.

Hoy día nuestro país es considerado entre los más peligrosos para ejercer el periodismo; según el CPJ (Comité para la protección de Periodistas por sus siglas en inglés) ocupamos el primer lugar en América Latina y según la organización Campaña Emblema de Prensa (CEM) somos el primer lugar a nivel mundial. Tan solo en 2011 la organización Article 19 registró el asesinato de 9 periodistas, la desaparición de 2, así como 12 atentados a medios de comunicación y por si hiciera falta, según el relator especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Expresión, Frank La Rue, en nuestro país el 90% de los delitos contra periodistas queda impune.

A este escenario se enfrentan los profesionales de la información para ejercer su labor y a este riesgo debe sumarse el que siempre está latente -de manera inmediata al interior de los medios- de que coarten su libertad al momento de tratar algún tema.

En últimos años el poder de los medios ha quedado a la vista y el gran vínculo que existe entre éstos y la clase política ha quedado de manifiesto al grado de que los intereses de los “poderes fácticos” han sido antepuestos a los de los ciudadanos. No sólo existe una amplia relación de medios con la clase política, también hay que tomar en cuenta la estrecha relación entre actores políticos, empresarios, líderes religiosos y dueños de medios de comunicación que ha sido uno de los motivos principales para que los periodistas sean limitados en cuanto al trato de temas importantes.

Tan sólo en el mes de diciembre de 2011 se supo del caso de Héctor Tajonar, columnista del periódico *Milenio*, quien anunció su salida del diario luego de denunciar la presión del director Carlos Marín para no criticar a Televisa, así lo expresó en su última columna:

“Me has pedido que dejara de criticar a Televisa en mi columna, aduciendo que MILENIO Televisión está asociado con esa empresa para sus transmisiones en cable. Comprendo que en la actual coyuntura preelectoral mis puntos de vista puedan resultar disfuncionales para los legítimos intereses empresariales de esta casa editorial. Sin embargo, sabemos que en el ámbito de los medios de comunicación, los intereses empresariales se traducen en políticas editoriales. Ello me impide aceptar tu planteamiento. Permanecer en esas condiciones significaría no sólo coartar mi libertad de expresión sino convertirme en cómplice pasivo de una situación política con la cual no comulgo. Ha llegado el momento de marcharme.

[...]

Ahora más que nunca cobra actualidad la conocida advertencia de Karl Popper: *La televisión se ha convertido en un poder político colosal, el más importante de todos... Se ha vuelto un poder demasiado grande para la democracia. Ninguna democracia puede sobrevivir si no se pone fin al abuso de este poder.*

Televisa es el ejemplo más claro del abuso de ese poder sin control, su inocultable vínculo con el candidato del PRI representa una burla a las leyes electorales del país y el riesgo de un grave retroceso democrático. La televisora y el candidato tricolor constituyen un binomio político-electoral indivisible y, para muchos, invencible. Los concesionarios de la televisión han pasado de ser soldados del presidente a inventores de presidenciables. Por ello, dejar de

criticar a Televisa, como me lo has pedido, equivaldría a dejar de criticar a Peña Nieto. No puedo aceptar el ejercicio de un periodismo amordazado.”

En este sentido, conociendo este tipo de situaciones, no queda más que dotar de mayores garantías a los periodistas en su ejercicio de informar de manera veraz y oportuna de lo que ocurre día a día.

La cláusula de conciencia es, según Lluís de Carreras Serra “la posibilidad que tiene el periodista de poner fin unilateralmente al contrato laboral que lo liga a la empresa, percibiendo la indemnización que le correspondería por despido improcedente, cuando la línea editorial o la orientación ideológica del medio de comunicación haya cambiado notoriamente, de forma tal que el periodista se considere afectado negativamente en su ideología o en su dignidad profesional”<sup>3</sup>.

Esta garantía en nuestro país ha sido relegada y poco abordada hasta el momento a pesar de la importancia que reviste para el ejercicio periodístico, incluso es desconocida para algunos profesionales de la información que en su dinámica diaria se olvidan de garantías que contribuyen a su labor y que son un hecho en países de Latinoamérica o Europa.

En un país en el que en últimos años se ha presentado una lucha constante, de algunos sectores, por el derecho a la información y por modificaciones a la legislación de medios de comunicación no se puede dejar de lado un estatuto que vaya de la mano de las anteriores y que agilice el ejercicio y fortalezca los derechos periodísticos al interior de cualquier medio.

No cabe duda, que una vida democrática siempre estará vinculada con el desarrollo y el actuar de los medios de comunicación, por tal motivo requieren de regulación (al interior y al exterior) y debidos contrapesos.

En este ámbito, los periodistas tienen un papel fundamental como intermediarios entre las fuentes de información y la sociedad, de tal modo que en calidad de transmisores de información e incluso creadores de opinión es indispensable que se les garantice el respeto a su dignidad e independencia

---

<sup>3</sup> Lluís de Carreras, *Régimen jurídico de la información. Periodistas y medios de comunicación*, Barcelona, Ariel Derecho, 1996, p. 170

en tanto que su labor también es un instrumento para el cumplimiento del derecho a la información que tenemos todos los ciudadanos.

Coartar, censurar, afectar la labor periodística atenta no sólo contra los derechos del informante, sino contra los derechos de la sociedad y contra las bases de un Estado que se llama democrático. El periodista cumple una función social pues investiga e informa sobre cuestiones que la ciudadanía no conoce de primera mano, en este proceso contribuye a formar ciudadanos informados que, por supuesto, buscan información veraz que les permita tomar decisiones y participar de manera activa en la formación de opinión pública.

Legislar y proponer garantías para los periodistas representa una ventaja para un país con altos niveles de concentración de medios de comunicación, con altos niveles de violencia al gremio a lo que debe sumarse la propia autocensura del sector.

La cláusula de conciencia sería un elemento importante para el salvaguarda de esta actividad, teniendo en cuenta que es un término desconocido en nuestra legislación, la inclusión de alguna ley representaría sin lugar a dudas, una garantía para el ejercicio periodístico, que evitaría que algún dueño o miembro de la cadena informativa quiera coartar la libertad de expresión del periodista, impidiéndole hablar sobre algún tema o cambiándole la línea editorial radicalmente.

Un país democrático siempre debe apelar a las libertades y a las garantías de los ciudadanos, apostarle a la opacidad, a la censura y al trato "a modo" de información que atañe a todos es una regresión absoluta.

"La libertad de información se convierte en una frase retórica si alguno de los sujetos del proceso informativo carece de las condiciones materiales para garantizar el cometido final de la prensa: informar al lector con veracidad y dar cabida a la pluralidad"<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Ernesto Villanueva, *Derecho a la Información*, México, Porrúa, 2006, p. 280.

Así pues, resulta necesario hacer hincapié en los intentos que se han hecho por legislar en cuanto a esta garantía, que ya es un hecho en países como Italia, Francia, España, Paraguay, Chile, entre otros países. “La cláusula de conciencia de los comunicadores cumple ya casi un siglo de existir; se le encuentra en la jurisprudencia italiana desde 1901 y en normas de Austria en 1910; Hungría en 1914; Alemania en 1926 y en el Informe de la Oficina Internacional del Trabajo de 1928, en lo referente a las condiciones laborales de los periodistas.”<sup>5</sup>. Es necesario también enumerar algunos de los intentos que se han dado en México, pues si bien ha habido iniciativas presentadas, éstas no han concluido con el proceso legislativo conducente.

En la tesis se incluye una serie de entrevistas que presentan la opinión de los actores interesados y ocupados en el tema lo cual sirve para conocer de primera mano el contexto actual que vive el periodismo en nuestro país, así como las amenazas y las malas prácticas presentes en el día a día de este ejercicio.

De este modo concluiremos con una propuesta de iniciativa que pueda aportar ideas para legislar al respecto, que sea útil al legislador y a aquellos que pugnan por una ley sobre la cláusula de conciencia.

El legislar en torno a esta garantía resulta de vital importancia para que los periodistas realicen su trabajo de acuerdo a lo que su “conciencia” les dicte, siempre y cuando se rijan por un código de ética, que así como les brinda el derecho de informar también les obliga a apegarse a la verdad y no abusar del espacio en el que laboran, evitando que difamen o utilicen un acontecimiento para demeritar la imagen pública de alguien, casos que también presenciamos en nuestro país con regularidad.

Para reiterar la hipótesis de mi proyecto es que la cláusula de conciencia es una herramienta que puede aplicarse a la legislación mexicana, con el fin de darle garantías al periodista y dotarlo de mejores condiciones laborales ante la complicidad entre los empresarios de los medios de comunicación y los actores del poder político y económico de nuestro país.

---

<sup>5</sup> Joaquín Frígola Vallina, *Honor, secreto profesional y cláusulas de conciencia en los medios de comunicación. Límites y aspectos jurídicos, civiles y penales*, Valencia, Ediciones Revista General de Derecho, 1998, pp. 116, 117.

# Capítulo 1. Periodismo en México

*"A veces se confunde la 'libertad de expresión' con 'la libertad de presión'; o se le reduce a la voluntad de grupos de empresarios que deciden qué noticias existen y qué noticias no existen. Entonces lo principal para abrir un espacio nuevo que sea de veras una respuesta democrática a ese totalitarismo que confunde la comunicación con un negocio (cuando la comunicación es en realidad un derecho humano, no un negocio) lo más importante es que esos espacios nuevos sean de veras abiertos, que no sean "Miedos de comunicación" sino Medios de Comunicación, donde se escuchen voces diversas, donde haya plena libertad para que la comunicación sea Comunicación DE VERDAD".*

**Eduardo Galeano**

Para realizar esta tesis es de suma importancia la conceptualización y descripción de los elementos básicos para la creación de una ley sobre cláusula de conciencia.

Es por ello que resulta de importancia primordial el definir el significado de periodismo, así como describir el contexto de esta actividad en nuestro país, con sus virtudes y claroscuros, de manera que se pueda justificar con el paso de la tesis la creación de una iniciativa tendiente a salvaguardar la independencia de quienes ejercen la labor periodística.

## 1.1 ¿Qué es el periodismo?

Por siglos los seres humanos hemos tenido la necesidad de comunicarnos y de transmitir información entre nuestra comunidad y a través de generaciones. El periodismo, en este sentido, juega un papel de suma importancia pues su fin es la búsqueda constante de información y la difusión de ésta, de tal manera que las personas estén al tanto del acontecer diario, lo que les permitirá allegarse de elementos necesarios para la toma de decisiones en su vida personal y comunitaria de manera informada.

Carlos Septién definió el periodismo como “la síntesis de conocimiento con el fin de divulgar y enjuiciar la conducta humana de importancia colectiva.”<sup>6</sup> Mientras que José N. Chávez González lo definió como: “la información y el enjuiciamiento públicos, oportunos y periódicos de los hechos de interés colectivo.”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Horacio Guajardo. *Elementos del periodismo*, México, Ediciones Gernika, 1982, tercera edición, p. 16.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 16.

El periodismo está cargado de una gran responsabilidad social, pues es mediante los insumos informativos que se transmiten, que los ciudadanos se enteran de lo que acontece en los ámbitos sobre los que generalmente toman decisiones. Se podría decir que el periodismo es un servicio público, o debería serlo.

Luis Mínguez Santos, nos habla de esto en su libro *¡Peligro! Periodistas. Un análisis crítico del oficio de informar*, y nos comenta que la materia prima de todo periodista influye en mayor o menor medida en la vida de todos pues ayuda a la toma de decisiones en cuestiones como decidir quién nos gobernará; o también hace surgir movilizaciones ciudadanas o por el contrario impide que cristalicen, o simplemente afecta al honor y reputación de ciudadanos corrientes con nombres y apellidos.

Quienes ejercen el periodismo tienen en sus manos una gran responsabilidad, su materia es la información sobre el acontecer político, social, cultural, económico, etc.; es mediante lo que leemos, escuchamos y vemos a través de los medios de comunicación que nos enteramos en gran medida de las decisiones que funcionarios y/o personajes públicos toman y que impactan directamente con el desarrollo de nuestro país.

“El periodismo se ocupa de la cosa pública, del acontecer social, de los personajes y hechos que protagonizan y determinan la vida colectiva en sus niveles locales, nacionales e internacionales. El interés público -y el periodismo en consecuencia- tiene como límite la intimidad de las personas. La privacidad no es materia periodística, a menos que se trate del rescate de privacidades eventualmente decisivas para el interés general.”<sup>8</sup>

Es por eso que la labor periodística debe asumirse con la respectiva carga ética, esta profesión es sin duda uno de los instrumentos más importantes de la libertad de expresión y el derecho a la información. Es a través del trabajo periodístico que los ciudadanos encuentran un espacio de expresión, se ha hablado incluso de que los periodistas le dan voz a los ciudadanos en momentos claves como pueden ser situaciones de desastre o en tiempos de indignación e incertidumbre y es mediante sus investigaciones, que toman forma de algún género periodístico, que los ciudadanos nos

---

<sup>8</sup> Carlos Marín, *Manual de Periodismo*, México, Grijalbo, 2005, tercera reimpresión, p. 11.

atraemos de información a la que sería imposible acceder si no fuera por la indagación que los reporteros realizan sobre determinados temas.

Un periodista siempre debe estar en busca de la verdad, debe ser honrado, íntegro, independiente. Más adelante se ahondará en los códigos deontológicos y deberes éticos a los que debiera apegarse cualquier medio de comunicación y por consiguiente quienes laboran en estos.

Los cauces del periodismo son la prensa, la radio, la televisión y en últimos años internet con mayor fuerza; éste puede ser informativo, interpretativo o de opinión y comprende los géneros de noticia, entrevista, reportaje, crónica y opinión.

## **1.2 Situación actual del periodismo en México y obstáculos para su ejercicio**

Para abordar el contexto que vive el periodismo en nuestro país actualmente es de suma importancia tomar en cuenta indicadores como el grado de concentración de los medios de comunicación en México, la legislación actual en la materia, la calidad de la libertad de expresión tomando como ejes las agresiones a periodistas, los boicots publicitarios y la relación prensa-gobierno. El balance, a primera vista, no parece halagüeño.

### **1.2.1 Concentración de medios y el poder de sus dueños**

Con regularidad escuchamos hablar del gran poder que los medios de comunicación (en realidad sus dueños) han venido detentado, Luigi Ferrajoli les ha dado el mote de *Poderes Salvajes*, pues de un momento a otro se han erigido como un poder fáctico debido a la gran influencia que han sabido ejercer sobre todo con los principales actores políticos e incluso con la audiencia que aún, a pesar de la revolución de internet, continua teniendo entre sus preferidos para informarse a la televisión o a la radio.

La concentración de medios siempre ha sido considerada un obstáculo para la democracia y para la pluralidad, pues ésta ha significado una restricción para los ciudadanos a allegarse información con perspectivas diversas.

Hoy día México se encuentra en los primeros lugares de los países con alta concentración de medios en pocas manos, al menos 80 por ciento de las frecuencias del espectro radioeléctrico, le pertenecen a 13 grupos radiofónicos. En el ámbito de la televisión el escenario es peor pues lo dominan dos empresas: Grupo Televisa y Televisión Azteca, en una de sus últimas visitas Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU reportó:

“En México prevalece un contexto adverso para la diversidad y el pluralismo. En relación a la regulación del espectro radioeléctrico y la aplicación de las disposiciones legales sobre radiodifusión, el Relator Especial observa que existe una alta concentración en la propiedad y el control de los medios de comunicación a los que se ha asignado frecuencias radioeléctricas. El marco jurídico vigente no ofrece garantías de certidumbre, pluralismo y diversidad. No existe tampoco un órgano regulador independiente.”<sup>9</sup>

Según datos del académico Raúl Trejo Delarbre, se cuenta con 461 estaciones de televisión comercial, de las cuales el 94% son propiedad de Televisa y TV Azteca, 56% y 38% respectivamente. Además cada una de estas empresas cuenta con dos canales nacionales y entre las dos manejan el 62% de todas las frecuencias de televisión abierta en nuestro país. A esto habrá que agregar que Televisa cuenta con un sistema de repetidoras adicionales con las que bien podría articular una tercera cadena nacional.

“...la cadena nacional del Canal 2 de Televisa transmite a través de 128 frecuencias. La del Canal 13 de TV Azteca, ocupa 89 frecuencias. El Canal 11, en cambio, difunde solamente por 26 frecuencias en el país –y eso, después de que el año pasado el gobierno duplicó los canales que repiten la señal de la emisora del Instituto Politécnico Nacional.”<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Frank La Rue [en línea], 19 mayo, 2011, dirección URL: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A-HRC-17-27-Add3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A-HRC-17-27-Add3_sp.pdf) p. 18.

<sup>10</sup> Raúl Trejo, *Aciaga Concentración* [en línea], México, “Mediatelecom”, marzo 2011, dirección URL: <http://mediocracia.wordpress.com/2011/05/25/aciaga-concentracion/>

Lo anterior dista mucho de la situación de otros países en donde existen límites a la propiedad y en donde incluso está prohibida la explotación de otros medios, es decir, si se ofrece servicio de radio, no se permite que esa empresa ofrezca además el servicio de televisión, precisamente para generar un ambiente de competencia.

Esta concentración, sin lugar a dudas, inhibe las voces diversas, incluso las voces críticas y por tanto el diálogo, además de provocar la estandarización de la información. Concentrar los medios en las manos de pocos empresarios con perfiles similares conduce a que se reciban siempre insumos uniformes.

El grado de concentración de medios en nuestro país ha llevado a recomendaciones conjuntas por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU en donde se ha recordado que “los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos”<sup>11</sup>, estos llamados, sin embargo, han sido insuficientes.

Peor aún resulta la tendencia que ha tomado el periodismo que ejercen estas empresas mediáticas en donde la mercantilización de la información ha pasado a primer término. Hoy se reproduce en los medios, por órdenes de los dueños, lo que más vende y además lo que se ha pactado con otros grupos fácticos; ya sean políticos, religiosos o empresariales en pos de sus intereses particulares. Dice Purificación Carpinteyro, especialista en telecomunicaciones: “La concentración del poder mediático en unas cuantas manos, facilita su control y refuerza su capacidad de negociar apoyos a cambio de prebendas.”<sup>12</sup>

Gracias a esto pudimos ver en 2006 a candidatos a la Presidencia de la República yendo a Valle de Bravo a platicar con uno de los grandes empresarios de los consorcios televisivos, Emilio Azcárraga

---

<sup>11</sup>Organización de las Naciones Unidas; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Observaciones Preliminares de la Visita Oficial Conjunta a México* [en línea], dirección URL: <http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2010/08/Informe-preliminarOEA-ONU.pdf> p. 8.

<sup>12</sup>Purificación Carpinteyro, “Concentración de Medios ¿Dónde quedó México?” [en línea], *La silla rota*, México, 24 de febrero, 2011, dirección URL: [http://www.lasillarota.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=5250:concentraci%C3%B3n-de-medios-%C2%BFd%C3%B3n-de-qued%C3%B3-m%C3%A9xico?&Itemid=65](http://www.lasillarota.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=5250:concentraci%C3%B3n-de-medios-%C2%BFd%C3%B3n-de-qued%C3%B3-m%C3%A9xico?&Itemid=65)

Jean, siendo que en el pasado quienes buscaban a los candidatos eran los empresarios. Con este pequeño ejemplo nos percatamos del poder en el que se han constituido, "... desde los medios de comunicación se crea y regenera un poder político propio, por encima de los partidos y de las instituciones representativas. Los dueños de los *mass media* son, en buena medida, los propietarios del poder económico, especialmente en las condiciones actuales."<sup>13</sup>

Una característica más que habrá que atribuírseles es que hasta la fecha han carecido de alguna limitación o regulación estricta, para controlar sus actos, tal hecho ha permitido que hablemos de una llamada mediocracia, en donde pareciera que el poder de los medios está sobre el de las instituciones: "la preponderancia de los medios sobre los organismos y los espacios institucionales del quehacer político, que privilegia los intereses corporativos y mercantiles de las grandes compañías de comunicación de masas y con un uso habitualmente intensivo de nuevas tecnologías de la información."<sup>14</sup>

Hoy día la legislación en medios de comunicación es arcaica y dista mucho de representar un límite que al menos los empresarios respeten como un contrapeso para equilibrar el manejo arbitrario que hacen de la información. Cuando ha habido intentos por legislar en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, los dueños de los medios y la industria que los representa, la CIRT (Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión) han sido férreos opositores y descalificado a legisladores que han buscado poner un freno a su actuar.

Ejemplos como la Reforma Electoral del 2007 y la denominada Ley Televisa en 2006 son muestras de la forma en que los medios actúan cuando sus intereses son trastocados, de esta manera los magnates de la comunicación utilizan sus medios como plataformas para difundir la información que les interesa y del modo en que les conviene.

---

<sup>13</sup> Jenaro Villamil, *El poder del rating*, México, Plaza y Janés, 2003, p. 10.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 22.

“...los medios responden específicamente a los intereses ideológico-políticos de sus propietarios. Los intereses de éstos están vinculados directamente también con los intereses de quien los financia a través de la publicidad.”<sup>15</sup>

A este paso los consorcios televisivos se han convertido en indudables “actores” políticos y más aún han fungido como juez y parte cuando así se ha requerido y en grandes inquisidores de aquellos que han sucumbido a las tentaciones de la corrupción. Se han dedicado a usufructuar con los escándalos y las desgracias y han sido capaces de corromper –no se le puede llamar de otro modo- aún más a los políticos con el fin de que éstos, que están encargados de velar por los intereses de todos los mexicanos, se organicen para velar por los intereses de algunos cuantos.

Hoy, incluso, consorcios privados de comunicación y telecomunicaciones cuentan con sus propios representantes en el Congreso de la Unión, se trata de legisladores que han sido ligados laboralmente en algún momento con estos consorcios, se encuentran principalmente en el Partido Verde Ecologista y se les conoce como la *Telebanca*.

En estas condiciones, con estos grados de concentración y de capacidad de los magnates de la comunicación se aprecia que lejos de ayudar al acceso de la sociedad a los medios y a la información, se encuentran interesados en alimentar la relación simbiótica entre medios y poder.

Dice Frank La Rue, relator de Naciones Unidas, que la libertad de expresión no es la libertad para acaparar medios, porque eso la violenta.

Hoy se requiere de una legislación moderna que tome en cuenta la necesidad de pluralidad, reconociendo la existencia de otras voces representadas, por ejemplo en las radios comunitarias. Se requiere de un órgano regulador de las telecomunicaciones independiente que no responda a intereses políticos ni actúe de manera discrecional.

---

<sup>15</sup> Adolfo Aguilar Zinser, “Medios masivos de comunicación: ¿función ideológica o función económica?”, *Revista Estudios del Tercer Mundo*, Vol. III, No. 3, 1980, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo. CEESTEM, México D.F. p. 92.

En su voto particular sobre la resolución de inconstitucionalidad de la denominada “Ley Televisa”, el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Genaro Góngora Pimentel retomó la opinión consultiva OC-5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que señala:

“34. Así, si en principio la libertad de expresión **requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla.** Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable, *inter alia*, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas.”<sup>16</sup>

### **1.2.2 Agresiones a periodistas**

Si de violentar la libertad de expresión hablamos, es necesario mencionar el contexto en el que los periodistas desarrollan su tarea.

En últimos años México ha sido señalado de los países más peligrosos para el ejercicio periodístico, organismos como Reporteros sin Fronteras, el CPJ, entre otros, nos han colocado en los primeros lugares en esta materia. Tan sólo en diciembre de 2011 la Campaña Emblema de Prensa (CEP) señaló que somos el país más peligroso del mundo para ejercer esta labor, por segundo año consecutivo, por su parte, el Comité de Protección para Periodistas (CPJ por sus siglas en inglés), ha apuntado que somos el cuarto a nivel mundial y el primero en América Latina.

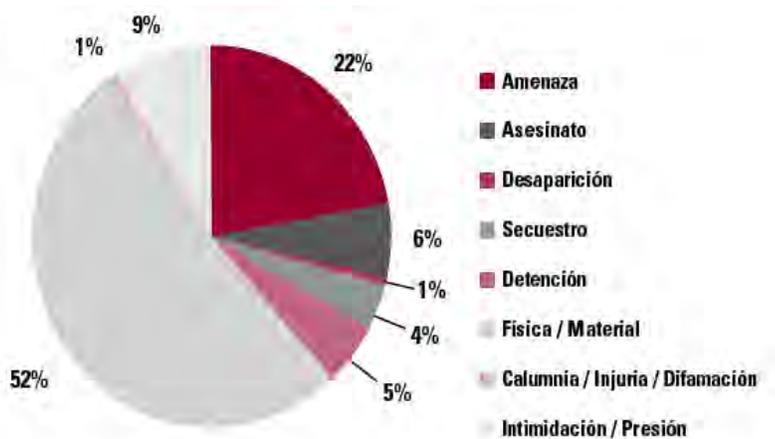
En 2011, la organización Article 19 registró el asesinato de 9 periodistas y la desaparición de 2, así como 12 atentados a medios de comunicación.

---

<sup>16</sup>Votos que formula el señor ministro Genaro David Góngora Pimentel, con relación a la sentencia del Tribunal Pleno del siete de junio de 2007, que resolvió la acción de inconstitucionalidad 26/2006, promovida por los senadores integrantes de la quincuagésima novena legislatura del Congreso de la Unión”, México, SCJN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2007, p. 8.

En el escenario adverso es, sin duda, necesario mencionar el ambiente de violencia existente por la llamada *lucha contra el narcotráfico* iniciada por el gobierno de Felipe Calderón, si bien no es el único factor, contribuye en gran medida para que la labor periodística no se ejerza a plenitud.

A este clima de violencia debe agregarse el clima de impunidad y corrupción que desalienta el trabajo informativo y permea toda información de denuncia social, relevante para los ciudadanos.



**Tipología de agresiones: distribución porcentual 2010**

**Fuente: ARTICLE19 y Cencos**

La violencia en contra de los periodistas ha venido en aumento y los “ejercicios” de inhibición van desde las amenazas, ataques a la integridad física o material (esto incluye atentados a las casas de reporteros o a las instalaciones de los medios en los que trabajan), desaparición, secuestros, demandas, hasta los asesinatos, lo cual ha provocado que nuestros informadores recurran a la autocensura y al exilio.

De 1983 a 1999 la Comisión especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación registra 33 asesinatos contra trabajadores de la prensa, mientras que desde 2000 a 2010 registra 77. En cuanto a agresiones la Comisión Nacional de Derechos Humanos registró de 2000 a junio de 2011: “70 periodistas que han sido asesinados, 13 desaparecidos y 22 atentados contra medios de comunicación.”<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Patricia Torres, “Rinde CNDH informe sobre agresiones a periodistas “ [en línea], Periódico *El Sol de México*, México, 17 de abril, 2011, dirección URL: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2044972.htm>

Sobre esta información la CNDH agrega que “las cifras pudieran ser mayores tomando en cuenta los casos que no se denuncian y los que registran los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas.”<sup>18</sup>

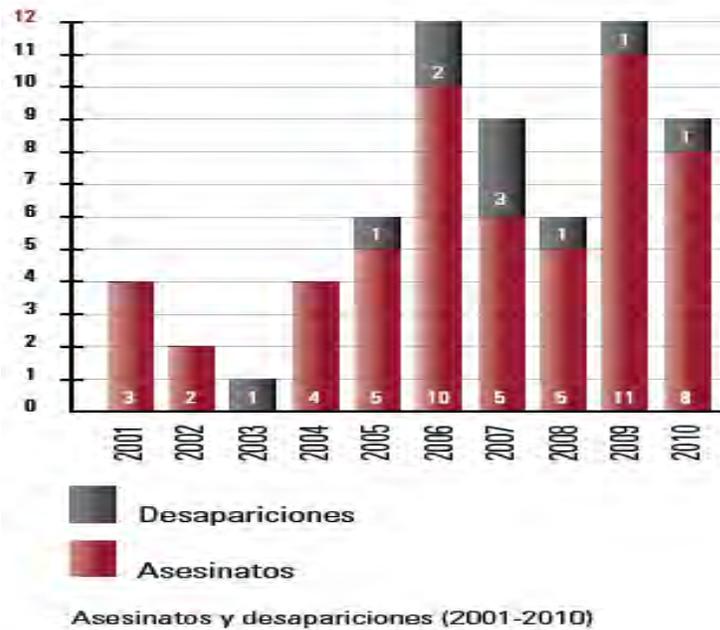
<b>QUEJAS INTERPUESTAS ANTE LA CNDH POR AGRAVIO A PERIODISTAS</b>										
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010*
13	21	43	29	43	72	76	84	80	83	36
*Hasta agosto de 2010										

Fuente:CNDH [http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2010/COM\\_2010\\_223.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2010/COM_2010_223.pdf)

Para este trabajo en particular nos basaremos en las cifras manejadas por organismos reconocidos y expertos en el tema como el Cepet (Centro de Periodismo y Ética Pública), Cencos (Centro Nacional de Comunicación Social) y Article 19, estas organizaciones se han dedicado en últimos años a darle un seguimiento puntual al panorama que viven los profesionales de la información en nuestro país.

En esta sentido el informe de Cencos y Article 19 registran en 4 años la desaparición de 10 periodistas, el asesinato de 30, la agresión a 717 y 9 periodistas que han recurrido al exilio. El informe plantea que de 2004 a la 2010 fueron asesinados en promedio 8 periodistas cada año; en 2006, 10; en 2009, 11 y en 2010, 8. Por su parte, el Cepet maneja la cifra de 139 agresiones a periodistas y 21 a medios de comunicación, así como 9 asesinatos en 2010.

<sup>18</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *De 2000 a la fecha: 70 periodistas asesinados* [en línea], México, 20 junio, 2011, dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/node/37>



Fuente Cencos y Article 19

Según los datos emitidos por estos organismos, se puede decir que entre las entidades más violentas para el ejercicio periodístico se encuentran Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Guerrero y Michoacán.

También hay una tendencia según la fuente que los periodistas cubren, Cencos y Article 19 registran que el primer lugar de los agredidos no tienen una fuente específica, en segundo lugar cubren la fuente policiaca, en tercero la política y después asuntos de seguridad.

Quienes trabajan para medios impresos son agredidos con mayor frecuencia, le siguen aquellos que laboran para la televisión y la radio. En cuanto a la radio sobresalen las agresiones principalmente contra medios comunitarios.

Como se comentaba con anterioridad, el clima de violencia provocado por el crimen organizado inhibe, sin lugar a duda, el trabajo de los periodistas, incluso en 2009 Reporteros Sin Fronteras señalaba de manera directa a los cárteles del narcotráfico como *predadores de la prensa*, sin embargo, organizaciones como ésta, como Fundalex, el Cepet, Cencos y Article 19 se han percatado de que la mayor amenaza y más recurrente viene de parte de agentes del estado y después de parte

del crimen organizado. Por ejemplo en 2010 se registró que el 49.03% de las agresiones fueron cometidas por alguna autoridad, mientras que el 26.45% por el crimen organizado.

“Es una realidad que el crimen organizado fue un actor importante, pero no puede ser señalado como si de sus integrantes proviniera el único riesgo para el trabajo periodístico. Sucede cada vez con mayor frecuencia que los episodios de agresiones están vinculados de una u otra manera con la estrategia (y también el discurso de “guerra” en torno a ésta) que las autoridades federales sostuvieron al menos hasta junio pasado para enfrentar a los grupos del narcotráfico.”<sup>19</sup>

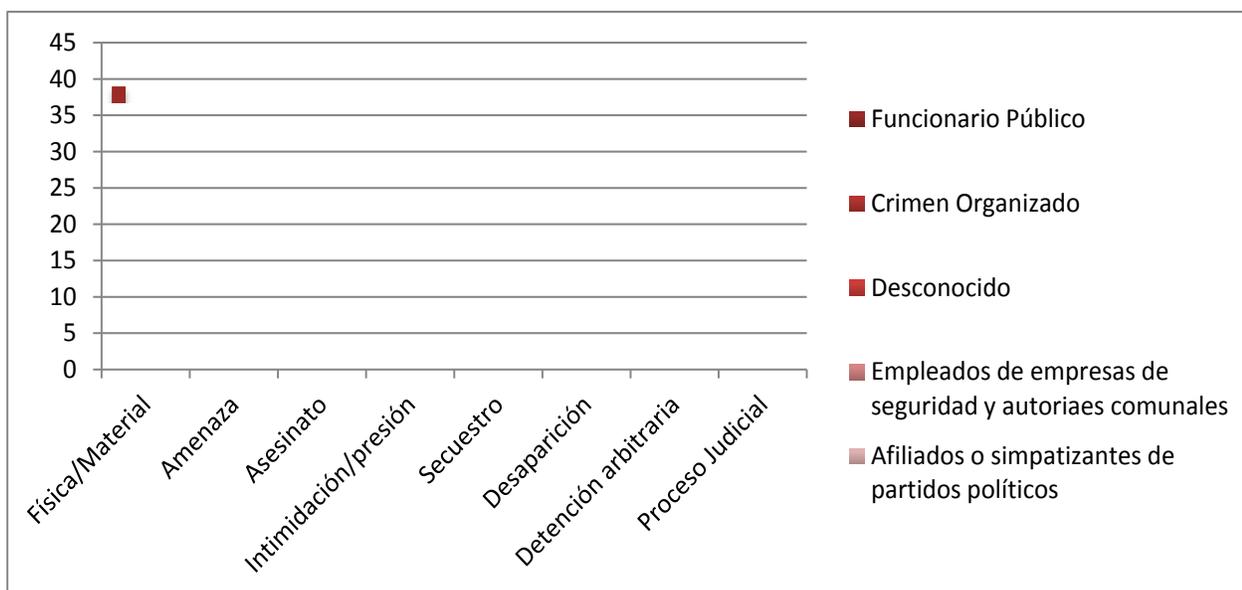


Ilustración 1¿De dónde vienen las agresiones?

Fuente: Article19 y Cencos 2011

Organizaciones como las mencionadas, además de la Comisión Nacional de Derechos Humanos han identificado entre los agentes del estado de los que provienen las agresiones a: funcionarios públicos, policías estatales, fuerzas armadas en ejercicio de su función. La mayoría de las agresiones son físicas o materiales y en segunda se trata de amenazas y actos de intimidación.

<sup>19</sup> CEPET, *De la autocensura a la interlocución con los victimarios*, México, 2011, p. 9

En la ola de agresiones no sólo son afectados reporteros y periodistas, también quienes se encuentran inmersos en el proceso de la comunicación como son fotógrafos, voceadores, columnistas, etc.

A continuación una tabla de las personas agredidas por perfil profesional en 2010 según las cifras del Centro de periodismo:

<b>Cuadro No. 1</b>	
<b>Perfil profesional de las víctimas</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Total de personas y medios agredidos<sup>1</sup></b>
Reporteros	83 <sup>2</sup>
Camarógrafos/Fotógrafos	37
Editores/Jefes de información/Directores	9
Voceadores/Jefes de Circulación	5
Conductores de espacios periodísticos en radio y TV	3
Columnistas	1
Integrantes de radios comunitarias	1
Total de trabajadores de medios agredidos	139
Medios	21 <sup>3</sup>
<p><sup>1</sup> Durante el año se presentaron tres casos en que la agresión estuvo dirigida a los periodistas en general de una región o bien contra un grupo de comunicadores cuyo número no pudo determinarse.</p> <p><sup>2</sup> Jade Ramírez, Jaime Farrera y Hugo Alfredo Olvera Cartas fueron agredidos dos veces.</p> <p><sup>3</sup> Las oficinas de <i>Noroeste</i> en Mazatlán fueron objeto de agresiones dos veces.</p>	

**Fuente:** Elaborado con información de la base de datos del Proyecto de Libertad de Expresión del CEPET.

Actualmente varios factores demeritan la labor de quienes ejercen la labor periodística: la corrupción, la impunidad, la falta de solidaridad del gremio y el desinterés de la sociedad.

La descomposición del Estado, la corrupción imperante en las estructuras de gobierno que lleva a la impunidad y a que no se investiguen todos los actos de intimidación sobre la prensa, son sin duda alguna factores que alientan a que las agresiones y las amenazas continúen. Aunado a ello encontramos la falta de solidaridad del gremio periodístico, un sector siempre en competencia por la nota, por la exclusiva y que en esta carrera se ha olvidado también de sus compañeros. Si su medio

no sufre un atentado, si sus reporteros no son agredidos no ameritan cobertura, cuando así ocurre hay gran cobertura al respecto.

Diversos medios han recurrido sin pensarlo a la autocensura, luego de saberse en riesgo, no sólo ellos, sino su familia y quienes trabajan a su alrededor. En 2010 pudimos ver un acto novedoso de parte del crimen organizado, si bien miembros del narcotráfico amenazaban o daban golpes directos a los medios o a sus periodistas, el año pasado secuestraron a tres reporteros, dos de Televisa y uno de Milenio TV con el fin de que ambas televisoras difundieran sus mensajes. El incidente fue de notoria relevancia, pues no se trataba en primera de medios pequeños y en segunda nunca se había utilizado a los reporteros como moneda de cambio, al menos de facto, para la transmisión de información de los cárteles.

El hecho impactó tanto que un gremio que se ha quedado a deber así mismo, por la falta de solidaridad mencionada, convocó a una movilización en varias ciudades del país para exigir a una voz “los queremos vivos”, desafortunadamente hasta el momento no ha habido avances en cuanto a investigaciones se refiere y los periodistas y demás miembros del sector informativo siguen en riesgo.

Las empresas periodísticas han buscado medidas de autoprotección, una de ellas es la no publicación de información relacionada con la seguridad y/o el crimen organizado, pero esto ya no es suficiente.

Rotativos como el Diario de Cd. Juárez, *Vanguardia* de Saltillo, el *Noroeste* y *El Imparcial* de Sinaloa han utilizado sus editoriales para denunciar la ausencia de condiciones para ejercer con libertad su labor.

“...hechos de extrema violencia son callados en las localidades donde ocurren, mientras ocupan las primeras planas en diarios del resto del país e incluso de la prensa extranjera.

En algunas ciudades el silencio dejó de ser una opción, pues el contexto se ha transformado radicalmente. El uso de espacios periodísticos por parte de los cárteles de la droga, la

capacidad para disponer de ellos con total impunidad en el momento en que lo determinen, se convirtió un fenómeno tan importante como la autocensura.”<sup>20</sup>

Otro factor de inhibición para el periodismo es la criminalización, las demandas, aquellas en las que la figura de difamación y los delitos del honor son utilizados para presionar a los periodistas que investigan situaciones incómodas al funcionario y/o empresarios. Si bien estas no siempre conllevan agresiones físicas, lo cierto es que son procesos que pueden durar años y que buscan agotar al periodista para que éste desista de su labor.

“...la figura ha sido utilizada tanto por agentes estatales como por particulares para mermar o castigar principalmente investigaciones periodísticas, e incluso ha propiciado otro tipo de violaciones a los derechos humanos tales como detenciones arbitrarias, incomunicación y/o tortura, entre otras”<sup>21</sup>

En este sentido resulta impostergable la despenalización de la calumnia y la difamación en todo el país. y/o su adecuada regulación.

Ante el panorama adverso restaría que el Estado brindara las garantías necesarias para el ejercicio periodístico, para la libertad de expresión y el derecho a la información, sin embargo actualmente se encuentra lejos de cubrir con esta necesidad.

Los periodistas ejercen su labor de manera temeraria, sin saber si hoy serán amenazados, instigados o asesinados y un gran número de ellos no denuncia pues como ya se ha mencionado, gran parte de las agresiones se llevan a cabo desde los poderes establecidos. ¿Con qué confianza denuncia un reportero que es amenazado por sus investigaciones sobre vínculos entre el crimen organizado y funcionarios públicos?

---

<sup>20</sup> Fundación Konrad Adenauer Stiftung; Coparmex; Polilat, *Índice de desarrollo democrático de México 2011*, México, 2011, pp. 30,31.

<sup>21</sup> Article 19, Oficina para México y Centroamérica; Centro Nacional de Comunicación Social, Cencos, *Violencia en México y el Derecho a la Información*, México, Abril 2011, p. 33.

“La mayoría de los delitos contra informadores quedan sin sanción y los responsables de crímenes siguen libres, generando un entorno de desconfianza que desincentiva nuevas denuncias ante las autoridades o ante las organizaciones civiles; resulta por lo menos relevante que bajo la amenaza permanente a la que se enfrentan muchos periodistas, sigan saliendo a la superficie suficientes señales de que la violencia sucede así sea en silencio.”<sup>22</sup>

Las respuestas del Estado han sido superficiales y por tanto ineficaces e insuficientes. Hasta el momento se ha implementado una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión que ha carecido de resultados, por su parte, el Programa de Atención a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido muy pocas recomendaciones y las pocas que ha emitida las ha hecho con dilación.

También se creó la Comisión Especial para dar Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación en la Cámara de Diputados, si bien su ejercicio en la LX Legislatura en la que fue presidida por el Dip. Gerardo Priego, fue muy positivo pues se trabajó muy de cerca con organizaciones civiles, periodistas y dueños de medios de comunicación e incluso se logró impulsar la iniciativa de la Federalización de los delitos contra periodistas, esta se encuentra congelada por la impericia de los legisladores. A diferencia de la anterior legislatura en la LXI la Comisión no ha podido siquiera figurar.

Ahora bien, tampoco hay que dejar pasar inadvertido el riesgo siempre latente de la censura, de manera inmediata, al interior de los medios, pues no sólo existe una amplia relación de magnates de la comunicación con la clase política, también hay que tomar en cuenta aquella relación y protección hacia empresarios y líderes religiosos que ha permitido que casos significativos no salgan a la luz pública.

---

<sup>22</sup> CEPET, *op. cit.*, p. 10.

Cabe mencionar que esta relación estrecha entre actores políticos, empresarios, líderes religiosos y dueños de medios de comunicación ha sido uno de los motivos principales para que los periodistas se limiten en cuanto al trato de temas importantes.

Lo anterior pone de manifiesto que el Estado debe volcar los recursos y la voluntad política necesarios para garantizar el derecho a la libertad de expresión, derecho contenido en nuestra Carta Magna.

Frank La Rue, relator para la libertad de Expresión de la ONU, subrayó: “Sin una política pública integral dirigida a garantizar la libertad de buscar, recibir y difundir información a través de cualquier medio, es imposible que la sociedad mexicana pueda contribuir a combatir el crimen organizado, la delincuencia y la corrupción, y que ejerza un control activo e informado sobre las acciones del Estado para enfrentar el crimen y proteger a la población. La protección del derecho a la libertad de expresión debe formar parte fundamental de la agenda de seguridad ciudadana en México.”<sup>23</sup>

### **1.2.3 Boicots publicitarios.**

Otro rubro que no puede dejar de someterse al escrutinio público y que es utilizado también como moneda de cambio en el tratamiento de ciertas noticias es el de la publicidad gubernamental, año con año el gobierno eroga grandes cantidades de dinero en promocionar su imagen y sus “logros”, con mayor insistencia en los últimos dos sexenios en donde la imagen del presidente y de los secretarios ha estado entre sus prioridades.

De acuerdo al Informe sobre la Ejecución de los Programas y las Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal<sup>24</sup> el primer trimestre del 2011 el gasto en difusión se duplicó, mientras el primer trimestre del 2010 las dependencias de la administración federal erogaron 276 millones de pesos, esta ocasión se alcanzó la cifra de 525 millones 226 mil pesos.

---

<sup>23</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 18.

<sup>24</sup> Informe sobre la ejecución de los programas y las campañas de comunicación social del Gobierno Federal. Ejercicio Fiscal 2011 [en línea], [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/2/2011-06-01-1/assets/documentos/informe\\_recursos.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/2/2011-06-01-1/assets/documentos/informe_recursos.pdf)

Lo anterior evidencia que lo ejercido en difusión es de suma importancia para el gobierno y sumamente rentable para los empresarios de la comunicación; y aunque en nuestro país el gasto en publicidad está contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como del Distrito federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar”<sup>25</sup>, lo cierto es que hasta el momento no ha habido una ley reglamentaria que establezca claramente los criterios que deben usarse al momento de asignar publicidad oficial, de modo que en México se asigna de manera discrecional entre lo que han llamado “la oferta de la zanahoria o el garrote”, si el medio resulta incómodo para el gobierno le retiran la publicidad, mientras que si les es afín les es asignada en buenas cantidades.

Entre los casos más significativos y recientes se encuentran el de *Radio Monitor* a cargo de José Gutiérrez Vivó quien denunció como uno de los principales motivos para salir del aire un boicot publicitario por parte del gobierno de Vicente Fox. La revista *Proceso* sufrió un embate similar en 2006, luego de una demanda de la señora Marta Sahagún, el director denunció un boicot orquestado desde los pinos que, cabe resaltar, aún continua. En 2007 *El Financiero* también denunció retiro de publicidad en voz de la periodista Carmen García Bermejo y entre los más cercanos está el de la

---

<sup>25</sup> Art. 134, párrafo 6, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2008, p. 192.

revista *Contralínea* a la que también le fue retirada publicidad oficial luego de investigaciones sobre PEMEX.

Atendiendo a este contexto urge legislar sobre la asignación de publicidad dejando de lado criterios discriminatorios y arbitrarios; una de las iniciativas más recientemente presentadas en la Cámara de Diputados (LXI Legislatura) establece que “La asignación de publicidad oficial en los diferentes medios de comunicación debe responder a criterios claros y transparentes. Ningún criterio puede estar ligado a la opinión o línea editorial de los medios de comunicación. Estos criterios deberían incluir y evaluar distintos factores, tales como: el perfil del medio y el público al que va destinada la campaña (perfil socioeconómico, etario y de género, cobertura geográfica, etcétera.); los precios (que no pueden ser superiores a los que pagan los anunciantes privados); la circulación para los medios gráficos o audiencia en el caso de televisión, radio e Internet (usando datos de circulación confiables e independientes).

La selección de los medios no debe estar basada exclusivamente en la medición de circulación o audiencia: hay información que por su naturaleza debe llegar a la mayor cantidad de gente posible, pero hay otra que está destinada a sectores específicos de la población y que debe ser orientada a los medios que tengan cercanía y cobertura con esos sectores que en nuestro país podemos identificar como los medios comunitarios e indígenas y otros medios permisionados.”<sup>26</sup>

Como ya se ha advertido en este apartado, resulta impostergable que el Gobierno genere las condiciones necesarias para un adecuado ejercicio periodístico oportuno, veraz alejado del sometimiento a intereses ajenos al de informar.

"La profesión periodística es el instrumento más eficaz de la libertad de expresión, por su dedicación constante a la búsqueda e investigación de hechos que deben ser difundidos entre los miembros de

---

<sup>26</sup>Gaceta Parlamentaria, *Que expide la Ley Federal de Comunicación Gubernamental, a cargo del diputado Javier Corral Jurado, del Grupo Parlamentario del PAN*, México, año XIV, número 3248-VI, martes 26 de abril de 2011.

la sociedad; por ello, resulta razonablemente lógico que exista una protección preferente al desarrollo de dicha actividad.”<sup>27</sup>

Y es que el Estado no puede dejar de lado los tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita desde 1969, en donde se prohíbe la restricción de la libertad de expresión “por vías o medios indirectos”, así como en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión donde se establece que “la utilización del poder del estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atentan contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley.”<sup>28</sup>

### **1.3 Autorregulación de los medios. Códigos deontológicos del periodista.**

Si bien es necesario blindar y salvaguardar en todo momento la actividad periodística, también es necesario hablar de la gran responsabilidad que todo profesional de la información tiene frente a los ciudadanos, de modo que, como todos, la actividad periodística además de conllevar libertades y derechos también conlleva deberes y responsabilidades. “...la responsabilidad de la profesión, es decir, la restricción del derecho y la libertad, también requiere una aclaración formal”<sup>29</sup>

Y es que en nuestro país ha habido un largo proceso en la conquista de las libertades, un proceso en el que los dueños de los medios obtuvieron un poder del que se han visto abusos, por lo que es necesario que exista equilibrio y responsabilidad.

Ya se ha hablado de la relación simbiótica entre la prensa y el gobierno, pues bien, habrá que decir que esta relación de complicidad no sólo se da entre los empresarios de los medios y los grupos de poder (o fuentes) y por supuesto tampoco en la misma magnitud; los reporteros y periodistas “de a pie” también forman parte de esta.

---

<sup>27</sup> Javier Orozco Gómez. *La libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales*, México, Editorial Porrúa, 2008, primera edición, p. 89.

<sup>28</sup> Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108o. periodo de sesiones, celebrado en Washington, del 2 al 20 de octubre de 2000.

<sup>29</sup> Alberto Ruiz E., *El desafío Jurídico de la Comunicación*, México, Nueva Imagen, 1979, p. 30.

Al hablar de periodismo no podemos dejar de hablar de esta estrecha y marcada relación pues, la historia de autoritarismo que nos precede en la que el Presidente era todopoderoso no puede desvincularse de una prensa a las órdenes del Presidente de la República cuando así se requería.

“Desde el funcionario de más bajo nivel hasta el Presidente de la República, las instancias gubernamentales han asumido la tarea de cortejar, corromper y aún reprimir en la búsqueda de una prensa sumisa e incondicional. En contraparte, muchos periódicos y periodistas -desde los reporteros de nota roja hasta directores y gerentes- han hecho suyo el hábito de cortejar y dejarse cortejar, adular, corromperse, chantajear, someterse, ponerse al servicio del gobierno en su conjunto o del funcionario en lo personal, con las excepciones de quienes están dispuestos a enfrentar los riesgos de romper las reglas del juego.”<sup>30</sup>

En este sentido habrá que exponer que por años la labor informativa se han enfrentado a escenarios en donde permea la corrupción, la falta de integridad y profesionalismo. ¿Quién no habrá escuchado hablar del *chayote*, *embute*, o la *maiceada*?

Con estos términos nos referimos a una “prebenda entregada –en efectivo o en especie- a los periodistas y medios para evitar críticas o conseguir elogios.”<sup>31</sup> Esta actividad ha generado, sin duda alguna, una relación de subordinación, corrupción y dependencia de los medios, quienes los integran, con el Estado.

Lo anteriormente descrito pone de manifiesto la necesidad de la autorregulación a partir de un código deontológico que enmarque la actividad periodística, de manera que quien ejerce esta labor también se vea respaldado para realizar su trabajo con libertad y responsabilidad.

La deontología se refiere al “conjunto de principios éticos asumidos voluntariamente por quienes profesan el periodismo, por razones de integridad, de profesionalismo y de responsabilidad social”<sup>32</sup>

La autorregulación es "un sistema voluntario de reglas de conducta ética del trabajo periodístico, susceptible de ser exigida por la sociedad, es decir, es un sistema a través del cual el gremio periodístico, de manera organizada, bien dueños de empresas informativas, bien periodistas, deciden

---

<sup>30</sup> Rafael Rodríguez Castañeda, *Prensa vendida*, México, Grijalbo, 1993, primera edición, p. 13.

<sup>31</sup> Hugo Aznar; Ernesto Villanueva, *Deontología y autorregulación informativa. Ensayos desde una perspectiva comparada*, México, Universidad Iberoamericana, Colección: Tinta y voz, 2000, primera edición, p. 39.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 16

crear no sólo un código deontológico... convencidos de que de esta forma cumplen un papel muy importante de dignificación del ejercicio periodístico, de asumir una responsabilidad frente a los medios y de garantizar también de esta forma, de mejor manera lo que se denomina el derecho a la información del público."<sup>33</sup>

Como se advierte, la deontología se aplica en el ámbito moral, es decir no pertenece a la esfera del derecho positivo, se trata de una serie de normas éticas y no jurídicas, por lo que su cumplimiento tiene que ver con el convencimiento personal y su objetivo sería la existencia de un ejercicio periodístico equilibrado y honesto.

En nuestro país varios medios, tanto escritos como televisivos y radiofónicos cuentan con un código de ética que es uno de los instrumentos deontológicos más comunes y recurrentes. El primer antecedente sobre éste en nuestro país se da en 1993 con el periódico *El economista*, después vendrían los de *Novedades*, *El Financiero*, *Reforma*, *El Universal* y *Proceso*.

Desafortunadamente estos códigos deontológicos no han servido, al menos no lo suficiente, para tener mejores prácticas por parte de empresarios y sujetos inmersos en el proceso de la información y tampoco para mejorar sus contenidos, dice Omar Raúl Martínez: “pareciera que a la ética periodística en México se le empieza a ver más como un recurso ornamental que destaca la imagen de independencia, crítica y responsabilidad de un medio, que como un real mecanismo para profesionalizar y dignificar la tarea informativa.”<sup>34</sup>

Como se ve, de nada sirve un código si quienes lo adoptan como suyo no lo hacen realmente convencidos de su importancia. La autorregulación debe ser voluntaria y debe conllevar un compromiso efectivo pues al final la efectividad de ésta dependerá de la conciencia de cada informador.

Ejemplos de códigos y autorregulación alrededor del mundo nos dan una idea de los objetivos que debiera tener la deontología informativa, uno de los elementos que con mayor incidencia se encuentran en estos códigos es la definición de la profesión del periodista como un servicio público y

---

<sup>33</sup> S/A, *Legislación en Comunicación*, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, p. 86.

<sup>34</sup> Hugo Aznar; Ernesto Villanueva, *op. cit.*, p. 36.

la necesidad de la autonomía profesional como un prerrequisito para cumplir de manera responsable.

Algunos otros de los objetivos perseguidos por estos códigos, según la Unesco, son la protección de periodistas, pero también y sobre todo de los consumidores de los medios y público en general, la protección de redactores, la definición de responsabilidades de parte de propietarios, accionistas y gobierno, así como la protección de los anuncios. Es decir, establecer las responsabilidades y los ámbitos de acción de cada uno de los sujetos inmersos en los procesos informativos, de tal manera que no haya abusos y se desvirtúe ese “servicio público” al que se deben los periodistas en tanto su capacidad de influencia.

“Cuando más se dé una comunicación social regulada por sus propios actores (incluido, desde luego, el público) y más guiada por sus propios valores y fines internos, menos sujeta estará a intereses y fines ajenos; por consiguiente más libre será.”<sup>35</sup>

Habría quizá que tener en mente, al menos, a primera vista el *dodecálogo deontológico* propuesto por Camilo José Cela:

- I. Decir lo que acontece, no lo que quisiera que aconteciese o lo que imagina que aconteció.
- II. Decir la verdad anteponiéndola a cualquier otra consideración y recordando siempre que la mentira no es noticia y, aunque por tal fuere tomada, no es rentable.
- III. Ser tan objetivo como un espejo plano; la manipulación y aun la mera visión especular y deliberadamente monstruosa de la imagen o la idea expresada con la palabra cabe no más que a la literatura y jamás al periodismo.
- IV. Callar antes que deformar; el periodismo no es ni el carnaval, ni la cámara de los horrores, ni el museo de figuras de cera.
- V. Ser independiente en su criterio y no entrar en el juego político inmediato.
- VI. Aspirar al entendimiento intelectual y no al presentimiento visceral de los sucesos y las situaciones.

---

<sup>35</sup> Ibid., p. 158.

VII. Funcionar acorde con su empresa -quiere decirse con la línea editorial- ya que un diario ha de ser una unidad de conducta y de expresión y no una suma de parcialidades; en el supuesto de que la coincidencia de criterios fuera insalvable, ha de buscar trabajo en otro lugar ya que ni la traición (a sí mismo, fingiendo, o a la empresa, mintiendo), ni la conspiración, ni la sublevación, ni el golpe de estado son armas admisibles. En cualquier caso, recuérdese que para exponer toda la baraja de posibles puntos de vista ya están las columnas y los artículos firmados. Y no quisiera seguir adelante -dicho sea al margen de los mandamientos- sin expresar mi dolor por el creciente olvido en el que, salvo excepciones de todos conocidas y por todos celebradas, están cayendo los artículos literarios y de pensamiento no político en el periodismo actual, español y no español.

VIII. Resistir toda suerte de presiones: morales, sociales, religiosas, políticas, familiares, económicas, sindicales, etc., incluidas las de la propia empresa. (Este mandamiento debe relacionarse y complementarse con el anterior.)

IX. Recordar en todo momento que el periodista no es el eje de nada sino el eco de todo.

X. Huir de la voz propia y escribir siempre con la máxima sencillez y corrección posibles y un total respeto a la lengua.

XI. Conservar el más firme y honesto orgullo profesional a todo trance y, manteniendo siempre los debidos respetos, no inclinarse ante nadie.

XII. No ensayar la delación, ni dar pábulo a la murmuración ni ejercitar jamás la adulación: al delator se le paga con desprecio y con la calderilla del fondo de reptiles; al murmurador se le acaba cayendo la lengua, y al adulador se le premia con una cicatera y despectiva palmadita en la espalda.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Rosa Zeta de Pozo, Dodecálogo Ético [en línea], *Sala de Prensa*, Año III, Vol. 2, No. 39, enero 2002, dirección URL: <http://www.saladeprensa.org/art308.htm>

## Capítulo 2. Cláusula de Conciencia

*"Denme la libertad para saber, pensar, creer y actuar libremente de acuerdo con la conciencia, sobre todas las demás libertades."  
John Milton*

La cláusula de conciencia en nuestro país es un tema poco abordado académica, periodística y legislativamente hablando, a pesar de la importancia que reviste para el correcto desempeño de la labor de los profesionales de la información. Si bien ha sido un concepto llevado a la práctica en varias partes del mundo, en México ha quedado relegado, incluso, como ya se mencionó, académicamente, aunque cabe resaltar en últimos años ha sido considerado afortunadamente con mayor frecuencia.

El asunto resulta incluso desconocido para algunos periodistas que en su dinámica diaria se olvidan de que cuentan con garantías que son ya un hecho en países de Latinoamérica o Europa. Comenta la reportera Elia Baltazar: "quienes trabajamos en los medios de comunicación, hemos renunciado –por indolencia, ignorancia o pura desidia– a un derecho fundamental de nuestra labor periodística, que acompaña, viste y protege nada menos que nuestra ética profesional y nuestra responsabilidad de informar de manera justa, equilibrada y ajena a intereses de otra índole que los estrictamente periodísticos, en beneficio de los ciudadanos".<sup>37</sup>

Sobre el término existen un sinnúmero de definiciones generalmente resultado de legislaciones y regulaciones que se han hecho a nivel mundial, es por eso que es de suma importancia definir, de manera clara una garantía que, sin duda, contribuye al ejercicio del derecho a la información. Esto nos permitirá ir comprendiendo la importancia que tiene este instrumento en la vida democrática en el marco legal de los medios de comunicación.

---

<sup>37</sup> Elia Baltazar, "¿Dónde se nos quedó la cláusula de conciencia?" Ponencia presentada en el foro sobre Libertad de Expresión (Comisión de Derechos Humanos del DF y Asamblea Legislativa), Distrito Federal, 2010.

## 2.1 ¿Qué es la Cláusula de Conciencia?

Para este caso en particular habrá de definirse cada vocablo, de tal manera que se pueda tener una idea más precisa del término en su totalidad.

De acuerdo al Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana, la palabra cláusula, del latín cláusula, de *cláusus*, cerrado, es “cada una de las disposiciones de un contrato, tratado, testamento o cualquier otro documento análogo, público o particular. También se refiere al conjunto de palabras que, formando sentido cabal, encierran una sola proposición o varias íntimamente relacionadas entre sí.”<sup>38</sup>

Por otro lado, conciencia, del lat. *conscientia*, es “la propiedad del espíritu humano de reconocerse en sus atributos esenciales y en todas las modificaciones que en sí mismo experimenta. Es también el conocimiento interior del bien que debemos hacer y del mal que debemos evitar, así como el conocimiento exacto y reflexivo de las cosas.”<sup>39</sup>

De esta manera y de acuerdo a los conceptos, la cláusula de conciencia –para fines de esta investigación, referida al ámbito periodístico estrictamente- se refiere a la disposición de un contrato que contribuye a la libertad de ejercer la labor informativa de manera reflexiva y apegada al conocimiento del bien y del mal.

La cláusula de conciencia, es una garantía que sirve para salvaguardar la independencia y agrega Marc Carrillo “tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista.”<sup>40</sup>

Varios son quienes han definido el término:

Tomás Quadra-Salcedo la define como: “...el derecho del profesional del medio de comunicación a rescindir su contrato, con derecho a percibir indemnización como si de un despido improcedente se

---

<sup>38</sup> Sergio Sandoval de la Masa, *Diccionario etimológico de la lengua castellana*, España, M.E. Editores, 1995, p. 198.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 212.

<sup>40</sup> Marc Carrillo, *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Madrid, Generalitat de Catalunya-Cívitas, 1993, p. 138.

tratase, en aquellos supuestos de cambio en la orientación ideológica del medio de comunicación, o más genéricamente, en los supuestos de venta o cesión de su titularidad.”<sup>41</sup>

Por su parte, Rafael Díaz Arias, establece que: “... es un derecho subjetivo del informador, que le permite bien resistir las órdenes desviadas del editor, bien extinguir unilateralmente y con indemnización su relación laboral cuando cambia sustancialmente la orientación editorial.”<sup>42</sup>

Las definiciones anteriores ya incluyen las causales por las que la cláusula se aplicaría, en la gran mayoría de definiciones se incluye un cambio en la orientación del medio, sin embargo puede haber más causales que se explicarán más adelante, por lo pronto en nuestro país entre quienes han abordado el tema se encuentra el Doctor Jorge Carpizo, quien define cláusula de conciencia como: “... la facultad que tiene el comunicador de rescindir su relación jurídica con la empresa informativa y recibir una indemnización equivalente a cuando menos la de despido por voluntad de aquella, en los casos en que la empresa afecte la reputación, la dignidad moral o el honor del comunicador.”<sup>43</sup>

El Dr. Carpizo propone una definición que amplía las causales de procedencia de la cláusula, pues advierte que es indispensable para que no se hable únicamente del cambio notable en la orientación ideológica.

De lo anterior se colige que la cláusula de conciencia es la garantía que le permite al profesional de la información rescindir de su contrato siempre que vea afectados sus principios o el propio código deontológico del medio, con la correspondiente indemnización por despido injustificado.

En este sentido, la cláusula de conciencia es un instrumento de la libertad de expresión y del derecho a la información, más que una prerrogativa para el periodista, se ha considerado que tiene un alcance social, en tanto que el periodista realiza un trabajo que terminan por consumir los ciudadanos, como es el caso de la información.

---

<sup>41</sup> T. Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, “La cláusula de Conciencia: un Godot constitucional” en *Revista Española de Derecho Constitucional*, Año 8, núm. 22, España, Enero-Abril 1988, p. 60.

<sup>42</sup> Rafael Díaz Arias. “La cláusula de conciencia” en *Derecho de la Información*, Ariel, Barcelona, 2003, p. 332.

<sup>43</sup> Jorge Carpizo, “Algunas reflexiones sobre la cláusula de conciencia” en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell, *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 37, 2000, primera edición, p. 483.

“La vinculación del derecho a la cláusula de conciencia a una determinada forma de ejercer el derecho a la información que interesa no sólo al periodista sino también a la sociedad, es lo que justifica su condición de derecho fundamental. La cláusula no es únicamente el derecho a una indemnización, es esencialmente, el derecho a ejercer el periodismo en unas condiciones que ayuden a garantizar la objetividad y el pluralismo informativo.”<sup>44</sup>

Esta garantía cumpliría entonces con una función social al permitir que los periodistas actúen de manera independiente, siguiendo su propia conciencia y protegiendo su dignidad profesional, contribuyendo así a tener medios comprometidos con información veraz en beneficio de toda la sociedad.

“Este derecho complejo tiene por finalidad garantizar su independencia en el ejercicio profesional del derecho fundamental a la libertad de expresión e información y por ello supone, a su vez, una garantía para la libre formación de la opinión pública.”<sup>45</sup>

Cuando se ha intentado legislar entorno a la actividad periodística, constantemente se ha argumentado que los comunicadores no debieran ser tratados como ciudadanos privilegiados, y ante ello se ha respondido que el **objeto** de salvaguarda no es la persona, como tal, sino la actividad profesional, ya anteriormente se ha hablado de la trascendencia social del periodismo. En virtud de lo anterior, si el proceso de información se ve interrumpido o mermado, además de estar siendo afectados los derechos del periodista, están siendo trastocados los derechos del sujeto que consumirá esa información.

En este contexto la cláusula de conciencia surge como un reconocimiento a la importancia de la labor y del trabajo intelectual que ésta representa.

---

<sup>44</sup> Marc Carrillo, *op. cit.*, p. 171.

<sup>45</sup> Rafael Díaz Arias, *op. cit.*, p. 332.

“Su razón de ser la constituye por tanto el reconocimiento de que la labor del periodista es una labor cualificada, que involucra una dimensión intelectual y creativa, y conlleva un compromiso con unos valores y bienes específicos.”<sup>46</sup>

Si bien expresa Carpizo en *Algunas reflexiones sobre cláusula de conciencia*, la empresa informativa es generalmente de carácter privado, también cumple con una función de interés público, nada menos que proporcionar información veraz y oportuna; la ley debe entonces asegurar que se respete esta función.

Garantías como la cláusula de conciencia son también una garantía para la empresa periodística pues comprometen al periodista con el código deontológico de su medio, evitando así que éste falte a la verdad o deforme hechos a cambio de alguna remuneración y a la vez limita la tentación, siempre latente, de posibles abusos y/o arbitrariedades al interior del medio por parte de la dirección o la redacción con el fin de intervenir, modificar o impedir el libre ejercicio periodístico. Este tipo de instrumentos tienen el objetivo de equilibrar el interés económico y político del empresario con los derechos de sus periodistas.

Luego de una revisión de la legislación existente al respecto en otros países, ha habido coincidencia en las causales por las que la cláusula se aplicaría, a continuación se enlistan las principales:

- a) Que el medio para el que labora presente un cambio notable en su línea editorial o informativa.
- b) Que el periodista sea trasladado a otro medio del mismo grupo o de fuente informativa sin que medie ninguna justificación y esto quebrante la orientación profesional del informador.
- c) Que de manera reiterada se realicen cambios que alteren el sentido de los textos bajo la firma del periodista.

---

<sup>46</sup> Hugo Aznar, “Cláusula de conciencia e información: de la ideología a la ética profesional”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), Núm. 100, Abril-junio 1998, p. 294.

Ahora bien, hay otra modalidad de la cláusula de conciencia, que no implica la rescisión del contrato, sino la negación por parte del periodista a realizar alguna información sin que exista por esto alguna represalia, por los siguientes motivos: que le sea encomendado un trabajo que vaya en sentido contrario a su conciencia y/o que le soliciten un trabajo que infringe el propio código deontológico del medio.

## **2.2 Contexto histórico mundial de la cláusula de conciencia.**

Aunque la cláusula de conciencia en nuestro país es un término relativamente nuevo, lo cierto es que existen varios antecedentes de su inclusión en la legislación de algunos países desde la Constitución, en códigos deontológicos y/o estatutos internos de redacción de los propios medios, en leyes reglamentarias y contratos de trabajo.

Como nos relata Rafael Díaz Arias en su artículo *La cláusula de conciencia*, en países de Europa tiene ya poco más de un siglo de existir. Su primera referencia tiene lugar en 1901 en la jurisprudencia italiana por el caso *Morello*, un periodista que solicitó una indemnización ante tribunales luego de que los editores de su empresa traspasaran ésta a un tercero, el cual representaba una ideología distinta a la de los primeros. Surge así el primer pronunciamiento al respecto.

El segundo antecedente es el Estatuto profesional de Austria que se estableció el 13 de enero de 1910, el cual establecía que: “la dirección de un diario tenía la obligación de informar a sus redactores, con preaviso de un mes, sobre los cambios que iban a ocurrir en la política o dirección del diario. En el caso en que el preaviso no hubiera sido respetado, el redactor podía dimitir sin preaviso y recibir indemnización.”<sup>47</sup>

Para el 28 de marzo de 1914 la ley húngara preveía la dimisión inmediata del redactor si el director o editor le exigían realizar algún artículo con una tendencia distinta a lo estipulado en el contrato inicial: “un miembro de la redacción puede denunciar el contrato con efecto inmediato si el editor exige que el redactor escriba un artículo cuyo contenido supone un acto punible o cuya tendencia es

---

<sup>47</sup> José María Desantes; Alfonso Nieto; Miguel Urabayen, *La cláusula de conciencia*, España, Ediciones Universidad de Navarra, 1978, p. 22.

contraria a las estipulaciones del contrato inicial”<sup>48</sup>, por lo cual el redactor podía exigir una indemnización.

Alemania vino después, para 1926 se implementaba un convenio colectivo en el que se especificaba la obligación de incluir en cada contrato una declaración de la tendencia del periódico, de manera que si más adelante había un cambio, el periodista renunciaría bajo indemnización.

En 1927 Checoslovaquia también incluía la cláusula en el contrato colectivo de los profesionales de la información quienes tenían la garantía de la indemnización en caso de que hubiera un cambio en la orientación del periódico y tuvieran que renunciar por razones de conciencia.

Para 1928 la Organización Mundial del Trabajo sentó otro precedente mediante su informe acerca de las condiciones de trabajo de los periodistas, en este se establecía:

“El trabajo del periodista es ‘un trabajo de un carácter muy personal que moviliza en su actividad sus propias opiniones’... “Existe así en el periodismo, entre el individuo y su tarea, entre la personalidad del hombre y la producción profesional, relaciones tales que no se puede, en la mayor parte de los casos, modificar el carácter de esta producción sin atentar, al mismo tiempo, contra la conciencia íntima del productor.”<sup>49</sup>

Lo anterior permitió sentar las bases de uno de los principales referentes históricos de esta garantía en lo que se conoce como la Ley Francesa Reguladora del Estatuto Periodístico del 29 de marzo de 1935 (que tomó como principal modelo el de Italia ya mencionado). Este modelo también fue inspirado en el Informe Brachard, documento en el que el diputado Emile Brachard defendió en 1935 la profesión de los periodistas y la necesidad de dotar de garantías su labor.

En la Ley de 1935 se establecía que el periodista podía rescindir su contrato cuando la empresa manifestara algún cambio de orientación informativa o en su línea ideológica, la consecuencia era la indemnización del periodista como si se tratase de un despido injustificado.

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>49</sup> Rafael Díaz Arias, *op. cit.*, p. 331.

Luego de estas disposiciones, después de la Segunda Guerra Mundial más países fueron incluyéndola. Cabe mencionar que es adoptada constitucionalmente por Suecia y Portugal a partir de 1976. Para 1978 adquiere grado constitucional en España, país que además la consagró como Ley Orgánica para 1997. Como se puede observar, Europa es pionera en la inclusión de esta garantía, pero en América Latina también se han sentado precedentes importantes en la materia, a continuación se mencionarán los países que han incluido tal garantía si no a rango constitucional, al menos en leyes en materia de libertad de expresión y/o prensa.

En 1992 Paraguay inició con la “oleada” y en el artículo 29 de su Constitución se señala: “El ejercicio del periodismo, en cualquiera de sus formas, es libre y no está sujeto a autorización previa. Los periodistas de los medios masivos de comunicación social en cumplimiento de sus funciones, **no serán obligados a actuar contra los dictados de su conciencia** ni a revelar sus fuentes de información. [...] El periodista columnista tiene derecho a publicar sus opiniones firmadas, sin censura, en el medio en el cual trabaje. La dirección podrá dejar a salvo su responsabilidad haciendo constar su disenso...”<sup>50</sup>

En Chile se incorporó en 2001 en la Ley sobre las libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, específicamente en el artículo 8 donde se señala “El periodista o quien ejerza la actividad periodística **no podrá ser obligado a actuar en contravención a las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión.**”<sup>51</sup>

En Colombia se garantiza desde la Constitución en su artículo 18 que a la letra dice: “**Se garantiza la libertad de conciencia.** Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.”<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> Base de Datos Políticos de las Américas, Libertad de pensamiento y de expresión. *Estudio Constitucional Comparativo*. [Internet]. Centro de Estudios Latinoamericanos, Escuela de Servicio Exterior, Universidad de Georgetown, dirección URL: <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Derechos/pensamiento.html#cit>

<sup>51</sup> Ministerio Secretaría General de Gobierno, *Ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo* [en línea], dirección URL: <http://es.scribd.com/doc/54653753/Ley-19-733-sobre-Libertades-de-opinion-e-informacion-y-ejercicio-del-periodismo#archive>, p. 3.

<sup>52</sup> Artículo 18, Constitución Política de Colombia [en línea], Colombia, dirección URL: [http://cms-static.colombiaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370\\_constitucion\\_politica.pdf?binary\\_rand=1416](http://cms-static.colombiaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370_constitucion_politica.pdf?binary_rand=1416), p. 5.

En Ecuador se incorpora en la Constitución en el artículo segundo en donde se establece:

“El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales.

Asimismo, **garantizará la cláusula de conciencia** y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.”<sup>53</sup>

En enero de 2010, República Dominicana reformó su Constitución y el artículo 49 se estipula que: “El secreto profesional y la **cláusula de conciencia** del periodista están protegidos por la Constitución y la ley.”<sup>54</sup>

En Argentina el 15 de junio de 2011, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) presentó un proyecto para integrar la cláusula de conciencia para comunicadores para un mayor salvaguarda del periodista que tenía el objetivo de abrir la discusión de los interesados para después llevarlo al congreso, hasta el momento no se sabe de avances.

### **2.3 La cláusula de conciencia en México. Propuestas de regulación desde el Congreso de la Unión.**

Si bien en nuestro país la cláusula de conciencia es un tema poco abordado y poco conocido a nivel nacional, como ya se ha mencionado, lo cierto es que existen antecedentes en la regulación interna de algunos medios, así como intentos legislativos por regular el tema, ya sea por medio de leyes reglamentarias o de manera constitucional.

---

<sup>53</sup> Artículo 81, inciso segundo en el Título De la Comunicación, Constitución Política de la República del Ecuador [en línea], Ecuador, dirección URL: <http://www.ecuanex.net.ec/constitucion/indice.html>

<sup>54</sup> Artículo 49 inciso tres, Constitución Política de la República Dominicana [en línea], República Dominicana, dirección URL: <http://es.scribd.com/doc/25912972/CONSTITUCION-2010>

¿Cuáles son estos medios y en qué “mecanismos” incluyen la cláusula? A continuación se enlistan:

\***El Semanario** hace referencia a esta garantía en su Política Editorial de la siguiente manera:

"5.-Ningún periodista puede ser obligado a escribir o hacer algo contrario a los valores éticos establecidos en este código, ni puede ser obligado a escribir algo en contra de sus creencias."

55

\*El diario **Síntesis** es más preciso al apuntar:

"La empresa deberá respetar el trabajo del reportero y/o periodista, por lo que no podrá obligarlo a realizar trabajos contrarios a su conciencia o a actuar en contra de las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión. En el ejercicio profesional, el periodista deberá actuar siempre de acuerdo con su conciencia." <sup>56</sup>

\*Por su parte, **La Voz de Michoacán** en su artículo 9 señala:

"Un periodista puede retirar su nombre de una nota que haya sido alterada por el director del periódico, su editor o cualquier otra persona, conocida o anónima. El periodista debe comunicar al consejo la retirada de su firma." <sup>57</sup>

\*La agencia de noticias del Estado Mexicano, **Notimex** incluye a la cláusula de conciencia y la justifica en la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano que no sólo introduce la garantía, también la define en el artículo cinco, numeral II en donde establece a la cláusula como:

"Derecho de los periodistas para negarse, mediante la expresión escrita de sus motivos, a participar en la elaboración de informaciones que, a su juicio, son contrarias a los principios

---

<sup>55</sup> El Semanario, *Política Editorial*, [en línea], dirección URL: <http://elsemanario.com.mx/politica-editorial/>

<sup>56</sup> Omar Raúl Martínez, *La cláusula de conciencia*, [en línea], Revista Mexicana de Comunicación, agosto/2009, dirección URL: <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2009/08/05/clausula-de-conciencia/#axzz1fAVPixUj>

<sup>57</sup> *Ibid.*

rectores de la Agencia, y que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional.”<sup>58</sup>

En el artículo octavo de la misma ley se lee:

“La presente Ley, con apego a lo establecido en el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de garantizar que la sociedad satisfaga su derecho a la información, reconoce como derechos de los periodistas oponibles frente a la Agencia, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. El ejercicio de estos derechos en ningún caso ameritará la imposición de sanciones en el ámbito de aplicación de este ordenamiento jurídico.

Los periodistas a quienes la Agencia viole su derecho al ejercicio de la cláusula de conciencia podrán poner fin unilateralmente a la relación contractual que los vincule con aquella, percibiendo una indemnización que, en ningún caso, será inferior a la que les correspondería en caso de despido injustificado.”<sup>59</sup>

Atendiendo a ello, Notimex incluye en el numeral 5 de su Política Editorial lo siguiente:

“De conformidad con el Artículo 8° de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, Notimex reconoce el derecho de sus periodistas a rescindir su contrato laboral con la Agencia y recibir la indemnización que les corresponda con base en la legislación laboral y el Contrato Colectivo de Trabajo, si ésta varía su línea editorial o sus lineamientos éticos.

Se podrá alegar cláusula de conciencia en el supuesto de que al periodista se le impusiera alguna tarea que contravenga el Código de Ética y la Política Editorial de la Agencia.

Para que el supuesto mencionado en el párrafo anterior, esté plenamente justificado, se deberá apegar al Artículo 5° fracción II de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, por lo que el periodista deberá manifestar su inconformidad por escrito, con

---

<sup>58</sup> Artículo 5, numeral II, *Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano* [en línea], dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LANEM.pdf> , p. 2.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 3.

sustento probatorio, y hacerla llegar tanto a la Dirección General como al Consejo Editorial Consultivo. Este último emitirá una opinión al respecto.”<sup>60</sup>

\*El **Canal 22** también incluye esta garantía en su Código de Ética y también la define en el numeral 4.2.4 Periodistas de la dirección de noticias, en su apartado b):

“La cláusula de conciencia tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista. En la Dirección de Noticias asumimos esta cláusula como la facultad de un periodista a negarse a realizar una cobertura, escribir o difundir una información en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurra un cambio notable en la orientación ideológica o línea informativa de la institución.
- b) Cuando se produzca una situación que afecte la reputación, honor o dignidad moral del periodista.
- c) Cuando reciba una orden o esté envuelto en una circunstancia que contravenga los principios éticos de la profesión.

En ninguno de estos casos el periodista será sancionado por la institución. Sin embargo, en caso de que invoque la cláusula de conciencia para evitar cumplir una orden de trabajo, por conflicto de intereses o por cualquier otro motivo que no sea uno de los citados en este apartado, el periodista será objeto de sanción. Será el director de Noticias quien determine si la invocación es procedente. Los colaboradores y comentaristas externos no podrán acogerse a este derecho.”<sup>61</sup>

El canal **Once TV** también la incluye en sus políticas de comunicación en donde se impulsa la labor periodística autónoma, como se indica en el numeral 6.2 Políticas de Independencia editorial y trabajo informativo, inciso 8 que a la letra dice:

---

<sup>60</sup> Numeral 5, *Política Editorial de Notimex* [en línea], México, dirección URL: <http://www.notimex.com.mx/politica.html>

<sup>61</sup> Numeral 4.2.4, *Código de Ética del Canal 22* [en línea], México, dirección URL: [http://corporativo.canal22.org.mx/documento/codigo\\_etica.pdf](http://corporativo.canal22.org.mx/documento/codigo_etica.pdf) pp. 29, 30.

“8) Se estudiarán y articularán al interior acuerdos, espacios y figuras inexistentes en el ordenamiento jurídico mexicano a favor del trabajo autónomo de los periodistas y se reforzarán los vigentes.

\*Se impulsará la cláusula de conciencia

\*Se informará y se defenderá institucionalmente el secreto profesional del periodista

\*Se creará un estatuto y un comité de redacción.”<sup>62</sup>

El canal del Instituto Politécnico Nacional refuerza esta garantía en su Estatuto del Equipo de Noticias de Once TV México en el apartado titulado cláusula de conciencia:

“Art. 17. Los periodistas de Once TV México podrán acogerse a la cláusula de conciencia, es decir, tendrán la facultad de negarse a realizar un determinado trabajo informativo cuando consideren que vulnera el marco jurídico de Once TV México, así como las políticas, códigos o manuales de autorregulación, o cuando violente su conciencia profesional o moral.

Art. 18. La invocación de la cláusula de conciencia nunca será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios o sanción de otro tipo, pero sí el uso fraudulento de la misma.”<sup>63</sup>

Ahora bien, en el desarrollo de esta tesis se ha hablado de modalidades de la cláusula, en las que como consecuencia se puede recurrir a la “renuncia remunerada” o a llegar a un acuerdo en el que el periodista tiene el derecho de negarse a firmar trabajos periodísticos suyos que hayan sido modificados de manera significativa sin ninguna sanción. Este caso también se plantea en el Estatuto de Noticias del Canal Once, de la siguiente manera:

“Art. 20. Los periodistas de Once TV México podrán negarse a firmar sus trabajos cuando consideren que la información ha sufrido alteraciones de fondo que no han sido resultado de un acuerdo previo. En este caso, también podrán negarse a leer la noticia.

---

<sup>62</sup> Numeral 6.2, inciso 8, *Políticas de Comunicación de Once TV México* [en línea], México, dirección URL: [http://www.oncetv-ipn.net/acerca\\_de\\_canal\\_once/autorregula/1PoliticacomunicacionC11.pdf](http://www.oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/autorregula/1PoliticacomunicacionC11.pdf), p. 26.

<sup>63</sup> Artículo 17, *Estatuto del Equipo de Noticias de Once TV México* [en línea], México, dirección URL: [http://www.oncetv-ipn.net/acerca\\_de\\_canal\\_once/autorregula/4EstatutoNoticiasC11.pdf](http://www.oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/autorregula/4EstatutoNoticiasC11.pdf), p. 3.

Art. 21. También, podrán negarse a firmar una información o plantear un seudónimo cuando consideren que la publicación de la información pudiera acarrear algún peligro para su integridad profesional o personal, o vulnerar el secreto profesional.

Art. 22. No serán objeto de sanción o perjuicio profesional los dos casos anteriores de negación de firma.<sup>64</sup>

Finalmente, el **Canal del Congreso**, es otro de los medios públicos que salvaguardan esta garantía la cual es incluida en las Políticas de Comunicación del Canal del Congreso de la siguiente manera:

“3.8 Se respetará y garantizará la cláusula de conciencia de los informadores del Canal, es decir, su derecho a negarse a realizar un determinado trabajo informativo cuando consideren que vulnera el marco normativo del Canal, así como las políticas, códigos o manuales de autorregulación, o cuando violente su conciencia profesional o moral.<sup>65</sup>

Es de esta manera que la Cláusula de Conciencia se ha introducido en los instrumentos de regulación de aún muy pocos medios, cabría destacar que de los mencionados, los tres primeros –privados- incluyen esta importante garantía de manera alusiva, mientras que los medios que le siguieron –medios públicos- lo hacen tácitamente llamándola por su nombre. Ahora bien, ambos casos son positivos, en tanto que el propósito de estos instrumentos es salvaguardar la autonomía del periodista y por tanto no deben menospreciarse, sin embargo es necesario un esfuerzo mayor, en el que la cláusula sea integrada a nuestra Carta Magna, de tal manera que todos los medios sin excepción la incluyan entre sus políticas internas.

A estos antecedentes habría que sumar los intentos que en el Congreso ha habido por parte de los legisladores por incluir esta herramienta a través de iniciativas de reforma a la Constitución, a la Ley de Transparencia e incluso de manera particular en el Canal del Congreso.

---

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>65</sup> Numeral 3.8, *Políticas de comunicación del Canal del Congreso* [en línea], dirección URL: <http://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/downscanal/leyes/Normativa/3-PoliticadeComunicacion.pdf> , p. 17.

A partir del 2003 se tiene registro, legisladores del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional han hecho propuestas tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, de las cuales ninguna ha prosperado hasta el momento.

A continuación se integran las propuestas realizadas de 2003 a 2009 con una pequeña descripción de lo que se buscaba con cada una de las iniciativas:

El 12 de febrero de 2003 en la LVIII Legislatura el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta del PRD presentó la iniciativa **Con proyecto de Ley Federal de Derechos Mínimos para el Ejercicio del Periodismo** que promovía:

“1) la cláusula de conciencia para permitir al periodista la rescisión de la relación laboral, con indemnización, por cambios en la orientación ideológica del medio de comunicación donde labora; 2) el secreto profesional para proteger la identidad de las fuentes informativas; 3) el derecho de autor y firma para asegurarles la propiedad intelectual de los textos originales, noticias, reportajes y trabajos audiovisuales de su autoría; y, 4) el libre y preferente acceso a las fuentes informativas, con el objeto de que se les permita el libre acceso a los actos de interés público que se desarrollen en organismos o dependencias gubernamentales.”<sup>66</sup>

Este es el primer antecedente que ni siquiera se aprobó en comisiones, es probable que sea porque se promovió en época de baja acción legislativa en la Comisión Permanente.

El segundo intento se dio el 27 de abril de 2004 en la LIX Legislatura, la Dip. Cristina Portillo Ayala del PRD también, presentó la iniciativa **Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas** la cual tenía por objeto: “crear un marco normativo que

---

<sup>66</sup>Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa de ley federal de derechos mínimos para el ejercicio del periodismo, presentada por el diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del PRD*, México, año VI, número 1189, jueves 13 de febrero de 2003.

garantizara las normas mínimas para que los reporteros pudieran realizar sus funciones, sin temor a la censura, amenazas, presiones o persecución por parte de los servidores públicos.”<sup>67</sup>

Como se ha anticipado, esta iniciativa tampoco tuvo éxito y tampoco pasó de comisiones ni de Cámara de Origen.

Para el 9 de junio de 2004, también en la LIX Legislatura, el Dip. Manlio Fabio Beltrones del PRI presentó la iniciativa **Con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Imprenta, en materia de derecho a la información**, esta tenía la intención de: “adecuar la legislación reglamentaria a las reformas constitucionales que otorgan mayor autonomía a los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), así como adicionar el artículo 27 bis a la Ley de Imprenta, para incorporar la figura de secreto profesional y la cláusula de conciencia de los periodistas.”<sup>68</sup>

Este intento también quedó para el recuerdo en comisiones.

El 6 de marzo de 2007 en la LX Legislatura, el Sen. Carlos Sotelo García del PRD presentó la iniciativa **Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 7 y 20, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** con el objetivo de “elevar a rango constitucional las figuras jurídicas del secreto profesional de los periodistas, la cláusula de conciencia y la despenalización de los delitos de prensa, para institucionalizarlas como seguridades jurídico-constitucionales a las libertades de expresión y de imprenta.”<sup>69</sup> El destino de esta propuesta fue la “congeladora”, quedo pendiente también en comisiones.

---

<sup>67</sup> Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa que expide la ley reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cláusula de conciencia y secreto profesional de los periodistas, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del PRD*, México, número 1484-I, martes 27 de abril de 2004.

<sup>68</sup> Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Imprenta, en materia de derecho a la información, presentada por el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI*, México, número 1518, lunes 14 de junio de 2004.

<sup>69</sup> Gaceta del Senado, *Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 6º, 7º y 20, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para elevar a rango constitucional el secreto profesional de los periodistas, la cláusula de conciencia y la despenalización de los delitos de prensa, como seguridades jurídico-constitucionales, a las libertades de expresión y de*

Para el 12 de abril de 2007, misma Legislatura, el Sen. Carlos Martín Jiménez Macías presentó una propuesta más, sólo que de carácter administrativo y de gobierno interior al proponer la iniciativa **Por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** en la que disponía que: “los profesionales de la información que laboraran en el Canal del Congreso podían acogerse a la cláusula de conciencia para negarse a elaborar información o a participar en la elaboración de información que vulnerara los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad, con pleno respeto a los derechos fundamentales a los que se sujeta el propio Canal en su labor de informar a la sociedad, sin que dicha negación fuera causa para que se les impusiera sanción administrativa o laboral alguna.”<sup>70</sup>

Esta iniciativa no tuvo éxito, si bien las que se han mencionado hasta el momento continúan en la “congeladora”, esta fue desechada el 13 de diciembre de 2010.

Cabe mencionar que aunque esta iniciativa no tenía un alcance federal, es importante contemplarla como un antecedente, además de que, como ya se mencionó... la Cláusula de Conciencia ya es un hecho hoy día en el Canal del Congreso.

El 28 de abril de 2008 también en la LX Legislatura, el Senador Marko Cortés presentó la iniciativa **Con proyecto de decreto que crea la Ley de la Libertad de Conciencia de los Profesionales de la Información**, tampoco procedió y tenía por objeto “crear una nueva ley que garantizara el derecho a la independencia y a la libertad de conciencia de los profesionales de la información en el desarrollo de sus actividades. Se proponía protegerlos de sanciones o discriminaciones por los contenidos que produzcan o porque se nieguen a elaborar investigaciones, noticias o cualquier clase de informaciones contrarias al orden público y derechos de terceros.”<sup>71</sup> Esta propuesta fue desechada también el 13 de diciembre de 2010.

---

*imprensa, presentada por el senador Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del PRD, México, número 72, martes 6 de marzo de 2007.*

<sup>70</sup> Gaceta del Senado, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo XI y se reforman diversas disposiciones del reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el senador Carlos Jiménez Macías*, México, número 93, jueves 12 de abril de 2007.

<sup>71</sup> Gaceta del Senado, *Iniciativa con proyecto de ley sobre la libertad de conciencia de los profesionales de la información, presentada por el senador Marko Antonio Cortés Mendoza*, México, número 237, 28 de abril de 2008.

El último intento legislativo al respecto se dio el 10 de junio de 2009 bajo la propuesta del diputado panista Gerardo Priego Tapia que presentó la iniciativa **Con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 7º constitucional** y que buscaba que “se reconociera en la Carta Magna la cláusula de conciencia en el ejercicio de la actividad periodística, por la cual los periodistas podrían negarse a realizar actividades informativas contrarias a los principios éticos y profesionales del periodismo o de sus convicciones personales en cuestiones religiosas o filosóficas, sin que pudieran sufrir ningún tipo de perjuicio por su negativa o resistencia justificada.”<sup>72</sup>

Haciendo un balance cabría destacar que las iniciativas más completas son las del Dip. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, la de la Dip. Cristina Portillo Ayala y la del Senador Marko Cortés pues en estas se proponen leyes con las causales por las cuales aplicaría la garantía, así como los debidos procedimientos y modalidades. Ahora bien, las propuestas del Senador Carlos Sotelo y del Diputado Gerardo Priego son de suma importancia pues adicionan una garantía para el ejercicio periodístico en la Constitución, lo cual llevaría a que todos los medios, no sólo los enlistados, incluyeran este instrumento en sus documentos de autorregulación.

Sirvan los antecedentes aquí enlistados para sustentar más adelante la propuesta de iniciativa que se hará al final de esta tesis.

#### **2.4 Bases para una ley de cláusula de conciencia.**

Para realizar una propuesta legislativa sobre cláusula de conciencia resulta de suma importancia encontrar las bases y los argumentos que sostendrán el proyecto que tendrá como objetivo garantizar una herramienta para el ejercicio periodístico en nuestro país.

Las bases que sostienen la garantía denominada cláusula de conciencia son la libertad de expresión y el derecho a la información, ambos derechos fundamentales y considerados ejes torales de las democracias.

---

<sup>72</sup> Gaceta Parlamentaria, *Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la cláusula de conciencia, presentada por el diputado Gerardo Priego Tapia del Grupo Parlamentario del PAN*, México, año XII, número 2777, lunes 15 de junio de 2009.

La cláusula de conciencia es, como se ha expresado, un instrumento de estos dos derechos fundamentales que se desarrollarán a continuación.

#### **2.4.1 Libertad de expresión y sus antecedentes en México.**

El derecho a la libre expresión es uno de los derechos más antiguos y es considerado una de las bases de los derechos y las libertades democráticas.

“Lo más característico del hombre, lo que lo distingue de los demás seres de la naturaleza, es la facultad de concebir ideas y poderlas transmitir a sus semejantes. Por eso la libertad de expresión es el derecho más propiamente humano, el más antiguo y el origen y base de otros muchos.”<sup>73</sup>

La libertad de expresión es considerada la prolongación de la libertad de pensamiento, a partir de la cual manifestamos lo que creemos y pensamos, por cualquier vía, ya sea oral, escrita, a través de libros, imágenes, expresiones artísticas, y por cualquier medio como la radio, la tv o internet.

Modesto Saavedra se refiere a la libertad de expresión como el “derecho a exteriorizar o difundir públicamente, por cualquier medio y ante cualquier auditorio, cualquier contenido simbólico.”<sup>74</sup>

Este derecho, según la Corte Interamericana de Derechos humanos tiene dos dimensiones, la individual y la social. La dimensión individual se refiere a que la libertad de expresión no se agota en nuestro derecho de hablar o escribir, sino también el derecho de utilizar cualquier medio para hacer llegar nuestro mensaje al mayor número de personas.

La dimensión social, por su parte, refiere que la libertad de expresión genera un intercambio de ideas e informaciones que implican el conocimiento de opiniones distintas a las nuestras, pues tan importante es la difusión de éstas como el conocimiento de opiniones ajenas.

---

<sup>73</sup> Emilio O. Rabasa; Gloria Caballero, *Mexicano ésta es tu Constitución*, México, Porrúa, 2006, p. 53.

<sup>74</sup> Modesto Saavedra López, *La libertad de expresión en el Estado de derecho*, Barcelona, Ariel, 1987, p. 18.

La libertad de expresión es considerada uno de los ejes torales de una sociedad democrática, sin esta no hay posibilidad de diálogo, de interlocución, de acuerdos. Al negar esta libertad se estaría coartando de tajo con la posibilidad de emitir decisiones de manera informada, con la posibilidad de acceder a manifestaciones culturales, científicas, que mermarían en el desarrollo del ser humano.

Lo anterior pone de manifiesto la clara obligación que tiene el Estado de garantizarla, aunque ésta, como todas las libertades también cuente con determinados límites como son el ataque a la moral, la perturbación del orden público, los derechos de terceros o la provocación de algún delito.

"... en materia del derecho a la libre expresión, el Estado debe, por una parte, respetar (no intervenir), por otra, proteger (impedir que particulares violen el derecho) pero también tiene la obligación de actuar para hacer efectivo (facilitar, promover, garantizar) el derecho."<sup>75</sup>

En su libro *Derecho de la Información*, el Dr. Ernesto Villanueva menciona los antecedentes constitucionales de esta garantía en nuestro país, el primero es el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814 , comenta Villanueva, en este se establece: "la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos."<sup>76</sup> Comenta el especialista que a partir de entonces fue reconocida como un derecho fundamental que tuvo diferentes matices de acuerdo al gobierno en turno.

El 13 de diciembre de 1821 esta garantía es plasmada en el Reglamento Adicional para la Libertad de Imprenta; para 1822 se incluye en el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano.

En 1823 el Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana reconoce que entre los derechos del ciudadano se encuentran el de pensar, hablar, escribir, imprimir y hacer todo aquello que no ofenda los derechos de otro.

---

<sup>75</sup> Pedro Salazar Ugarte; Rodrigo Gutiérrez Rivas, *El Derecho a la Libertad de Expresión frente al Derecho a la no Discriminación*, México, UNAM IJ, 2008, p. 7.

<sup>76</sup> Ernesto Villanueva, *Derecho de la información*, México, Porrúa, 2006, p. 25.

En 1842 dos documentos importantes contienen este derecho, el Primer Proyecto de la Constitución Política de la República Mexicana en donde se dispone que nadie puede ser molestado por sus opiniones y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga y el Voto Particular de la Minoría de la Constituyente de 1843.

El Segundo Proyecto de la Constitución Política de la República Mexicana de 1842 agrega esta garantía y establece que ningún hombre puede ser molestado por sus opiniones.

En 1856 el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana agrega que a nadie podrá molestarle por sus opiniones y a partir de este año es que se considera comienzan los debates más serios en torno al tema en el Congreso Constituyente. En ese mismo año, la Comisión Redactora presentó un proyecto de artículo 6° que después se aprobaría para quedar en la Constitución de 1857, este numeral establecía: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público.

El texto anterior fue retomado íntegramente en el Congreso Constituyente de 1917 con una pequeña modificación pues se excluyó de la redacción la palabra crimen, de tal manera que el artículo 6° en materia de libertad de expresión (dejando por el momento de lado la parte del derecho a la información incluido en 1977 que se retomará más adelante) quedó como hasta ahora lo conocemos.

#### **2.4.2 Derecho a la Información y sus antecedentes en México.**

El derecho a la información es considerado otro de los ejes torales de los países democráticos, si bien en nuestro país tiene antecedentes constitucionales desde el gobierno de José López Portillo, lo cierto es que fue reglamentado a partir de 2002 con la Ley Federal del Derecho a la Información Pública.

Este derecho es la garantía que tiene cualquier ciudadano de atraerse información, informar y ser informado y se le considera un derecho de doble vía, en tanto que no sólo beneficia al sujeto activo que es quien informa, sino al sujeto pasivo que es quien recibe la información.

“Dentro el denominado derecho a la información deben distinguirse dos facetas, una activa y otra pasiva. Por un lado, la libertad de informar, entendida como el derecho de todo ciudadano, conocedor de hechos dotados de trascendencia pública, a transmitirlos al conjunto de la sociedad a través de los medios de comunicación social. Y por otro la libertad a recibir información o derecho a ser informado, definida como el derecho de todo ciudadano a conocer hechos dotados de trascendencia pública, transmitidos por aquellos que tengan conocimiento directo de los mismos (veracidad), a través de los medios de comunicación social.”<sup>77</sup>

Esta garantía coadyuva con la libertad de expresión, se entiende que se complementan, de ahí que se les suela incluir en el mismo articulado de legislaciones de otros países, esta garantía permite hacer efectivas la libre expresión y la libertad de pensamiento y contribuye (o debiera contribuir) a que el ciudadano acceda a la información de manera objetiva, oportuna e imparcial.

“La libertad de expresión, para no ser un ejercicio estéril y completamente vacío, debe estar nutrido por información; en este sentido, el que los ciudadanos puedan acceder a los documentos y archivos públicos les permite -instrumentalmente- un mejor ejercicio de su libertad de expresión.”<sup>78</sup>

Como ya se ha mencionado, el derecho a la información comprende tres aspectos fundamentales que Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva han enlistado en su texto *El derecho a la información. Propuestas de algunos elementos para su regulación en México* de la siguiente manera:

---

<sup>77</sup> Alejandro Orozco y Villa. *Los límites a la libertad de expresión en México*, México, Editorial Porrúa, Serie: Colección Breviarios Jurídicos, 2005, pp. 29, 30

<sup>78</sup> Sergio López Ayllón. *Democracia y acceso a la información*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005, p. 23.

1. El derecho a atraerse información. Incluye las facultades de a) acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, b) la decisión de que medio se lee, se escucha o se contempla.
2. El derecho a informar. Están incluidas: a) las libertades de expresión y de imprenta y b) el de constitución de sociedades y empresas informativas.
3. El derecho a ser informado. Este derecho incluye las facultades de a) recibir información objetiva y oportuna, b) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias y, c) con carácter universal, o sea que la información es para todas las personas sin exclusión alguna.

Esta garantía ha encontrado su significado en diversas legislaciones y estudios, investigadores como Miguel Carbonell y Carpizo consideran que: “El derecho a la información es la libertad de expresión que amplía su ámbito para perfeccionarse, para definir facultades que realmente la hagan efectiva, para incorporar aspectos de la evolución científica y cultural de nuestros días y que son indispensables tener en cuenta para fortalecerla, pero fundamentalmente para garantizar a la sociedad información objetiva, oportuna e imparcial como elemento indispensable del Estado democrático y plural.”<sup>79</sup>

Lo anterior pone de manifiesto la importancia que el derecho a la información tiene para el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos, una y otra vez se ha sostenido que la información es poder y es que una persona informada tiene en su poder la capacidad de tomar decisiones con sustentos ideológicos, filosóficos o políticos, pero con insumos obtenidos mediante la búsqueda de información o mediante la consulta de algún medio, sin ningún obstáculo y en aras, además, de la consolidación de una sociedad democrática.

La aparición del derecho a la información en nuestro país es relativamente reciente, Juan José Ríos Estavillo ha registrado que aparece por primera vez en el Plan de Gobierno de 1976-1982, bajo el siguiente enunciado “El derecho a la información constituye una nueva dimensión de la democracia.

---

<sup>79</sup>Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva, "El derecho a la información. Propuestas de algunos elementos para su regulación en México", en Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, *Derechos humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, p. 74.

Es una forma eficaz para respetar el pluralismo ideológico: es, la diversidad y la riqueza en la expresión de ideas, opiniones y convicciones.”<sup>80</sup>

Ahora bien, cabe resaltar que el primer asomo de interés por el que el derecho a la información surgió en México fue que los partidos políticos tuvieran acceso a los medios de comunicación, se dejó de lado el sentido de garantía individual que permitía al ciudadano el atraerse información directamente de entidades gubernamentales. El argumento principal fue que teniendo acceso los partidos políticos a los medios, generarían información que permitiría que los ciudadanos se informasen.

Bajo esta premisa, ya con López Portillo en la presidencia, éste mandó una Iniciativa de ley de reforma política a la cámara de diputados el 4 de octubre de 1977 en la que se hablaba del derecho a la información y se apuntaba: “El carácter de interés público que en la iniciativa se reconoce a los partidos políticos, hace necesario conferir al Estado la obligación de asegurar las condiciones para su desarrollo, y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que estos requieran en su acción destinada a recabar la adhesión ciudadana.

También se hace necesario garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales, la disposición de los medios que les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que formulen al respecto de los problemas de la sociedad...

Esta prerrogativa de los partidos políticos tiene el propósito de dar vigencia en forma más efectiva al derecho a la información, que mediante esta iniciativa se incorpora al artículo sexto constitucional, que será básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana y contribuirá a que ésta sea más enterada, vigorosa y analítica, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad.”<sup>81</sup>

Para entonces la Reforma Política es aprobada y con ella la reforma al artículo sexto constitucional al que se añade el enunciado: **el derecho a la información será garantizado por el Estado.**

---

<sup>80</sup> Juan José Ríos Estavillo, *Derecho a la Información en México*, México, Editorial Porrúa, 2005, p. 51.

<sup>81</sup> *Ibid.*, p. 53.

Importante para ese entonces resultó lo comentado por Jesús Reyes-Heróles, para entonces Secretario de Gobernación, a favor del derecho a la información: “En nuestros días no es posible confundir la libertad de expresión con el derecho a la información. La primera implica una abstención por parte del Estado, en tanto que el segundo lleva implícita la obligación por parte del Estado y de la sociedad de desarrollar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos del individuo. Nadie tiene derecho en una sociedad plural, a imponer dictados sobre la conciencia, ni el gobierno ni ningún grupo o poder, sea éste económico, social o cultural”.<sup>82</sup>

Se ha establecido que uno de los factores que influyó para el debate en torno a la inclusión del derecho a la información en México, fue la asamblea de la UNESCO, efectuada en noviembre de 1976, año en el que se dio un debate mundial sobre la información en Nairobi, Kenia, mediante el que se reclamaba un nuevo orden mundial de la información. Este debate al que se le dedicaron dos años aproximadamente, dio como resultado la Declaración de la UNESCO sobre los medios de comunicación de masas.

En la Declaración se manifestaba una clara preocupación por parte de la ONU acerca del control que los gobiernos ejercían en materia de información y en este sentido el organismo internacional se declaró: “a favor de la libertad total de la prensa para que los periodistas pudiesen dar un tratamiento objetivo a su información y que a la vez asumiesen una mayor responsabilidad en su trabajo.”<sup>83</sup>

Si bien la inclusión del Derecho a la Información a la Constitución fue un gran avance, lo cierto es que había un gran camino aún que recorrer, pues por sí mismo el párrafo que daba cabida al derecho a la información no explicaba lo que el derecho implicaba ni cómo se garantizaría, se requería para esto una ley reglamentaria que, por supuesto, resultaba incómoda para algunos intereses políticos y económicos.

Para el segundo informe de gobierno del Presidente José López Portillo, éste notificó que enviaría un proyecto para concretar el enunciado que se había incluido al artículo sexto constitucional, por lo que

---

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 55.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 43.

instruyó a la Secretaría de Gobernación convocar audiencias en torno al tema que generaron presiones para que la reglamentación no se llevara a cabo.

Para diciembre de 1978 la Comisión Federal Electoral acordó convocar a audiencias, sin embargo no se habló de fechas, aspecto que se aprovechó para que las presiones resurgieran para que no sucediera nada.

Luego del tercer informe del Presidente López Portillo se propuso desde la LI Legislatura de la Cámara de Diputados, por parte del diputado Luis M. Farías del Partido Revolucionario Institucional, la convocatoria a audiencias públicas para escuchar a los interesados, de manera que se pudiera redactar una ley reglamentaria del artículo sexto.

En esta ocasión las consultas si tuvieron lugar, específicamente la presentación de 135 ponencias del 21 de febrero al 6 de agosto de 1980, en donde presentaron sus posturas miembros de partidos políticos, miembros del gobierno en turno, del sector informativo, de la opinión pública, entre otros.

Las audiencias trajeron un sinnúmero de posicionamientos, tanto a favor de que hubiera una “democratización en los medios”, hasta aquellos que consideraban se atentaba contra la libertad de expresión, eso generó que la reglamentación se retrasara aún más, aunque el presidente mandaba señales de querer reglamentar, personas como el Dip. Luis M. Farías, del Revolucionario Institucional, mandaba señales contradictorias que no ayudaban al tema.

Para 1980 la Coalición de Izquierda presentó una iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social que pretendía aportar al tema, en este lapso la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República también trabajaba en un Plan Nacional de Comunicación Social y en un proyecto de ley reglamentaria en el que participaron diversos asesores entre los que se encontraban juristas, investigadores y especialistas en comunicación. El resultado de este trabajo fueron 30 tomos en los que se circunscribían los siguientes temas: “normas generales; normas comunes para medios de comunicación; medios impresos; radio, televisión y cinematografía; medios telemáticos de información y comunicación, agencias informativas nacionales y extranjeras; periódico mural;

publicidad; privacidad; política editorial; información gubernamental, asociaciones de receptores; comités editoriales; profesionales de la comunicación.”<sup>84</sup>

En este proyecto se definió, según el doctor Sergio López Ayllón, a la comunicación social como un medio o instrumento para el ejercicio del derecho a la información y como uno de los objetivos de la ley el “promover la democratización de las comunicaciones en todos sus niveles de operación y organización, fomentar el ejercicio del derecho a la información a través de la comunicación plural y participativa que coadyuve a la reafirmación de la conciencia social y la opinión pública; defender y fortalecer la cultura nacional; procurar la integración de las distintas regiones del país, y promover la participación del países en la comunidad internacional.”<sup>85</sup>

Así como establecía lo que implicaba este importante derecho también se hablaba de las obligaciones y además de manera importante se incluía que el funcionario público estaría obligado a satisfacer las demandas de información de los ciudadanos, el sentido social se ampliaba.

Este es considerado un documento de gran valor que si bien, comenta el Dr. Ayllón tenía puntos cuestionables, se trataba de un buen punto de partida para poner a la vanguardia a nuestro país en materia de comunicación social; sin embargo, el tema se echó abajo debido a la reacción de la prensa que lo tildaban de un ataque a la libertad de expresión y a la ausencia de personas que defendieran el proyecto, defensa que se presentó mes y medio tarde. Tal parecía que la reglamentación del artículo sexto estuviera “satanizado”, pues cada que alguien declaraba al respecto la prensa dedicaba editoriales para desprestigiar cualquier intento.

Para este intento el Dip. Luis M. Farías no mostró mucha disposición, ya se habló de sus constantes contradicciones y para el 8 de mayo de 1981 declara: "el cuerpo legislativo de la Cámara de Diputados no ha encontrado la fórmula para reglamentar el derecho a la información. Por decirlo así, no le encontramos la cuadratura al círculo. Hasta la fecha he rechazado varios proyectos presentados porque representaban un atentado directo a la libertad de expresión... considero difícil que durante

---

<sup>84</sup> Sergio López Ayllón, *El derecho a la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, Serie G: Estudios Doctrinales no. 85, 1984, primera edición, pp. 106,107.

<sup>85</sup> *Ibid.*, pp. 107, 108

este periodo de sesiones se presente un proyecto definitivo [...] porque este problema es tan complejo como el de la corrupción."<sup>86</sup>

Para febrero de 1982 Luis Javier Solana, quien había encabezado el proyecto anteriormente mencionado, es sustituido por Francisco Galindo Ochoa en la Coordinación de Comunicación Social de Presidencia, lo cual significó el punto final del debate en torno al derecho a la información. Si bien el sexenio de López Portillo se distinguió por haber incluido esta garantía a la Constitución, lo cierto es que dejó mucho que desear en tanto que no permitió la operatividad de ésta. Falto voluntad política y se puso de manifiesto la oposición de los propietarios de los medios de comunicación quienes veían en esta reglamentación un atentado a sus intereses.

Cabe destacar que si bien no se logró reglamentar el artículo sexto constitucional, dos hechos de importancia son destacados por el Dr. López Ayllón en su libro *el Derecho a la Información*; el primero la ratificación a tratados y convenciones de derechos humanos de parte del Ejecutivo que se publicaron en el Diario Oficial el 30 de marzo, 29 de abril, 4, 7 y 12 de mayo de 1981. Entre los tratados se encontraba el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos que como veremos más adelante contenían esta garantía en sus artículos 19 y 13 respectivamente.

A este respecto habrán de agregarse las tesis que el 24 de junio de 1981 y el 13 de abril de 1983 tribunales de circuito pronunciaron en donde contenían el derecho a la información. “En la primera se dice que si el Estado tiene obligación de proteger el derecho a la información –implícito en todo sistema democrático en que el voto del ciudadano debe ser un voto informado-, ese derecho implica no entorpecer el uso de los medios de difusión masiva de ideas y que el Estado se erija guardián de la cantidad o calidad de los medios de difusión. En la segunda se dice que es derecho inalienable de los particulares el de manifestar ideas y exigir información.”<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup>Jorge Tomás Vera Pren, “Las libertades informativas en México” [en línea], en *Razón y Palabra*, número 19, México, agosto-octubre, 2000, dirección URL: [http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n19/19\\_ivera.html](http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n19/19_ivera.html)

<sup>87</sup> López Ayllón, *op. cit.*, p. 123.

Para el gobierno de Miguel de la Madrid hubo otro “Foro de Consulta Popular de Comunicación Social” del 2 al 8 de mayo de 1983 y las conclusiones se presentaron el 13 de mayo. En esta ocasión hubo 600 propuestas más y fue más clara la presión de las televisoras. En este período tampoco se pudo trabajar en una ley que diera operatividad al derecho a la información.

Para 1995, la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados convocó a nuevas consultas públicas que tuvieron lugar del 8 de junio al 11 de julio de ese año en la que se presentaron más de 2500 propuestas y en las que participaron nuevamente funcionarios del gobierno federal, poderes de la unión, especialistas, concesionarios, representantes de medios, entre otros. El resultado de estas consultas se dio en 1997 con la presentación de la iniciativa de ley que crea la Ley Federal de Comunicación Social en materia de libertad de expresión y derecho de la información, reglamentaria de los artículos 6º y 7º Constitucionales y que abrogaría la Ley de Imprenta del 9 de abril de 1917 y la iniciativa de decreto que reforma algunos artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960.

Entre los objetivos de la ley comentada se encontraba fomentar el ejercicio pleno, plural y participativo del derecho a la información y las libertades de expresión e información para la conformación de una opinión pública informada y establecer normas entre la relación del Estado, los medios y la sociedad reconociendo y preservando sus libertades y derechos.

Los trabajos de análisis continuaron en la LVII Legislatura en la que hubo seminarios y conferencias que permitieron a la Comisión de Radio Televisión y Cinematografía confrontar sus ideas con las de expertos internacionales y nacionales, además de una reunión con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

Finalmente para el mes de septiembre se conformó una Subcomisión Revisora que mantuvo numerosas reuniones de trabajo en las que se analizaron los artículos de la Ley Federal de Comunicación Social, sin embargo, el proyecto recibió un embate más por parte de la prensa pues lo calificaron como Ley mordaza, de modo que ese intento quedó paralizado una vez más.

Para el año 2001 el tema de la regulación de los medios volvió a la discusión nacional y se sometieron a revisión tres proyectos: la Reforma Integral de la legislación e los medios electrónicos, la Ley de Transparencia gubernamental y acceso a la información y la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En esta ocasión, con un reacomodo en las fuerzas políticas y en un escenario distinto se sometió a consulta la Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental que generó consenso colectivo. De este modo, luego de años de intentos, quedó aprobada por unanimidad en junio de 2002 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez creada la Ley reglamentaria, para julio de 2007, el artículo sexto constitucional, que contiene el derecho a la información, tuvo una segunda reforma, luego de la del año 1977, mediante la cual se agregó un segundo párrafo con siete fracciones:

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.”

## **2.5 Libertad de Expresión y Derecho a la Información en la Constitución y en Tratados Internacionales.**

En México el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información se encuentran plasmados en nuestra Carta Magna en su artículo 6° y el derecho a la libre expresión se refuerza, en el sentido individual puntualizado por la Corte Interamericana, en el artículo 7°.

El artículo 6° establece:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

El 7° por su parte, advierte:

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la

moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delito de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

Además de contar con una regulación interna, la libertad de expresión se encuentra también en la legislación internacional en instrumentos que para nuestro país también son referentes. Es importante hacer hincapié que en estos tratados internacionales y en los artículos que se mencionarán también se contempla al Derecho a la Información.

Para 1969, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, mejor conocida como Pacto de San José en su artículo 13 titulado: Libertad de Pensamiento y Expresión concede:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
  - a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
  - b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por

cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

En 1976 el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos también en su artículo 19 lo contiene y establece:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

En 1984 la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19 proclama el derecho a la libertad de expresión: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este

derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Instrumentos jurídicos como los mencionados son sin duda precedentes insoslayables para los países llamados democráticos, estos debieran obligar a que se comprometan más con la libertad de expresión, de la cual se desprende el derecho a la Información. Ambas garantías se encuentran sumamente relacionadas pues se considera que el segundo es la culminación del primero.

De esta manera quedan estipulados derechos que tienen el objetivo de permitir el libre flujo de información que será utilizada como una herramienta para la toma informada de decisiones.

Como todas las libertades que cuentan con límites, también existe el riesgo del abuso, la calumnia, el rumor, la mentira, verdades a medias, la radicalización de posturas disímboles, sin embargo decía John Stuart Mill: “El mal realmente temible no es la lucha violenta entre las diferentes partes de la verdad, sino la tranquila supresión de una mitad de la verdad; siempre hay esperanza cuando las gentes están forzadas a oír las dos partes, cuando tan sólo oyen una es cuando los errores se convierten en prejuicios y la misma verdad, exagerada hasta la falsedad, cesa de tener los efectos de la verdad.”<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 118, 119.

## Capítulo 3. Consulta

En el Congreso de la Unión es recurrente que cada que un tema es puesto a discusión, se realicen foros de consulta en donde son invitados los actores involucrados, interesados y especialistas en la materia, ejemplos múltiples se han visto en últimos años en temas como la Ley de Medios, Reforma Política, Reforma del Estado, Ley de Seguridad Nacional, etc.

Lo anterior es con el objetivo de que todas las voces sean escuchadas y se puedan generar proyectos más estructurados y plurales, eso, por supuesto, en el mejor de los casos; en otros es simplemente para legitimar las discusiones o para entrar en dinámicas dilatorias en las que se escuchan las posiciones de un sinnúmero de participantes y se aplaza la concreción de proyectos que valgan la pena.

Tomando en cuenta este valioso ejercicio, en su sentido más amplio de inclusión, me di a la tarea de realizar algunas entrevistas con actores involucrados para profundizar sobre el contexto que vive el periodismo en nuestro país, además para conocer el grado de importancia que tiene el blindar la actividad periodística instrumentando a quienes ejercen esta tarea importantísima con garantías que les permitan trabajar lo más autónomamente posible. El resultado fue una retroalimentación interesante sobre aspectos como la ética periodística, los obstáculos que enfrenta el periodismo en México, las garantías que hacen falta para fortalecer esta profesión, la importancia de la labor informativa entre otros aspectos.

Esta dinámica fue esclarecedora y aportó, sin duda alguna, a la propuesta que se realiza al final de este trabajo de investigación.

En este sentido fue entrevistada Elia Baltazar, periodista; Aleida Calleja, presidenta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información; Carlos Sotelo, Senador; Leticia Salas, directora del Canal del Congreso y Marco Lara Klahr, periodista.



### 3.1 Elia Baltazar

Periodista independiente, cofundadora de la Red de Periodistas de a Pie, responsable del programa de libertad de expresión.

#### **-¿A qué presiones se enfrenta un periodista al interior de un medio de comunicación?**

-Yo creo que actualmente ya no se trata de presiones directas. Los periodistas no nos enfrentamos a un ogro dentro de las redacciones. Creo que el margen de decisión de un periodista, si bien no es amplio, tampoco es muy estrecho. Creo que tiene mucho que ver con la capacidad que tenga el periodista mismo de moverse dentro de su medio. Habrá algunos donde las condiciones son mejores o peores, pero en general creo que **a lo que te enfrentas es a cómo ejercer el oficio de la manera más equilibrada y justa, más allá de los intereses de tu medio.**

El problema, por ejemplo, que enfrentamos todos los periodistas, todos quienes somos o hemos sido reporteros es evadir los controles o evadir los intereses, más que presiones, que cada medio representa. O sea, **no es un secreto que los medios en este país**, por las condiciones publicitarias, por las condiciones no sólo de la publicidad gubernamental, sino también de la publicidad privada, de alguna manera **tratan a veces**, -unos más, otros menos- **de quedar bien con sus anunciantes**, entonces de repente no es la censura típica o clara de “no vamos a publicar esto, así”, sino de “tratemos de actualizar, busquemos otras opiniones”, aunque si he conocido casos directos de censura directa en contenidos o de mala leche a la hora de abordar una información, dependiendo también de los intereses políticos de cada medio.

**Tampoco es un secreto que, a veces, de manera muy evidente o no tan evidente los medios tienen una línea política o tienen intereses políticos o tienen inclinaciones por una u otra línea política, entonces** creo que **ahí el reto de los periodistas es saber cómo te manejas en esos ámbitos, cómo tratas de evadirlos lo más posible o cómo los concilias de la mejor manera.** A veces tienes margen, a veces no lo tienes, pero desde mi experiencia me parece que uno puede lograr eso en la medida en

que está mejor elaborada tu información, mejor recabada. ¿Por qué? Porque realmente dejas sin argumentos a la gente cuando quiere... pues te digo, no me gustaría utilizar la palabra censura, porque es muy abierta y creo que no es, al menos tan claro el caso, pero sí cuando creo que tratan de manipular tu información. Si tu información es impecable en la medida de fuentes, de cifras, de datos, pues los hechos hablan y no hay mucho para dónde hacerse.

El problema es que como **tenemos un periodismo muy sostenido en la declaración**, pues la declaración es más fácil moverlas, es más fácil adaptarlas y por eso es tan fácil quizá darle interpretaciones a las palabras.

**Si el periodismo estuviera más construido sobre datos, sobre hechos, sobre investigación; sería menos fácil la manipulación de la información en los medios**, pero bueno, no es el caso entonces eso creo que es el tema.

Creo que dentro de los medios siempre te vas a enfrentar a gente que es mucho más inclinada a manejar o a manipular información, más que censurarla, manipularla o darte cualquier tipo de argumento de “no, no es un buen momento para sacarla, pero la sacamos mañana”, entonces creo que uno tiene que evaluar en esa medida también, la posibilidad de publicar esa información, incluso dársela a otro compañero con tal de que salga la información ó saber cómo salvar esas carreras, un poco... no engañar, pero sí evadir esos controles de los editores y a veces de los directivos.

**-¿Cuáles son las garantías con las que cuenta un periodista al interior de un medio?**

-La verdad no muchas, de hecho ayer estaba leyendo un texto de un *freelance*, supongo por el tono que le daba, un español y te das cuenta que las circunstancias son iguales prácticamente en todos lados donde a veces pareces de derecha, a veces pareces de izquierda, dependiendo de en qué medio publiques y a final de cuentas tiene que ver con dónde tienes opciones para publicar y dónde tienes trabajo, etc. O sea, pesan más las razones de supervivencia y de tener trabajo a veces que plantearte estas disyuntivas, que me parece tendríamos que planteárnoslas, pero a veces las condiciones reales no son las apropiadas.

**¿Qué garantías tenemos? Yo creo que prácticamente ninguna**, o sea dentro de un medio... pelearte, básicamente pelearte. Todo depende de ti, tratar de hacer una información que no pueda tener ningún tipo de cuestionamiento por parte de los editores, tratar de convencer a los editores, tratar de saltar estas barreras de la manipulación, el control o la censurita ahí medio disfrazada, quizá, pero prácticamente lo que te responden cuando no estás de acuerdo con una información es “si no te gusta, vete”, esa es la respuesta. Y bueno, en este país donde no tenemos ni un Colegio de periodistas, ni una asociación que tenga interlocución con los directivos de medios o con los dueños de medios, pues no tienes ninguna garantía y las mismas leyes laborales tampoco consideran eso, o sea hay un vacío absoluto a la hora de a quién recurrir.

Lo grave en este caso es que **no sólo se trata del interés del periodista sino del interés que representa para la ciudadanía, o sea, al momento de que tú defiendes una información, no solamente estás defendiendo tu derecho a publicar como testigo más directo y cumpliendo los estándares de calidad periodística que se supone cumpliste a la hora de levantar una información, también estas defendiendo el derecho de los ciudadanos a informarse sin manipulaciones de lo que está sucediendo. En el momento en que le meten mano los editores, o un directivo, o hay una manipulación de la información, inclinándola hacia uno u otro lado que pierda el equilibrio, en esa perspectiva se traiciona la confianza del ciudadano, se vulnera su derecho a la información, a una información justa y se está vulnerando este equilibrio informativo que debería ser un compromiso por parte de los medios**, entonces no sólo es un vacío legal que afecte a los periodistas, sino también afecta a los ciudadanos.

Los ciudadanos no saben hasta qué medida la información es de algún modo manipulada o no manipulada, sino manejada de cierta forma desde el momento mismo en que te piden jerarquizar a un personaje sobre otro, en el momento mismo en el que un medio decide que un actor político es más importante que otro o que decide obviar, sacar de sus páginas a un actor político, o a un actor social, a un actor que tiene cierta relevancia, en ese momento se está vulnerando de alguna manera. Ahora, hay quienes dicen que se trata de un derecho de libre empresa, ¿no?, que los medios son empresas privadas que tienen derecho de hacer con su empresa lo que se les dé la gana, pues sí en una parte, el problema es que en la medida de que tú no ofreces a los ciudadanos un panorama

completo, su visión, de la realidad nacional y su base a partir de la cual toman decisiones ciudadanas, pues... está sesgada, entonces en esa medida pues sí afectas el derecho a la información de la gente...

Entonces qué recursos tenemos, pues los que tenemos a la mano de manera personal y nada más. No hay nada ni a quién recurrir.

**-Tú ya comentabas esta situación de manipulación o minicensura, en este artículo que mencionabas del periodista freelance él comenta que él se va con quien le pague, plantea esta situación. ¿Qué otras condiciones adversas tienen que pasar los periodistas aparte de tener que soportar este tipo de precariedad laboral?**

-En el origen están los **bajos sueldos**, que creo que es la madre de todas las desgracias. Es que en México pasó, bueno no puedo decir que en México porque quizá es una condición de América Latina porque Fopea, el Foro de Periodismo Argentino acaba de publicar una encuesta que hizo sobre condiciones laborales y lo que nos damos cuenta es que las condiciones laborales de los periodistas argentinos no están muy alejadas de lo que estamos padeciendo en México, no sé si son más graves en México que allá, porque en México no tenemos absolutamente ningún documento, ni encuesta, ni nada que se le parezca que pueda plantearnos un escenario real, lo que sabemos es pues, entre los cuates, entre quienes hemos trabajado, o sea es de primera mano, no ha sido sometido a ningún tipo de procesamiento, entonces es muy difícil compararlos respecto de otros lugares, pero sí creo que esta situación de precariedad laboral acarrea muchas consecuencias muy graves para el periodismo y para la ciudadanía y para la calidad de la información periodística.

No sólo hablamos de malos sueldos sino de condiciones cada vez más adversas para llevar a cabo un trabajo profesional. Este modelo que avanza y se impone, que tiene que ver con el periodismo multimedios con el cual yo no estoy en contra, pues, a mi me parece que los medios caminan hacia allá, pero no ha avanzado de manera paralela este cambio en el paradigma de la información de cómo ofreces la información en sus distintos soportes; prensa, internet, twitter ahora, redes sociales, etcétera. Toda esta multiplicación de soportes y de vías, no ha caminado parejo con las condiciones de los periodistas. Entonces tienes periodistas que se formaron en su mayoría, por lo menos hablo de los periodistas mejor dotados en términos de prensa escrita que se formaron en la prensa escrita y

que son muy buenos periodistas y que no han tenido o no se han subido o no han tenido las posibilidades o la capacitación o el interés, incluso, de integrarse a este modelo multimedios; entonces se convierten en periodistas caros porque sólo trabajan prensa y la prensa no cubre los costos de la investigación periodística. Entonces empiezan a ser periodistas poco atractivos en términos de plantilla laboral.

Lo vimos también en Estados Unidos; los periodistas que hacían investigación en Estados Unidos fueron los primeros que salieron en el recorte de personal que hubo entre 2008-2010, los años de la crisis.

Luego **tenemos periodistas**, tenemos jóvenes que se han integrado al mercado laboral ya más familiarizados con las herramientas online, pero **poco capacitados o poco curtidos en materia del periodismo, de la investigación periodística y del periodismo de calle; entonces tienes periodistas google**, ¿no? que reportean desde google todo y poco inclinados o poco gustosos de salir a la calle y entonces las herramientas aunque tengan el uso de herramientas se quedan vacías de contenido, sin material periodístico.

Tienes también un **gremio obligado en las empresas a subirse a este ritmo de la tecnología pero haciendo tres o cuatro trabajos por el mismo precio**, entonces toman video, graban para radio, mandan para televisión, hacen la nota; o sea, una noticia la tienen que transformar en cuatro lenguajes diferentes. Para los directivos, los directivos que son periodistas saben que lo que están haciendo afecta, pero por el bien de ellos y de su familia, mejor no dicen nada, pero a los dueños de los medios igual no les importa, o sea, no les importa tener un periodista que pueda hacer cuatro chambas a la vez, entonces tienes una sola nota reconstruida y vuelta a construir en cuatro soportes distintos, o en tres, o en dos, o en los que sean que tienes que reelaborar, que tienes el tiempo encima, porque además entre los tiempos de radio, tv, internet es breaking news.

A qué hora vas a investigar y a qué hora llamas, a qué hora completas, es verdaderamente catastrófico, porque tampoco hay una organización interna de trabajo que te permita hacer eso, o sea, puedes tener una organización, y es un poco lo que han hecho los medios estadounidenses, que

de alguna manera han tratado de recuperar los espacios de periodismo de investigación, sobre todo frente a nuevos medios que se atrevieron como ProPública que son medios de financiamiento a partir de donaciones, de empresarios que dijeron “va una lana para que hagan periodismo”, entonces el interés y los premios Pulitzer que ha ganado, que ya son dos, un medio tan joven como ProPública, ha puesto el ejemplo y los medios gringos han tratado de rescatar esos espacios de periodismo de investigación, periodismo de más profundidad, pero al mismo tiempo han tratado de reorganizar su estructura laboral interna haciendo esta mezcla, esta unión entre de redacciones, tratando de hacer más eficiente el trabajo de los periodistas, creando figuras nuevas, como es el editor de medios sociales, o sea como equipos ya de editores que se dedican sólo a redes sociales que tratan de alguna manera de resolver el problema y de eficientar el uso de recursos humanos que a nadie le sobra.

De alguna manera **esta precariedad en México ha significado una verdadera decaída en la calidad de la información en periódicos**, sobre todo en medios de información... bueno en los electrónicos no es una novedad, y a lo que están obligando es que **a los periodistas de investigación, los que aprendieron a hacer periodismo de investigación**, los que lo ejercieron sobre todo en los años 90's donde tuvimos una prensa que en algún momento quiso apostar por el periodismo de investigación y por unidades de investigación, etc., pues **tenemos a esos periodistas migrando hacia los libros, hacia las revistas, hacia las colaboraciones**, hacia varias chambas.

Finalmente de lo que **nos estamos perdiendo es de información de más calidad**, o sea, cuántos mexicanos leen un libro, cuántos compran un libro para estar informados de un tema de coyuntura, aunque es la apuesta de las editoriales en algunos sentidos estos temas de coyuntura, sobre todo tratándose de narcotráfico que está vendiendo, pero en los medios no lo estamos viendo, a excepción de algunos casos muy excepcionales, no lo estamos viendo, no es una puesta generalizada.

Entonces esa parte; la precariedad en las condiciones laborales y luego la precariedad salarial, bueno, ¿qué te digo? **la precariedad salarial, no tanto en la ciudad de México, aunque también, pero en los estados tiene unas consecuencias impresionantes**, o sea... tienes periodistas que siguen ganando cuatro mil pesos al mes y que obviamente **lo mismo les da ponerse la gorra de periodistas que ponerse la gorra de vocero del gobierno o ya en casos muchos más extremos y mucho más**

**terribles, pues penetrados ya por el narcotráfico;** plantillas de reporteros que reciben dinero del narcotráfico, entonces ese es el costo que estamos pagando por una prensa mal pagada y mal tratada y mal todo.

Ahora el otro precio es que bueno, **los periodistas tampoco nos hemos preocupado demasiado por elevar nuestra calidad profesional para poder exigir mejores condiciones** y tampoco nos hemos preocupado por organizarnos de manera tal que podamos defendernos y podamos negociar mejores condiciones. Aquí sería impensable, o sea nadie piensa siquiera, en la posibilidad de una huelga en ningún medio, entonces lo que tienes además son unas brechas en condiciones laborales entre periódicos como *La Jornada*, *Reforma*, frente a periódicos pues que son importantes, o sea los sueldos... digo, no quiero balconear a nadie pero quiero que revises el tabulador de sueldos de periódicos como *El Universal* o como *Excélsior* o *Crónica*, o *La Razón*, o *Milenio*... o sea, medios importantes que han bajado, bajado, bajado, bajado... y bueno, pues la mayor parte de sus reporteros son reporteros jóvenes y entonces, **se está haciendo un periodismo desde la mesa de edición.**

**-¿Qué tan útiles son los códigos deontológicos al interior de un medio?**

-¿Cuáles códigos deontológicos? Dime un medio que lo tenga.

**-Hay varios medios que los tienen, una cosa es que los tengan, otra que se cumplan, ¿no?**

-Ya te contestaste. Digo, ellos solitos se echaron de cabeza con lo del acuerdo para la cobertura de la violencia, ¿no? Los llama Televisa o los sienta Televisa o el gobierno, no sé quién los llamó, para ponerse de acuerdo y prometer a los ciudadanos que van a tener códigos de ética y que iban a discutir dentro de sus redacciones para publicar principios.

El único, si es cierto que *El Universal* tiene un código de ética, lo tiene publicado en internet, si es cierto que habrá otros medios que también los tengan, pero de eso al cumplimiento. Yo no conozco ningún periódico que tenga, bueno MVS que ahora tiene a su ombudsman de la audiencia, pues no conozco que esa figura, o sea no creo que sea una figura que se tome muy en cuenta.

Creo que los códigos deontológicos siguen siendo de adorno porque no hay nadie que los obligue a cumplirlos; o sea, no hay un seguimiento, no hay un observatorio, dentro de los medios no está creada una figura de observación, una presencia ciudadana que observe que se cumplan esos códigos deontológicos, son inservibles, o sea, no sirven para nada, nadie los cumple, nadie los ve y nadie se los sabe. Pregúntale a cualquiera de los reporteros de *El Universal* o de cualquier medio que te digan de qué se trata su código deontológico.

Tampoco me gustaría hablar tan a la ligera, también habría que hacer un seguimiento de coberturas, a partir del código deontológico, analizar si realmente se cumple, pero a mí me parece que en la mayoría de los casos es letra muerta.

#### -¿Serían útiles?

-Pues sería **útil** primero **que tuviéramos reporteros éticos**. Deberíamos empezar nosotros con un código de ética personal, o sea, de nada te sirve tener un código de ética en tu medio si tú de origen no lo tienes o no lo pones en práctica o no tienes ni idea de qué es un código deontológico, de qué es la ética o de qué se trata tenerla, o sea qué afectas al incumplir la ética o el código deontológico del medio, del periodista. Entonces en esa medida **mientras no se fortalezca en la formación de periodistas el tema ético, va a ser muy complicado ir a contracorriente de lo que ya está mal hecho**. Aunque los medios podrían instalar esta figura como del ombudsman del lector que tienen varios medios en otros países, pero de poco va a servir o va a ser terriblemente desgastante estar balconeando, evidenciando el mal trabajo que hacen los periodistas a veces, entonces tenemos que empezar nosotros en todos los sentidos, por lo menos en ese; primero los periodistas, después los medios y después le entramos a ver cómo vigilamos que unos y otros cumplan.

#### -¿Cuáles son las prácticas más nocivas de los periodistas?

-La primera y la peor de todas: la hueva; o sea, **la flojera** de hacer tu trabajo, me parece la peor de las prácticas. Desde el momento en el que decides quedarte en tu redacción porque “qué hueva ir a hablar con fulanito”, mal. Esta indolencia al momento de cubrir o de construir tu información, me parece terrible.

Creer que cuando manipulamos o escribimos a nuestra conveniencia ya sea ideológica, de nuestros intereses, de los intereses de nuestro medio, creer que no hacemos daño, hacemos muchísimo daño a la sociedad con este tipo de prácticas.

**La ignorancia;** somos un gremio muy ignorante en términos generales, muy poco formado, **muy poco dado a la capacitación continua** y mira que cursos hay de sobra ya en todos lados, no sólo por las condiciones laborales que a veces impiden a los periodistas formarse, sino también porque no nos interesa, o sea, nos da hueva, básicamente.

**La falta de principios éticos, la falta de interés en los temas que nos atañen como país, como nación, como sociedad.** La misma desidia a la hora de tratar de hacer la información lo mejor reportada posible, o sea en el momento en el que decidimos que una nota se puede construir con una fuente, ya jodimos todo, o sea tenemos una voz en una nota. Es que volvamos a los básicos, si cumplimos lo que nos dice nuestro periodismo va a caer mejor, o sea, mínimo dos fuentes, tres fuentes, datos, documentos, guía de reporte, no sé.

La ignorancia, la desidia, la falta de interés, la falta de capacitación, la falta de ética propia, **la facilidad con que nos manipulan** y esto tiene que ver mucho con esta vieja idea romántica del periodista, esto del cuarto poder... que bueno, **creemos que picándonos el ombligo con los políticos nos hacemos igual de importantes** o no sé, entonces **esta idea de colocarnos del lado del poder en lugar del lado de los ciudadanos todo el tiempo, es un engaño que paga muy caro la sociedad y que pagamos muy caro nosotros porque en realidad nos convertimos en instrumentos del poder, no cumplimos una labor de vigilancia y eso nos aleja de los ciudadanos** y bueno... son efectos en cascada, pero creo que en general sería eso. **La soberbia.**

**-¿Qué es la cláusula de conciencia?**

-Nuestro derecho a proteger nuestro nombre y nuestro honor, el derecho que tiene el periodista de proteger a su vez la información para los ciudadanos. O sea para mí la cláusula de conciencia es **la posibilidad que tengo yo de defender con mi nombre la calidad de la información que ofrezco a los ciudadanos**, o sea, no es solamente la firma, es lo que yo... **a la hora que yo firmo un material, en**

**ese momento yo estoy asegurando al lector que está puesta mi palabra y mi nombre en el compromiso que tengo con él de haber recabado la mejor información posible.** En el momento en el que un tercero viola ese derecho, esa circunstancia, ese acuerdo tácito que debería haber con el ciudadano, yo debería tener el derecho de retirar mi firma, de no publicar esa información que termina siendo mía y... no la tengo, no tengo manera de reforzar ese acuerdo con mis lectores.

**-¿Qué viabilidad tiene la cláusula de conciencia en México?**

**-Ninguna**, por lo menos en los medios actuales. La tendría si hubiera un convencimiento por parte de los directivos de que así podría ser y te comentaba el caso de Raymundo Rivapalacio en *El Independiente*, pero yo creo que le corresponde más a él hablar de esa posibilidad, pero creo que en las circunstancias actuales yo no veo ningún medio, ninguno... más que un medio, a un directivo, porque correspondería más bien a los directivos negociar esa parte; **no veo a ningún directivo peleando por una cláusula de conciencia para sus periodistas, en ninguno.**

Quizá le tocaría por ejemplo en este caso a MVS, en la congruencia de tener un ombudsman de la audiencia, otorgar a sus periodistas la cláusula de conciencia, pero no sé, no veo viabilidad.

Ahorita andamos entre las condiciones adversas se me olvido hablar de la seguridad que ya es medio obvio por eso igual y ni lo mencioné. Bueno, pues **la seguridad es una de las situaciones adversas que estamos enfrentando los periodistas** y no sólo de la ciudad de México, como de los estados, pero no... la verdad no veo condiciones.

**-¿La cláusula de conciencia restringe la libertad de empresa?**

-Lo que pasa es que en México, el problema es cómo está mezclado todo, o sea, tendría que haber mucha claridad y esto tendría que plantearse en un marco legal, en la misma política de asignación de publicidad del gobierno, esta claridad en los contratos de publicidad de las empresas de medios, pero no la hay, entonces aquí es: "bueno, pues yo como soy cuate de fulanito me dan más publicidad y trato bien a la secretaría" ¿no?

No hay claridad, está mezclado todo, pero **una cláusula de conciencia, al contrario, le otorgaría a los periódicos un nivel de autoridad moral...** bueno no a los periódicos sino a los medios, un nivel de autoridad moral muy alto frente a los ciudadanos. Ahora también, no somos una sociedad muy educada en términos de medios ¿no? No hemos hablado, ni discutido mucho, ni empujado cosas como los derechos de audiencia. O sea, **somos una sociedad bastante pasiva a la hora del consumo de información**, o sea, nos tragamos lo que nos den, entonces tendría que caminar de la mano... pero bueno, ni periodistas, ni ciudadanos, ni directivos, ni medios veo que estén caminando hacia esa ruta.

**-¿Qué riesgos existirían en poner en práctica la cláusula de conciencia? ¿Se podría desvirtuar el objetivo de ésta?**

No lo creo, no lo veo así. O sea, yo creo que no podríamos hablar de esos riesgos hasta que no estuviera aplicada. Yo creo que más que un riesgo sería mucho a favor del oficio.

**-¿Quién debería garantizar la cláusula de conciencia, el gobierno o el medio?**

**-El medio.** Lo que pasa es que podría ser... no tiene que ser el medio, o sea, es empresa privada. Ahora lo que hay atrás es que tendría que haber una política que garantizara o que presionara o que pudiera ayudar para abrir este espacio donde se aplicara esta cláusula de conciencia dentro de los medios, pero se trata... Creo que Notimex tiene cláusula de conciencia, entonces, se trata de una empresa pública, ahí la tienen. Pero fuera de eso...

Ahora, quién tendría que garantizarla es una buena pregunta porque en realidad tendríamos que hacer una ruta acompañada de qué derechos otorgas al ejercicio periodístico, cómo lo blindas, cómo lo fortaleces, pero... no sé.

Tendría que venir acompañada de muchas cosas, en primera de la regulación de la publicidad, para empezar, porque de ahí vienen muchísimas distorsiones en el ejercicio periodístico. En la transparencia de las líneas editoriales de los diarios, y en observatorios que siguieran los contenidos y demás.

**-¿Cómo calificarías el sexenio en materia de libertad de expresión, de derecho a la información?**

**-Terrible.** Digo, no tanto en términos de censura como la conocíamos de: “se publica o no se publica esto y lo otro” aunque sabemos de casos como Proceso, en donde gobiernos panistas les han quitado prácticamente toda la publicidad, seguimos viendo los casos de gobiernos locales, entidades federales que retiran la publicidad a medios porque no les gusta o porque les pareció tal o cual cosa, en esta lógica de que **la publicidad sigue siendo castigo-premio para los medios.**

Pero bueno **con el tema de la seguridad tenemos para echar arriba**, entonces creo que difícilmente hemos conocido un momento tan complicado para el periodismo como el actual. El tema de la violencia nos agarró muy desprovistos de muchas cosas y evidenció nuestras debilidades de manera muy obvia y, por el otro lado, en el pasado también tuvimos controles terribles, en la época priista, entonces... creo que la prensa ha tenido momentos de luz, momentos muy buenos, pero no terminamos de consolidarlos. Entonces mi evaluación es mala, la verdad es que nos ha ido muy mal en este sexenio.

**-¿Qué esperarías que pudiera ayudar a blindar este ejercicio?**

-Yo esperarías **que cada quien cumpliera la parte que le toca**, o sea, esperarías que las autoridades cumplieran la parte de resolver los crímenes contra periodistas, o sea realmente no es gran cosa.

Esperaría que en las condiciones que está enfrentando la prensa para seguir cumpliendo la cobertura del crimen, pues necesita ciertas garantías y que cuando un periodista se encuentre en riesgo, un medio está amenazado, **que se pongan en marcha esos mecanismos que tendrían que garantizar la protección y la seguridad de quienes están ejerciendo por los ciudadanos el derecho a la información. Quienes están garantizándole a los ciudadanos el derecho a la información.**

**Esperaría que los periodistas se capacitaran**, hicieran su mejor trabajo para tener un ejercicio profesional que les permitiera llevarlo delante de manera más segura, esperarías que se organizara el periodismo no en torno a intereses, a sindicatos, no en torno de organizaciones, sino en torno al periodismo propio.

Esperaría que el Estado se reformara, que hicieran las leyes adecuadas para garantizar estos derechos; el derecho a la libre prensa, el derecho a la libertad de expresión y esperaría que de una vez por todas se rompiera esta connivencia entre el poder y la prensa. O sea, mientras siga habiendo esta relación de interés de “somos cuates y nos cuidamos las espaldas unos a otros”, para mí mientras siga habiendo eso, va a ser muy difícil avanzar en cualquier otro sentido.



### 3.2 Aleida Calleja

Actualmente es presidenta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI). Fue Vicepresidenta Mundial de la AMARC y estuvo a cargo de la oficina de AMARC en México. Coautora de diversos libros. Desde 2002 ha participado como articulista en revistas especializadas en el análisis de los medios en México y en otros países de América Latina y Europa.

#### -¿En qué consiste la labor de las asociaciones civiles y particularmente de la AMEDI?

-Sobre las asociaciones civiles hay todo un espectro, digamos que como sucede en todo... hay clases sociales. Entonces las hay de todo tipo, pero digamos un poco la idea, por lo menos de una parte de las asociaciones civiles, es conformarse en entidades organizadas que tienen una agenda específica para cumplir algún objeto social y ese objeto social, pues es muy diverso.

Ahora, hay quien ve las asociaciones civiles como un tema más filantrópico y hay asociaciones civiles que se plantean más bien un activismo social que pretende incidir y transformar ciertas realidades.

**AMEDI nació desde siempre con la idea de la defensa del derecho a la información; el derecho a la información entendido de manera integral**, porque hay quien confunde el derecho a la información como el acceso a la información, como la transparencia, cuando en realidad el derecho a la información es un asunto mucho más integral. Digamos que la **AMEDI tiene la visión que ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando dice: existe como derecho individual la libertad de expresión y existe como un derecho colectivo social el derecho a la información**. Es decir, no basta con que yo tenga el derecho individual de poder decir lo que quiero, lo que pienso y lo que opino si no tengo los medios para darlo a conocer y que a su vez haya una

sociedad que conozca esas opiniones y esas informaciones diversas, ahí se redondea lo que muchos llaman el derecho a la comunicación que es más bien una tendencia europea y creo que en el caso americano la propia corte, la propia Comisión de Derechos Humanos ha desarrollado una jurisprudencia internacional que no necesita el derecho a la comunicación, porque dentro del derecho a la información ha desarrollado todos estos aspectos y eso que parece muy simple, en realidad conlleva un montón de cosas, porque si tú no tienes acceso a la información es difícil ejercer ese derecho a la información. Si tú no tienes los medios, si no tienes pluralidad, diversidad y una serie de características para que ese derecho a la información sea real.

La AMEDI lo que ha hecho a lo largo de estos años es:

**Verificar cómo es la situación del derecho a la información en el país, ver que se cumpla el marco normativo en un estado de derecho para garantizarlo, que haya cambio tanto en la legislación como en la política pública y todo aquello que se vincula con mejorar o garantizar el derecho a la información** es trabajo de la AMEDI. Por eso ves que está metida en un montón de asuntos. Está metida en la transparencia, en los temas de periodistas menos –que parece que tendríamos que meternos mucho más- está metida en las propuestas legislativas; en publicidad oficial, derecho de réplica, derechos de las audiencias, contenidos de calidad, telecomunicaciones, convergencia tecnológica, porque finalmente todas esas son vías para ejercer un derecho en sí mismo.

**-¿Cuál es la importancia del derecho a la información para los ciudadanos?**

**-Tanto la libertad de expresión como el derecho a la información son considerados como derechos “pivote”, es decir, a raíz de que tú los tienes garantizados puedes hacer posible el ejercicio de otros derechos** y estamos hablando de los civiles y los políticos, hay otros más fundamentales como el derecho a la vida, etc., que son de la primera generación, pero para poder hacer ejercicio de otros derechos necesitas forzosamente esa parte. Ambos derechos son piedra angular de cualquier proceso democrático.

En el juego democrático, si tú no tienes la oportunidad de decir, ahí algo falló, si tú no tienes la oportunidad de escuchar, también ahí algo falló. Es decir **no hay posibilidad de ninguna democracia plena si no tienes asegurados esos derechos.**

La posibilidad de poder mejorar las condiciones de vida de la gente tiene que ver con el acceso a esa información, con los canales para que esa información te llegue y el debate para que esa información sea útil en algo. Entonces a pesar de que la gente muy frecuentemente ubica estos temas como un tema de los medios y los periodistas, está profundamente vinculado con los procesos democráticos, con la construcción del tejido social y con la convivencia misma, cuando estos derechos están vulnerados lo que está vulnerado es el debate mismo de la democracia; por eso son tan riesgosos los temas de concentración en los medios o la falta de transparencia o acceso a la información o temas que parecen tan obvios pero que no lo son, como el tema de la publicidad oficial donde hay miles y millones de pesos que se gastan para promocionar gobernantes, promocionar gobiernos, pero no promocionar la oferta institucional que es la que le hace falta a la gente realmente.

Hay un vínculo ineludible entre la democracia y el derecho a la información y si tú no vives en democracia, pues realmente vives mal, vives en un sistema autoritario o un sistema dictatorial y la historia de la humanidad ya ha demostrado las consecuencias que eso tiene. Es decir, no es posible ejercer las libertades plenas si tú no tienes esos dos derechos asegurados, esa es la importancia y vivir sin libertades pues implica vivir en una cárcel, prácticamente.

**-¿Cuál es la importancia de la labor periodística y por qué es importante garantizarla?**

-Más allá de la crítica que se pueda hacer al ejercicio periodístico y a los periodistas, que me parece que muchas de ellas son válidas, lo cierto es que **el periodista resulta siendo al final de cuentas la correa de transmisión entre determinadas realidades y el resto de la sociedad.** O sea, yo como persona no puedo estar en todas las realidades fragmentadas que existen dentro de una sociedad, **es el periodista el que hace que yo tenga acceso a esa información, por eso le llaman el mensajero.** Por eso muchas veces se dice no mates al mensajero, o sea, él no está haciendo esa realidad, sino que te la está transmitiendo.

**El periodismo, sin ninguna duda cumple una función social determinante para ese derecho a la información,** pero también es cierto que el periodismo ha generado a lo largo del tiempo un poder importante, porque la información es poder y eso, digo, es un dicho muy trillado pero es más real que nada; quien tiene la información tiene mejores oportunidades para tomar decisiones en igualdad de condiciones o a veces superando esa igualdad. Entonces los periodistas y el periodismo también son esenciales a cualquier ejercicio democrático.

El problema es bajo qué condiciones se desarrolla ese periodismo, durante mucho tiempo se mantuvo la frase del periodismo como el cuarto poder, sí, ciertamente, en un manejo me parece perverso, entre el poder político y digamos la información. Aunque no creo que en sí mismo es el periodismo, sino el poder que conforman ciertos medios de comunicación que manejan esa información.

El papel del periodista y no solamente del periodista sino de quien está en el proceso de la comunicación, es esencial a eso, cómo planteamos a los camarógrafos, por ejemplo, o a los editores, es decir, hay varios elementos en el proceso de la comunicación y todos ellos son indispensables. Aunque el periodista juega un papel protagónico.

**-Bien has dicho que los medios de comunicación en general han sido tomados como este cuarto poder, ¿haría falta hacer la diferenciación entre los dueños de los medios de comunicación y los periodistas?**

-Hoy más que nunca en este país. Porque una cosa es cómo los periodistas tienen que trabajar en las condiciones en las que trabajan y otra es los dueños de los medios que no son los que están en la calle, que no son los que tienen que enfrentarse a la dura realidad del crimen organizado o de determinados funcionarios, porque además –y eso dicho por muchos dueños de medios de comunicación, a mi me lo han expresado en muchas ocasiones- **los medios de comunicación dejaron de ser medios para el periodismo y se convirtieron en empresas.** Entonces todo el diseño es sobre la empresa, no sobre el ejercicio periodístico.

Conocí alguna vez a un radiodifusor muy viejo que me decía “es que en nuestro tiempo éramos radiodifusores, amábamos hacer el trabajo de radiodifusión, después llegaron una bola de jovencitos tecnócratas que convirtieron todo en un vil negocio”, entonces, el problema es cómo ese quehacer periodístico fue desplazado por el poder económico y permeo más allá de su propia responsabilidad social, permeo la visión de empresa y el periodismo quedó siendo solamente una cuestión funcional a la empresa, pero no el objetivo de la empresa y en este momento del país me parece que más que nunca hay que hacer una diferenciación entre los empresarios y entre el periodismo.

Me resulta lamentable ver cómo hay algunos medios que mientras el dueño esta esquiando en Aspen, le debe 4, 5, 6 meses de sueldo a los periodistas y los periodistas siguen trabajando en el día a día, esas son realidades muy lastimosas, o sea, cero responsabilidad, ya ni hablamos de derechos laborales, cero responsabilidad para con los periodistas, o ver como dueños de empresas periodísticas andan con trajes con hilos de oro mientras sus trabajadores tienen que incluso pagar de su propia bolsa los pasajes para ir a las conferencias de prensa, que no tienen ni siquiera un contrato.

Yo creo que en este momento del país más que nunca hay que hacer una diferencia. Ahora, entre los periodistas también hay clases sociales y profundas clases sociales, una cosa son los conductores estrella o las plumas estrella en el caso de la prensa y otra cosa son los periodistas que les llaman *de a pie*. Creo que más que nunca hay que hacer esa diferenciación hoy en este país.

### **-¿Cuáles son las principales prácticas nocivas de los periodistas?**

-Hay muchas, que no es gratuito, ¡ojo!, o sea no hay malicia por malicia, me parece que no existe, salvo honrosas opciones que no son tan honrosas. Pero ¿qué hace un periodista si le pagan catorce pesos la nota o 25 pesos la nota? de eso no vive, entonces o **tienes periodistas que aceptan el chayote porque tienen que sobrevivir de alguna manera o tienes periodistas que chantajejan con la información**. Hay periodistas y sabemos de casos de periodistas que dicen si no me das más lana yo te saco periodico, es decir, es **producto de la relación perversa que se fue conformando entre el poder político y el periodismo durante todos los años del PRI** y que, en ese sentido, me parece tan fantástico el libro de Jacinto cuando habla de todo lo que revisó en los archivos de Lecumberri sobre la relación de la prensa con el poder durante el priismo. O sea, ahí hay un cúmulo de

responsabilidades, por un lado el poder político, por otro lado las empresas; si tú le pagas 25 pesos la nota a tu reportero, o sea, después ni modo que te sorprenda de que acepte el chayote o te esté chantajeando, ¿me explico?

Hay causas estructurales de un periodismo que deja mucho que desear que es utilizado como un modus vivendi corrupto, además nocivo para la sociedad desde el punto de vista que lo veas.

También hay **periodistas que son orgánicos al poder, orgánicos a determinados grupos políticos, orgánicos a determinadas empresas** y que me parece que eso también le resta al periodismo la posibilidad de ejercer su trabajo como tal y hay otras condiciones que también tienen que ver con causas estructurales como la concentración, o sea a los periodistas críticos nadie los quiere contratar, digamos de alguna manera esas empresas como que se cartelizan, entonces como le pasa a los actores, “yo te veto y entonces a ver quién te contrata”, entonces muchos periodistas antes que quedarse sin chamba prefieren sacrificar la voz crítica, lo cual es lamentable pero tampoco los podemos exigir que sean héroes, ¿no?

Luego hay otras que son propias del, no me gusta mucho decirle gremio, porque me pone mucho en el tema de los sindicatos, que ese es otro gran punto, pero **la comunidad periodística es muy desunida, muy desorganizada**, hay una competencia descarnada en muchas ocasiones; en el tema de ganar la nota, en el tema de ponerse una camiseta de su empresa que es la verdad, me parece... falaz. Hay mucha envidia, muchos golpes bajos y hay mucha desunión, está lleno de una hoguera de las vanidades, por decirlo de alguna manera y eso obviamente no conforma ni articulación, ni red y el poder sabe que es una comunidad débil, sabe que es una comunidad poco articulada, entonces esa es una de las grandes debilidades del periodismo.

Hay otras, digamos se ha ido profesionalizando conforme han estado saliendo generaciones de las universidades, etc., pero **suelen ser muy reticentes a formarse, a capacitarse, a actualizarse**. Yo le decía hace poco a un joven periodista en Guadalajara que me decía: “¿qué hacemos con el tema de la migración?” y les decía, pues capacítense.

El problema es que creemos que los periodistas somos *todólogos* y de todo sabemos y al final lo único que terminamos haciendo es ser “*recortero*”, o sea recortar el boletín que te manda la ONG o te manda la institución x y hay otro problema grave, o sea, ejercemos un **periodismo de banqueta, banquetero... todo son declaraciones**, si te fijas todas las notas son declaraciones. Me decía un alemán una vez una cosa muy interesante: “estoy sumamente extrañado del periodismo en México, no veo notas...” deja tú ya periodismo de investigación que ya ese es otro tema, me decía, “no veo notas que expliquen y me den datos, que me digan cómo, dónde vino, qué pasó, o sea todas son declaraciones, lo que dijo uno, lo que dijo el otro”, es un periodismo de declaraciones, es un periodismo de banqueta de aprovechamiento y lo agarré aquí en la banqueta, le falta mucho al periodismo por profesionalizarse. No niego que hay una tendencia de hace 10, 15 años, hay una tendencia por profesionalizarlo, creo que ha habido un avance importante pero no es la generalidad.

El otro problema que tenemos es que, ahora menos, se sensibilizaron mucho desde hace un par de años varios medios y varios periodistas, pero **en lo general tenemos periodistas, por lo menos en los estados, eso sucede mucho en los estados, periodistas demasiado apegados al poder, que denostan a los movimientos sociales, que denostan la disidencia**. A mí me tocó vivirlo en carne propia, cuando yo trabajé en Chiapas, la manera en cómo los reporteros nos trataban era francamente indignante, entonces pues sí terminas odiando al reportero, terminas odiando al periodista y la otra que pasa es que también **la sociedad mexicana en general tiene un analfabetismo mediático muy fuerte**, no sabe cómo funcionan los medios, no ubica la lógica mediática, que debiera de entenderla y debiera ser parte de una materia de educación básica como sucede en países como Canadá o Francia. No entienden, como sucedió en Oaxaca, creen que lo que sale en el periódico es culpa del reportero cuando muchas veces el reportero hace una nota acorde a la realidad, pero llega a la mesa de redacción y *ciao*, se transforma todo. Entonces digamos, no se entiende a cabalidad como es todo el mecanismo y el proceso de la lógica de los medios hasta que termina saliendo la nota al público, hay un gran vacío respecto a cómo funciona... los periodistas me parece no han sido capaces de expresar eso, no han sido capaces de comunicarlo tampoco a la gente.

**-Enlista cinco de las adversidades por las que atraviesa el periodismo en nuestro país.**

Derechos laborales, seguridad, diversidad (concentración), formación (capacitación) y dentro de esas cosas laborales debería estar incluida la cláusula de conciencia como un derecho.

**-¿Qué es la cláusula de conciencia?**

**El derecho que tiene cualquier periodista de no sacar aquella información que está en contra de sus principios,** puede incluso en esa cláusula de conciencia, aunque el periódico le diga: bueno, como no avalaste esta información, como no la quisiste sacar, como no la quisiste abordar, en muchos países eso funciona como si fuera un despido. Ok, tú te niegas a sacar esa información pero yo te indemnizo con todas las de la ley ejerciendo ese derecho o no tengo derecho a despedirte por no querer sacar esa información.

**-¿Crees que este tipo de garantías para el ejercicio periodístico cabría en el marco de una reforma de medios?**

**En realidad cabría** porque digamos no tiene como mayor consecuencia, el tema es que no cabrían muchas cosas más, o sea, no podemos meter en una ley de medios todo. Es como el error que cometió Ecuador el año pasado de querer hacer una ley de los derechos a la comunicación, eso es como todo y nada, o sea metemos todo y nada. En realidad creo que tendría que reformarse la Ley de Imprenta y una parte en la cuestión de la Ley de Medios, de tal manera que haya cosas vinculantes. Es decir el **gran reto es cómo tener un andamiaje jurídico que aunque no revuelva sí pueda tener cosas vinculantes y sí, de hecho en la reforma integral se comentó lo de la cláusula de conciencia,** pero creo que es forzado de cualquier manera.

**-¿Quién debiera garantizar estos instrumentos el Estado o los medios de comunicación o una cosa llevaría a la otra?**

**-A ver, la responsabilidad inicial para garantizarla es del Estado y éste debería de obligar a las empresas a cumplir con sus responsabilidades, sus responsabilidades sociales como medios, pero también sus responsabilidades como patrones con los derechos laborales,** etc. Es decir, si no hay una rectoría del Estado que ponga orden a los poderes y a las instancias nadie lo va a hacer. El problema que hemos tenido es que el Estado le dejó las reglas del juego al libre mercado, al salvaje

mercado y el salvaje mercado ha hecho las reglas a su conveniencia, entonces ese es el gran problema que hemos tenido en realidad; no hay un Estado rector que ponga orden y que diga, “a ver señor usted tiene que cumplir esta función y esta, y esta responsabilidad”, lo que tenemos es un **Estado sin dientes, un Estado ausente, un Estado doblegado, un Estado omiso prácticamente en el tema y las poquitas cosas que logra hacer las hace mal**, como la Fiscalía que además esa Fiscalía nace por presión internacional del CPJ y velo ahora, digo... el Fiscal de ahora no es un mal tipo pero pobre hombre, no tiene presupuesto, no tiene marco normativo, no tiene personal, o sea un diseño institucional totalmente anodino, chueco, con poca capacidad.

**El grave problema en el país es que es un Estado que le dejó todo al salvaje mercado** y ahora viene con su carota y nos dice “es que no tengo dientes”, pues no, cómo vas a tener si abandonaste tu poder y se lo dejaste a la libre empresa. Ve a la COFETEL: “es que no tengo dientes”, pues no, cómo vas a tener si se lo dejaste todo al salvaje mercado y no solamente se lo dejaste, sino que además tu presidente cada día se pone más como tapete al poder fáctico de los medios, así cómo... y obviamente eso impacta en todo. Hay quien me dice que soy fatalista y que casi, casi culpo al poder fáctico de todos los males de este país y pues les digo, no de todos pero casi todos porque eso genera consecuencias en muchos sentidos: en los periodistas, en las audiencias, en la educación, en el debate democrático.

**-¿Qué argumentarías a aquellos empresarios que dicen que con garantías como la cláusula de conciencia lo que se hace es traspasar esta libertad de empresa?**

-Es lo que te digo, es que es la conjunción de la libertad de expresión por la libertad de empresa, entonces... a ver, hay rubros, sectores que requieren de una responsabilidad extra por el tamaño y la dimensión que tienen, entonces nada más faltaría que a mí me dijera una empresa que puede contaminar todo porque es su derecho de empresa, no tiene lógica, es exactamente lo mismo.

A la hora de ponderar y eso te sucede en cualquier esquema de derechos humanos, **a la hora de ponderar derechos, tú tienes que ponderar los derechos de la mayoría y que benefician a esa mayoría**. Cuando en una Corte, por ejemplo, en la Corte Interamericana, cuando se enfrentan a la colisión de derechos... de “tanto es derecho de este, como es derecho del otro” , te pongo el ejemplo

de Presunto Culpable, el derecho que decía el chico: a mi privacidad, a mis datos personales, a que no vaya por la calle y me digan “ah, tú acusaste”, contra el derecho a saber de la sociedad que hay un sistema de justicia injusto; ahí había una ponderación de derechos y la ponderación era: pues sí, pero aquí la ponderación es el derecho de toda la sociedad de conocer de un sistema injusto. Es lo mismo, entonces **cuando esos empresarios te hablan de la libre empresa, prácticamente lo que te están proponiendo es que el derecho de unos cuantos tiene que ir por encima de la mayoría**, bueno... más dictatorial que eso no conozco, o sea, es un argumento de risa loca. Es tanto como si yo les dijera a mis vecinos que mi derecho a tener diez perros y que se hagan del baño por toda la calle es más importante que su derecho a tener un ambiente sano. Me parece un argumento... me podría enojar más, pero... desafortunado, por lo menos.

**-¿En qué beneficia que un empresario de los medios blinde o permita esta regulación interna y dote de garantías a los periodistas que trabajan para él?**

Lo beneficia mucho. **El mejor capital de un medio es la credibilidad**, o sea si un medio tiene confianza, ya ganó, todas, las que quiera. Si ese medio no tiene confianza, definitivamente perdió todas, en todos los sentidos, que me parece que eso ha sido lo interesante que ha ganado una periodista como Carmen Aristegui, independientemente de que algunos digan “es que Carmen tiene su agenda”, sí, está todo bien, yo digo todos tenemos agenda, pero lo que sí ha mostrado es, digamos, una cierta rigurosidad ética y eso le da una credibilidad increíble, o sea la mujer ya es una marca en sí misma, innegable. Sí los medios hicieran eso, no sólo le harían un bien al país, sino que me parece que se convertirían en medios creíbles, creíbles para los sectores del poder, creíbles para otros sectores de la sociedad que estamos más cercanos al trabajo de los medios, entonces creo que ganarían mucho.

No hay mejor capital político y económico que la confianza. Tú consumes al que le tienes confianza y el tema de la confianza es vital, pero me parece que la voracidad de los empresarios, que no ha sido solamente la voracidad de los empresarios de los medios, creo que en general la voracidad de los grupos empresariales ha ido mucho más allá, por un Estado permisivo y veámoslo en todos los monopolios que tenemos en este país, que el de los medios es uno, pero no es el único.

**¿Qué estado guarda la libertad de expresión y el derecho a la información en México?**

-**Lamentable, francamente en una alerta roja.** Yo sé que tiene más visibilidad el tema de **asesinatos a periodistas**, de **agresiones**, de **desapariciones**, las cuales son lamentabilísimas por supuesto porque estamos hablando de vidas, pero de ahí, si empiezas a recorrer pues el panorama es muy triste.

Una **concentración mediática escandalosa**, muy pocas veces se ve en algún sistema democrático, digo, salvo Berlusconi en Italia, lo demás serían países con dictaduras o con muy poca democracia. Tenemos un problema muy grave... **no tenemos garantizado el derecho de réplica, es un escándalo el manejo discrecional y el dispendio de la publicidad oficial, no tenemos garantizados los derechos de las audiencias, hay una persecución sistemática contra los medios comunitarios, los medios públicos no son públicos, son oficiales** y entre ellos hay unas clases sociales impresionantes, algunos muriéndose de hambre.

Tenemos además **cero derechos laborales para los comunicadores**, no solamente para los periodistas, sino para los comunicadores en general. **Una Ley de Radio y Televisión totalmente obsoleta**, un acceso a la transparencia y a la información... la Ley Federal no está mal, es perfectible pero en los estados es para ponerse a llorar.

**Seguimos teniendo todavía la mayor parte de los estados la difamación y la calumnia en el código penal como si fuera un delito, por lo cual los estados hacen persecución a las voces disidentes**, Chiapas es un caso espantoso, Veracruz es otro, la judicialización constante del ejercicio periodístico, o sea... la verdad es que nos sentamos a llorar, hay muy poco, cuando dicen "es que hay más libertad de expresión que antes cuando el PRI controlaba", sí, pero quién puede ejercer esa libertad de expresión.

El problema es que es un péndulo, se nos fue **del autoritarismo y el control a cero rectoría del Estado** y solamente los más fuertes pueden ejercerlos. Eso de ejercicio de la libertad de expresión tengo mis dudas, de quién, por eso me pareció tan absurdo... es discutible, pero digamos, en el contexto de México el amparo que promovieron los llamados intelectuales, digo llamados porque la verdad yo ya lo dudo, respecto de la Ley Electoral, que el no poder comprar espacios en los medios

violaba su libertad de expresión, entonces eso restringe la libertad de expresión al tema económico, el problema es mucho más grave, yo quisiera ver a esos intelectuales peleando por la pluralidad y la diversidad; porque haya más medios, porque haya más acceso, no solamente para quien tenga dinero, eso me parece, honestamente, de lo más lamentable. Lamentable en este país, quizá si estuviéramos en otro sistema, en otra realidad, quizá yo se las compraría... diría sí, viola el ejercicio de la libertad de expresión. Tú discutes esto con alguien de fuera, por ejemplo con la Relatora para la libertad de expresión dice "es discutible", le digo sí, en el marco del derecho general es discutible, pero ve en el marco de este país, cuando más de la mitad de la población son pobres y cuando ese 28% son miserables, o sea es un escándalo que estos vengan a decirme que violo su libertad de expresión porque no pueden comprar spots en los medios, o sea me parece escandaloso, pero bueno... es discutible si quieres.

**-¿Qué nos queda como ciudadanos para terminar de concretar este derecho a la información?**

**-Primero enterarnos**, mucha gente no sabe de lo que le hablas cuando hablas de derecho a la información. Hay una crítica que me parece totalmente válida que nos hacen cuando nos dicen "ustedes no han sabido comunicar", creo que tienen toda la razón porque te debates en dos fuegos; uno o los pocos recursos que tienes los utilizas para hablarle al poder y decirle te estoy diciendo que te estoy observando y lo estás haciendo mal o los utilizas para generar toda la estrategia para la población. Ambas se pueden pero necesitas una buena cantidad de recursos que algunas asociaciones no tenemos, nos encantaría pero no los tenemos y creo que ese ha sido un problema sustancial.

Es un problema estructural, el analfabetismo audiovisual de este país es brutal, desde la publicidad engañosa, o sea... todo lo que hemos estado platicando. A mí me parece que sí es un trabajo de picar piedra, creo que hemos tenido muchos avances en poco tiempo, no ha sido fácil, pero **sí hemos tenido avances** y digamos, ahí hay un papel sustancial de las universidades que por desgracia la mayor parte de ellas no enseñan derecho a la información lo cual me parece un escándalo. Ya deja tú la currícula básica, el derecho a la información en las universidades que tienen la carrera de comunicación... sería por lo menos un avance.

Creo que las universidades y la academia ahí tienen una responsabilidad porque es la formación de los profesionales, creo que hace falta un papel más protagónico de las organizaciones sociales en este sentido, si tener una mayor creatividad para llegar a los diferentes ámbitos.

Creo que los periodistas tienen una responsabilidad también, pero que en esencia tiene que ver con una responsabilidad con el poder, del poder... entonces lo que nos hace falta es repartirnos; hay quienes hacemos trabajo con el legislativo, hay quienes hacen trabajo con los periodistas, hay quienes hacen trabajo más en términos de la comunicación popular, pero me parece que ahí no ha habido una articulación importante.



### 3.3 Carlos Sotelo

Vicepresidente del PRD en el Senado. Ha sido diputado por el Partido de la Revolución Democrática. En el Senado fue Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía y de los principales impulsores en temas de radio, tv, derecho a la información y libertad de expresión.

**-¿Qué importancia tiene el derecho a la información para los ciudadanos?**

**-Toda la importancia, toda, porque está ligada a derechos fundamentales de los ciudadanos, de los hombres y mujeres en México,** aún los no ciudadanos, a toda la población. El derecho a la información, al conocimiento a estar informado a conocer lo que sucede en su entorno, en su país, lo que hacen o dejan de hacer quienes integran los poderes públicos, inclusive los que no estando en entidades públicas tienen un papel relevante en decidir lo que acontece día a día y por ello la **libertad de expresión es indispensable para un régimen democrático;** es más, creo que es el principal factor, del ejercicio de esta libertad se pueden derivar muchas otras y como se sabe, las instituciones en el mundo estudian, evalúan el estado democrático de las naciones un factor principal, quizá el primero que consideran para establecer el tamaño de la salud pública que vive un país, pues el de la libertad de expresión. Por eso es esencial en un país que aspira a ser democrático.

**-En este sentido, ¿qué importancia tiene la labor periodística?**

**-Es el agente, es quien hace posible, no únicamente, pero sí de manera sustantiva el ejercicio de la libre expresión:** los periodistas. Por ello consideramos que la persona que ejerce esta profesión debe contar con un régimen reforzado de garantías, no como privilegio, sino como la garantía que se le da al conjunto de la sociedad de que quienes ejercen esta profesión tendrán todas las condiciones para no verse limitados, contenidos, censurados, hostigados y en el extremo acallados hasta con el crimen en el ejercicio de esta libertad, porque **cuando se afecta el trabajo de un periodista, más si es un periodista crítico, independiente, de investigación,** pues no se afecta a la persona como tal, **se afecta un derecho del conjunto de la sociedad,** de la colectividad y por ello creemos que el periodista debe, insisto, contar con un régimen reforzado de garantías para ejercer su profesión.

**-¿Qué situaciones adversas enfrenta el periodismo en nuestro país actualmente?**

**-Las mayores.** México es un país que sin duda reprueba una evaluación del estado que guarda la situación de las periodistas y los periodistas. **El presupuesto público se ejerce para premiar o castigar medios informativos y periodistas dependiendo de su línea editorial,** si es proclive al gobierno se le premia y se le alienta; si es crítico, si es independiente... pues al revés, se le castiga, se le excluye, se le hostiga, se le persigue, así mismo los poderes económicos o ahora criminales.

México, como es público, se ha convertido en el país más peligroso en el mundo, nos ganaba Irak pero ya no, ya tenemos el deshonroso primer lugar, en donde el trabajo del **periodismo se ha convertido en una profesión de alto riesgo** y el gobierno de manera francamente insensible e irresponsable en sus comunicados al respecto, cuando los relatores de libertad de expresión de la ONU, de la OEA o de otras instituciones autorizadas en la materia han cuestionado, pues culpan siempre a los grupos criminales, delincuenciales, que sin duda las tienen, sin duda están influyendo, pero es sobre la base de que el gobierno, el Estado mexicano, que tiene la responsabilidad de brindar paz y seguridad, tranquilidad y en su caso investigar y castigar agresiones, crímenes, ataques en este caso a periodistas, no lo hace, es un fenómeno preocupante y además impune y **la impunidad** como se ha dicho es la **mejor invitación para que esto siga aconteciendo** a que esto suceda, por eso el régimen social y legal, profesional de las periodistas y los periodistas es muy frágil, es muy endeble y afecta sí a las personas que ejercen esta profesión pero en un sentido más amplio, más completo

pues a toda la sociedad, porque la sociedad deja de conocer, deja de estar informada, deja de entender cosas que están sucediendo y es una asignatura pendiente en nuestro país.

**-Al interior de los medios, senador ¿cuáles son las situaciones que merman esta labor?**

Pues, **el interés económico de dueños**, cuando es privado. Una línea editorial y periodística que en vez de privilegiar el interés público, el carácter social de los medios, que lo tienen aunque sean privados, pues no prevalece en la mayor parte de las ocasiones, sino el interés económico, la relación económica del dueño del medio con grupos de poder.

Tratándose del gobierno, pues es igual o peor aún, porque al medio oficial se le subordina al interés del gobernante en turno, la **línea editorial se subordina a un interés particular** y eso es peor aún porque son medios pagados con recursos públicos, con la contribución de toda la sociedad y esto pasa con los gobernantes surgidos prácticamente de todos los partidos políticos; es un problema cultural, estructural, pasa con el PRI, pasa con el PAN, pasa con el PRD, con sus gobernantes que siempre quieren -sobre la base de un ejercicio arbitrario de los recursos públicos- acallar, sujetar, maniatar a los medios.

En este caso el Congreso de la Unión, **el poder legislativo...** pues **no adquiere conciencia de la situación, hay una actitud omisa**, yo le llamaría también autista del Congreso respecto de éste y muchos otros temas; no hay una conexión con la realidad y en un extremo negativo, un sector importante del Congreso ubica como contrincantes, como enemigos a los periodistas y a las periodistas y cualquier reforma que busque reforzar el régimen en el que se desenvuelven los periodistas lo ven como un privilegio indebido, por eso durante por lo menos los 5 años que la pasada legislatura y esta han conocido de iniciativas para discutir, evaluar, reformular diversas leyes o mecanismos que permitan otorgar una mayor y necesaria protección a periodistas y ahora a defensores de derechos humanos, que de manera correcta, en mi opinión, se les ha ubicado en la misma iniciativa, pues en el Congreso no hay manera, hay una gran insensibilidad. Pero es justamente de los temas que yo considero que de aquí a diciembre algún resultado debieran tener.

**-Este freno que existe por parte del legislativo, ¿viene de todos los partidos por igual?**

**-Casi. Sin duda hay legisladores de todos los partidos que comparten una opinión consciente en ese sentido,** por eso el asunto no ha caminado, claro hay mayores responsabilidades, porque hay dos bancadas que tienen por sí la decisión de impulsar o bloquear, el PRD no tiene esa condición, pero sí se formó en el ámbito de la Comisión de Justicia una subcomisión de defensa del trabajo de periodistas que no ha producido nada, pero nada es el vacío total, es más creo que nunca se ha reunido esa subcomisión y ahí hay miembros del PRD, y hay del PAN y hay del PRI...

**-Y en diputados también ¿no?, la Comisión de Agresiones...**

-Sí, en la LIX Legislatura en San Lázaro se conformó un grupo de trabajo, para atender todos esos temas de libertad de expresión del trabajo de periodistas que fue un grupo de trabajo exitoso, comprometido con el tema, logró que tuviera la categoría después de Comisión Especial y logró promover la iniciativa de reforma constitucional para despenalizar los delitos de prensa, ese es un resultado de ese grupo de trabajo... aunque casi todos los delitos de prensa son de fuero común, no federales, por lo tanto sin una buena señal en los hechos es inoperante, porque todo aquel periodista que esté sujeto a una causa penal es fuero común, no fuero federal... y fue una reforma al Código Penal. Nosotros decimos que esta despenalización debe ser desde la Constitución para obligar a todos los estados a reformar sus códigos del fuero común.

Este grupo de trabajo de la LIX Legislatura logró crear la Fiscalía Especial, que fue una buena señal, un buen avance, pero en los hechos el gobierno ha anulado el sentido y la aspiración que animó la promoción y la aceptación de crear esta fiscalía.

Después en la LX Legislatura, este grupo de trabajo adquirió la condición de Comisión Especial y aquí en el Senado, aunque varios senadores propusimos que se formara una Comisión Especial para empatar con la de San Lázaro, aquí nomás no hubo manera, ni Manlio, ni Navarrete, ni en aquel momento Creel, que eran los coordinadores y que eran los coordinadores en la Junta de Coordinación jamás aceptaron formar una Comisión Especial que a mi parecer hubiera sido conveniente, sigo pensando.

Últimamente nosotros hemos presentado ya muchas iniciativas al respecto, la última que presentamos la semana pasada tiene que ver con que atendiendo este repunte preocupante de asesinatos de periodistas, ante el fracaso del gobierno y del Congreso; estamos frente a un fracaso, un auto fracaso por no atender el tema, **no hemos logrado ninguna reforma, ni en materia de derecho de réplica, ni en materia de federalización de delitos contra periodistas, ni en materia de darle a la Fiscalía fortalezas jurídicas, administrativas y de recursos, ni en avanzar en la formación de un comité para la protección de la libertad de expresión como el que se formó en Colombia cuando tuvieron un fenómeno parecido, nada.**

Hemos propuesto que atendiendo la experiencia positiva que el Senado de la República ha venido cruzando con grupos plurales, hicimos uno por el tema del Michoacanazo y fue bueno, hicimos un grupo plural para el tema de ACTA y fue bueno, el grupo plural de medios fracasó, bueno... no fracasó, simplemente no tuvo una conclusión exitosa, aunque tuvimos un buen trabajo, pero atendiendo una práctica que parece positiva, lo que hemos sugerido es que se forme un grupo plural, de trabajo para que concentremos en este grupo todas las iniciativas, todos los puntos de acuerdo, todas las propuestas, se dé un ordenamiento y que este grupo plural haga una propuesta de dictamen al pleno del Senado, directa o por vía de las comisiones, pero que tenga esta encomienda en particular y al mismo tiempo como grupo plural de trabajo, que no comisión dictaminadora, no comisión ordinaria, pueda incidir con la autoridad en el conocimiento y seguimiento de algunos casos emblemáticos de agresión o crimen contra periodistas, como ya lo hemos hecho en otros casos, de tal manera que la autoridad tenga una presión adicional del Congreso para que se investigue y se castigue. Esta propuesta la acabamos de presentar, yo espero que la acepten. Ahora hay un punto de coordinación que de aceptarse creo que sería muy interesante, y yo con toda la intención de participar en este grupo plural.

#### **-¿Qué actividades nocivas hay por parte de los periodistas?**

-Pues yo diría que las normales, hay conductas y actitudes inaceptables, inadmisibles aunque entendibles, **algunas tienen que ver con una situación de carácter cultural o estructural y otra de sus condiciones laborales, de sus condiciones salariales,** entonces todo está mezclado, pero sí

pienso que hay también desde el periodismo... un segmento, creo que es el menor que no solamente comparte, sino que impulsa esta relación indebida del poder público con los medios.

Hay medios que surgen para ponerse al servicio del poder, del poder formal y del poder fáctico, que ello suceda así, pues no debiera sorprendernos demasiado, lo que sorprende es que desde el poder siga habiendo gobernantes que antes del 2000 tenían una razón o un contexto histórico, pero después del 2000 sigue siendo prácticamente lo mismo; entre la conducta de José López Portillo, que llegó a decir esa famosa frase de “no pago para que me peguen” y lo que hace Calderón o lo que hizo Fox, es exactamente lo mismo, podríamos afirmar que López Portillo sigue gobernando en los Pinos en ese sentido y en gran parte por la conducta de muchos periodistas, de muchos editores que colocan a sus medios al servicio del poder, al servicio del fomento a la corrupción, al contubernio y demás... pues lamentable que esto suceda.

#### **-¿De qué instrumentos se sirve el derecho a la información en la actividad periodística?**

-Lo que yo creo es que toda esta situación debe de enfrentarse con un conjunto de mecanismos de autorregulación de los medios, tanto públicos, oficiales, como privados, como de medidas legislativas que ayuden a ir avanzando a una mejora de la situación que guardan los medios frente al conjunto de la sociedad y uno importante es la cláusula de conciencia.

**Todos los medios cuando surgen se adscriben a una orientación editorial e ideológica, eso aunque se niegue en los hechos existe, no puede ser de otra manera, eso de la objetividad o de la imparcialidad desde muchos puntos de vista pues no existe;** el medio también tiene una opinión, tiene una orientación, tiene una causa y por lo tanto hay medios con orientaciones muy definidas, muy claras respetables, puede uno no compartir sus puntos de vista, sus editoriales, sus articulistas, todo, pero sin duda respetables... Letras libres o Proceso, por poner dos ejemplos, Contralínea, Nexos u otros y justamente es ahí donde debe de considerarse **como medida autorregulatoria positiva la cláusula de conciencia.**

Algunos medios han venido adoptando de manera propia la cláusula de conciencia, pero que yo sostengo **debe de ser una medida obligatoria establecida en la ley como un derecho del periodista,**

del hombre o la mujer que se dedican al periodismo y que por una orientación de un medio deciden buscar, laborar y ejercer su profesión desde ese medio y cuando el medio da un viraje editorial, doctrinario, por una razón externa, pues el periodista debe estar protegido para no ser obligado o subordinado a un medio que no comparte su manera de ver la vida, las cosas y es ahí donde se propone establecer la cláusula de conciencia como un derecho no del medio, no de la empresa, sino del periodista, no aplica al revés, aplica estrictamente como un derecho particular o individual del hombre y la mujer que están dedicados al trabajo del periodismo y en donde en un viraje editorial, pues no puedan ser obligados.

En su caso tenga el significado, la similitud de una recesión injustificada de contrato, de un despido injustificado para efectos laborales o que se le permita, se le proteja para que aún en un viraje editorial el periodista siga manteniendo su propia opinión y posición; ese es un mecanismo, un instrumento y pues... hay otros para preservar la libertad de expresión y el carácter social de **los medios que siendo públicos u oficiales o privados, no dejan de ser medios de interés social, deben ser de interés público**, como es el **defensor de la audiencia, los consejos consultivos** u otros mecanismos que deben estar y qué bueno que sea como medida de autorregulación en muchos medios, pero debe estar en la ley.

**-¿Qué viabilidad tiene esta cláusula en nuestro país?**

-Yo **veo la necesidad** y yo creo que en los grupos parlamentarios ha ido avanzando, ha ido tomándose conciencia de la importancia de esta figura como de otras varias, tanto que se han venido proponiendo; la ha presentado el senador Marko Cortés, del que yo recuerdo, como una propuesta de manera general la hemos presentado nosotros, la ha presentado Carlos Jiménez Macías, en el caso de Carlos Jiménez para el Canal del Congreso, están PAN, PRD, es decir **sí hay en los grupos parlamentarios legisladores que entienden y que aceptan, que admiten y además promueven que esta figura pudiera ser incluida en nuestra legislación ordinaria, pero lamentablemente todavía no hay una sensibilidad o una aceptación general y por ello no se ha podido dictaminar**. Yo creo que en el caso del Canal del Congreso debiéramos hacerlo pronto para que pongamos el ejemplo, pero debe ser en general con todo el mundo y por ello creo que el mecanismo parlamentario debiera ser este grupo plural.

-¿Restringe la libertad de empresa la cláusula de conciencia?

-Pues sí, sí la restringe, por supuesto, de cierta manera restringe un aspecto pero un medio de comunicación, aún siendo privado está sujeto a ciertas reglas a ciertos lineamientos que cualquier Estado nacional debe de otorgar para proteger la misma nación.

Un medio de comunicación no puede ser un negocio, como si fuera una refresquera, como si fuera una productora de cualquier objeto, de cualquier jabón que se va al mercado. **Un medio de comunicación aún siendo privado tiene un efecto cultural, formativo e informativo, en la conciencia del conjunto de la sociedad, relevante y por ello debe estar sujeto a un régimen especial jurídicamente hablando** eso se entiende hasta en los países, supuestamente, democráticamente hablando, más atrasados y que en virtud de haber avanzado mucho en estos temas pues hoy ocupan reconocimientos de sistemas democráticos inclusive por arriba de nuestro país; por eso el Estado mexicano, pues haciendo prevalecer el interés público, el interés social pues si puede imponerle a los medios de comunicación privados cierto régimen jurídico que atienda con el carácter social, insisto, formativo de la sociedad.

¿Les gusta esto a los empresarios? No, pues no, no por dos razones principales: una por el asunto estrictamente comercial, económico de hacer negocio, “tú no compartes el criterio de mi empresa pues te corro” o “sujétate a esta orientación que he decidido cambiar de repente, no estás de acuerdo pues te corro en las peores condiciones”, claro, correr como si fuera un despido injustificado es caro para la empresa, por una razón estrictamente económica les molesta y no les gusta, pero otra razón es política, **los medios quisieran no tener ninguna norma que sujeten a esta empresa al interés público al interés social, porque quieren ser ellos el poder por arriba del poder constituido sin someterse al escrutinio de la sociedad ni a los procedimientos democráticos, ellos quieren sobre la base de un poder económico también ser el poder político** y por ello que se les quiera someter a un ordenamiento democrático esencialmente democrático... pues les molesta.

**Lamentablemente todavía en nuestro país tenemos una clase gobernante y política temerosa, doblegada, capturada por el poder económico, por el poder político de los medios en nuestro país y por ello se ha ido avanzando muy, muy lentamente.**

Ahora los dueños del dinero que están en este tipo de empresas que quieran hacer negocio estricto pues que se vayan a otros rubros del mercado, acá sí, es entendible... debe haber una reglamentación diferente, especial.

**-¿Quién debiera garantizar este instrumento, el Estado o el medio?**

**-Los dos, yo creo que los medios admiten, aceptan que deben de tener una autorregulación como un conjunto de factores en los que ellos mismos reconocen el interés social, el interés público debe prevalecer, pero eso no basta, aún para quienes lo han admitido, requiere estar en la ley.**

Ahora que nosotros hemos discutido o antes hemos discutido con los medios privados ciertas cláusulas, ciertas normas como ésta, nos dicen “no es que nosotros la podemos incorporar en nuestros mecanismos de regulación interna”, pues sí pero al rato están otros dueños o cambia la situación y se acabó, entonces la única garantía es que esté en la ley.

**¿Quién tiene la obligación? pues el Estado, el poder público legalmente constituido, tanto en el ámbito administrativo como en el ámbito legislativo y esencialmente el Congreso tiene esta responsabilidad, tiene esta obligación.**

**-¿En qué beneficia a un medio que dote de garantías a sus periodistas?**

-Pues en que **es un medio creíble, un medio confiable, un medio aceptable y en ese sentido un medio hasta exitoso desde el punto de vista económico.** Me parece que es una ruta que hasta por un asunto de carácter económico les beneficia, evidentemente también se requiere que haya una actitud democrática, plural, tolerante del Estado, del gobierno como por ejemplo, para no castigar al medio con la inversión de recursos públicos de la publicidad gubernamental, pero sin duda el beneficio para el medio es también extraordinario.

**-De acuerdo a la jerarquía de las leyes, ¿en qué nivel de estas resultaría más benéfico incluir la cláusula de conciencia?**

-Yo creo que en la Constitución como lo hemos propuesto nosotros y de eso deriva la Ley Reglamentaria y otras muchas, tendrá impacto en otras legislaciones, en el tema de la ley de transparencia, en el tema de una Ley Reglamentaria propiamente, pero debe estar en la Constitución.

Yo creo que **lo importante es que esté en la Constitución, es más creo que es más fácil que esté ahí que en leyes reglamentarias, el problema es que muchas disposiciones gubernamentales cuando se trata de garantizar ya no avanza**, es decir hay una conciencia, de la clase política y legislativa, parlamentaria de que ciertas reformas, ciertas orientaciones legislativas deben de avanzar, pero cuando se incrustan en la Constitución y vamos a las reglamentarias ya no, porque efectivamente afectan ya ahora sí, en la práctica ciertos intereses.

¿Desde cuándo se aprobó el derecho de réplica en la Constitución y por qué no se ha podido avanzar en la reforma reglamentaria? ¿Desde cuándo se aprobó el 134 que limita el uso de recursos públicos para promover la imagen de funcionarios con un interés distinto y no se ha podido avanzar en la reglamentaria? o ¿los medios de comunicación de carácter indígena?, tiene 10 años la reforma constitucional y no se ha podido avanzar la reglamentaria. Pongo estos datos porque pareciera ser que en ciertos momentos es más fácil que avance en la Constitución a que en la vía reglamentaria se quiera hacer algo, pero ya estando en la Constitución siempre será una base de impulso de defensa, de pelea extraordinaria y yo sí creo que yéndonos directamente a lo reglamentario pues no se puede, no camina, no avanza.

**-¿Falta voluntad política?**

**-Sin duda, voluntad política y sensibilidad, porque la clase gobernante cree que va a estar siempre ahí.** Ahora que el PAN va terminando vamos a ver muchas reformas que van a querer impulsar porque ya se van, pero cuando estuvieron ahí se negaron y el PRD no canta mal las rancheras, lamentablemente no todos, pero en general las experiencias que **yo he conocido de gobernadores del PRD, pues son iguales que las que viven el PRI y el PAN frente a los medios de comunicación**

**locales**, entonces hay excepciones... pero las están, entonces yo sí creo que debemos de pelear y luchar para meter todos estos temas principales en la Constitución.

**-¿Hubo omisiones por parte del legislativo? ¿Qué faltó legislar en esta Legislatura?**

-Pues todo, **en materia de medios todo**, porque una sola reforma no la ha habido, no se pudo lograr ni parciales, ni integrales, ni particulares, ni nada, a pesar de que se han hecho esfuerzos importantes.

Yo sigo pensando que algunas reformas ya ni siquiera parciales, particulares podrían ser motivo de un consenso y que puedan darse, por ejemplo lo de la reforma de carácter indígena, es decir, la reforma reglamentaria de la reforma constitucional de hace diez años y que en el grupo plural se apreció que más o menos todo mundo podría estar de acuerdo y ver qué otros aspectos pudiéramos obtener en materia de defensa de trabajo de periodistas y de defensores de derechos humanos, también ahí hay un avance importante, yo tengo la impresión de que más forzado por la terrible realidad que está viviéndose hay como una presión y un entendimiento de otros legisladores que antes no se estaban involucrando en el tema y que hoy si están interesados.

En la última reunión que tuvimos aquí en el Senado con defensores de derechos humanos y de periodistas ya estuvieron legisladores que hace algunos años ni siquiera les interesaba el tema, entonces yo creo que sí ha ido avanzando y esta omisión grave y pernicioso en verdad puede corregirse, en parte, pronto, yo esperarí que así suceda.

Yo creo que serían en ciertos aspectos estos dos temas, **la reforma de los medios y las reformas para reforzar el régimen que garantice la libertad de expresión, el derecho a la información vinculado al trabajo de periodistas es lo que se tiene que hacer, lo que está pendiente por hacerse.**



### 3.4 Lic. Leticia Salas

Leticia Salas estudió Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. Fue fundadora del canal de televisión de Tlaxcala, Secretaria Técnica de la Comisión Bicameral en el Senado de la República y funcionaria de Canal 11.

#### - ¿Qué es el Canal del Congreso?

El Canal del Congreso es un medio de servicio público perteneciente al Poder Legislativo Federal, cuyos principios y valores fundamentales son informar con veracidad a la sociedad mexicana sobre las actividades del Congreso de la Unión bajo los principios de la pluralidad, de la equidad, del equilibrio informativo, de la oportunidad periodística e incluso está señalado el de la objetividad en su propio reglamento... hay una norma general para nosotros que es el reglamento del Canal del Congreso de la Unión.

#### -¿Cuál es la importancia del periodismo en nuestro país?

-Yo creo que **cada vez más ha ido cobrando mayor importancia el periodismo en México, sobre todo diría a nivel de repercusiones que puede tener en ciertos ámbitos.**

Sabemos que antes que la radio y la televisión surgieran en nuestro país, el periodismo ya existía, la prensa escrita, sin embargo me parece que el surgimiento de la radio y la televisión y, de manera más reciente el surgimiento de nuevas plataformas tecnológicas, para que este periodismo, para que esta percepción de lo social, el joven o la ama de casa o los sectores especializados puedan tener mayor acceso a esa información pues le va dando una importancia, un peso mucho más relevante que en otros ámbitos no.

Entonces en lo general diría que **las nuevas tecnologías han permitido que el periodismo cobre una importancia mayor, tanto en términos sociales como en términos del papel protagónico que puede tener en el desarrollo de nuestro país,** en el desarrollo o en el retroceso o simplemente en el devenir de nuestro país.

**-¿Qué relación tiene la labor periodística con el derecho a la información?**

-Por supuesto, me parece que antes que periodistas somos individuos y en tanto individuos y ciudadanos tenemos todos el derecho a la información, es decir de acceder a ella de manera libre, oportuna y en ese sentido me parece que es intrínseca la relación entre ciudadano, periodista y el derecho a la información. Y evidentemente también **para ejercer tu labor como periodista debes tener un marco normativo que te permita o que te garantice como periodista el hecho de tener fuentes fidedignas y el tener acceso a esas fuentes**, entonces el derecho mexicano ha ido avanzando en ese sentido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para que esta garantía pueda estar respaldada, pueda estar fundamentada por una norma general.

**-¿Qué hay de la responsabilidad de los medios de comunicación, particularmente de los medios públicos? ¿Debiera o es mayor la responsabilidad que tienen ustedes con los ciudadanos o con las audiencias?**

-En un plano de análisis te podría afirmar que definitivamente creo que **tanto los medios públicos como los medios privados tenemos la misma responsabilidad social de informar**, yo ahí no le otorgaría al medio público una mayor responsabilidad porque finalmente la penetración o la influencia que pueda tener un medio público o un medio privado es diferente en términos de impacto y de penetración social y **debiera asumir en este caso la televisión privada una mayor conciencia del grado de influencia que tiene en términos sociales**.

**No me parece que el fin comercial deba justificar el hecho de que transmite una serie de mensajes a través de todos los formatos, todos los géneros que produce que no son valores positivos para la sociedad, ni para la niñez, ni para la juventud y que amparado tras la libertad del libre mercado, en un momento y de la libertad de expresión y la libertad de creación, se difundan una serie de valores que, me parece, van en contra de la construcción de una sociedad democrática, de una sociedad mentalmente sana**, valores como el hecho de que puede resultar positivo que la gente engañe o la pareja engañe al otro, de que solamente a través de la atracción física o de los atributos corporales puedes llegar a acceder a otro tipo de posiciones, el estereotipo de que aunque seas pobre pero si eres bella, guapa y simpática y carismática puedes acceder también a otro nivel

socioeconómico, no a través de la preparación cultural, ni de la preparación académica, sino a través de poderte vestir mejor y físicamente y tal.

Yo creo que hay un conjunto de antivalores y cada vez más la promoción de la destrucción de la familia que me parece un valor fundamental para la sociedad, en fin, hay un conjunto de antivalores que están machacados de manera cotidiana a través de todos los formatos; sea el noticiario, sea el comercial, sea la telenovela o las series que constantemente están influyendo, bajo mi perspectiva, de una manera negativa socialmente y que tiene una enorme responsabilidad al igual que el medio público, nada más que el medio público con menos recursos, ¿no?

**Esta necesidad de interés de la televisión privada de que el medio público no tenga financiamiento propio** y que, por muy pequeña que sea la parte que se le quite incluso en algunas regiones a través del financiamiento de estaciones de radio y/o de televisión, luego luego saltan porque se les está quitando un poquito del nicho del monopolio del nicho comercial que tienen, entonces **eso ha hecho imposible, en el caso mexicano, que la televisión pública tenga un mejor financiamiento y por tanto tenga las posibilidades de generar contenido de mucho mayor alcance, amén de que el estado mexicano no ha favorecido la construcción de una cadena pública fuerte con una cobertura nacional, sino que nuestra legislación lo que ha favorecido son televisoras que pertenecen a los gobiernos de los estados y que estas televisoras en todo momento abusen de la autonomía que les otorga el hecho de pertenecer a los gobiernos de los estados**, entonces no hay posibilidad de trazar una estrategia y un lineamiento que permita a estas televisoras realmente estar del lado del ciudadano, sino que están normalmente... no generalizo, pero normalmente del lado de una política establecida por el gobernador en turno y no favoreciendo la comunicación social, sino una comunicación más bien dictada, dirigida y coordinada desde el gobierno de los estados. Entonces en ese sentido me parece que incluso por eso en México se cuestiona si existe realmente o no una televisión pública; bajo mi perspectiva, el modelo más parecido a una televisión pública es el Canal del Congreso en México.

¿Por qué? Porque nosotros tenemos un marco normativo vinculatorio que es el reglamento del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que fue aprobado por ambas cámaras y al ser

aprobado por ambas cámaras, fue votado por las diferentes fuerzas políticas representadas en las cámaras, es Ley, o sea su nombre realmente es un error porque dice reglamento, pero es una ley que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de mayo del 2005 en el que se habla de que el Canal del Congreso no va a depender, en este caso si nosotros hiciéramos un símil del Presidente de una cámara o de la otra, sino que el Canal depende de un órgano colegiado integrado por tres diputados y tres senadores cuya única finalidad debe ser buscar que en sus decisiones se privilegie la pluralidad y el equilibrio y la inclusión y la oportunidad periodística de todos los grupos parlamentarios en ese sentido de todas las voces representadas y si hablamos de que el Congreso de la Unión es la representación plural de nuestra sociedad, bueno pues aquí están estas voces. Eso es lo que hace entendible que en el Canal del Congreso pueda en un momento dado, aparecer voces discordantes, cuestionadoras tanto al propio Congreso como a diversos aspectos de la vida nacional o a legisladores o a políticos, eso es posible verlo aquí, no por una graciosa decisión de Leticia Salas, sino porque tengo un marco normativo que me permite favorecer el hecho de que todas estas voces sean representadas aquí.

Retomo, tiene un marco normativo vinculante, por la otra tiene políticas de comunicación tanto de transmisión, de programación, de contenidos, de información que ha habido una actitud desde el 2009 en que teníamos que complementar este marco regulatorio con políticas de autorregulación que nos permitieran incluso ir actualizando estas políticas de autorregulación dado que nuestra actividad informativa y periodística va avanzando y las nuevas tecnologías van avanzando y van demandando que estas políticas puedan ser adecuadas.

Por otra parte me parece que el financiamiento, que es un tema delicado para toda la televisión pública, viene y deviene de todas las fuerzas políticas, es un debate lo que en algún momento dado representa el que nos sea otorgado ese presupuesto, no es una persona quien le concede... o una institución como sucede en el resto de la televisión pública del país quien le concede el presupuesto al canal, sino es un presupuesto asignado por todos los representados, en ese sentido nos hace exigibles a nosotros que seamos –nuestra labor informativa- muy equilibrados, muy plurales y a nosotros nos compromete el hecho de que también ese presupuesto esté asignado no solamente por una persona o una institución.

Por otra parte y así lo dicen incluso los integrantes de este consejo, es la **única televisora en este momento que tiene un consejo consultivo de programación que si funciona**, yo la verdad como directora, este reglamento, esta norma se encontraba plasmada en nuestro reglamento y sin embargo desde el 2005 que éste fue publicado no se le dio pie a que existiera hasta el 2009, es decir, transcurrieron cuatro años en que la norma estuvo muerta, estaba escrita pero el consejo no se había integrado, entonces finalmente se lanza una convocatoria abierta, se integra el consejo que está compuesto por 11 representantes de organizaciones civiles o académicas que tienen un papel destacado dentro del ámbito de la comunicación social y se integra este consejo que, como repito... ellos mismos lo dicen, creo que es el único consejo que funciona hasta la fecha, se reúnen, hay una relación cordial, abierta, crítica por parte de ellos y estamos muy satisfechos en el sentido de que no es un consejo de adorno.

Por otra parte, es la única televisora cuya designación de su titular es por concurso. Yo estoy al frente del Canal gracias a una convocatoria abierta que se publicó en el 2007, nuevamente era algo establecido en este reglamento desde 2005 pero hasta que cambió la legislatura y entran nuevos legisladores que se dieron cuenta que eso era letra muerta y que no estaba operando, lanzan la convocatoria, participamos más de cincuenta interesados en ser titulares del Canal, pasamos por varias etapas que fueron por supuesto publicadas por los propios legisladores y finalmente fui designada directora un 1 de mayo del 2007. El propio reglamento establece que son cuatro años del primer período y que tienes posibilidades a ser reelecta una vez más y obviamente cuando uno es reelecta después de cuatro años, pudiste haber generado muchos problemas, pudiste haber favorecido a lo mejor o haber tenido la tentación de favorecer a un partido más que a otro porque a lo mejor pudiera resultar conveniente dependiendo de la coyuntura y creo que no fue así. Estoy completamente convencida de que la decisión de renovación de que esté yo al frente del Canal y por supuesto, acompañada de un equipo de trabajo que tiene las mismas exigencias que yo, permitió tener esta renovación.

Por otra parte, el personal del Canal del Congreso está sujeto, para poder ingresar, a dos exámenes, uno psicométrico, que fue diseñado por la Universidad Nacional Autónoma de México y que lo

aplicamos a través del Centro de Capacitación y Formación Permanente del Senado y otro examen de carácter técnico en el ámbito en que se esté interesado ingresar, ¿qué significa esto? que lo que ponderamos no son las recomendaciones que nos puedan hacer sobre las personas que ingresan, sino que ponderamos la experiencia, la actitud y el deseo de integrarse a este proyecto y creo que ese es un elemento fundamental sobre todo en una tarea como la televisión que es una tarea de equipo y creo que después de cuatro años de trabajo el resultado tiene que ser en el sentido que, si no todos, pues como dicen siempre hay prietitos en el arroz, si no todos sí una gran mayoría estemos convencidos de que estamos en un proyecto, para mí, lo platicaba hace poco con un par de compañeros del área de redacción, justamente del área de información, les decía, este es un lugar privilegiado porque **normalmente en un medio de comunicación tienen una línea, todos tienen una línea editorial la expresen o no la expresen, pero normalmente esa línea editorial no es plural**, tan abierta como la nuestra, en cambio aquí cuando alguien quiere intervenir en la línea editorial del Canal pues lo único que le tenemos que citar son los principios que nos rigen y demostrarle que lo único que estamos comprometidos a ser es eso: plurales e incluyentes.

**-Entendiendo que la labor periodística es un, digamos, servicio público, creo que haría falta replicar el sistema de lo que ocurre con el Canal del Congreso, no sólo de parte de los medios públicos, sino de parte de los medios privados... ¿De dónde tendría que venir esta regulación, de parte del Estado o internamente?**

-Creo que ni una ni la otra son excluyentes, me parece que efectivamente **una de las cosas que se han demandado en varios foros públicos es la ausencia de una legislación adecuada para la radio y la televisión mexicana**, todos sabemos que la que tenemos data de 1960 y que en ese sentido pues aspiramos también a una ley que refleje el avance democrático que el propio país ha tenido y que la ciudadanía demanda. Creo que efectivamente **el Estado y el Congreso Mexicano han faltado en ese sentido a tener una legislación a la altura de lo que deseamos muchos**, sobre todo en la parte de los medios públicos, primero que los reconozca como una figura dentro de la ley porque no están reconocidos, en aquel entonces se hablaba de medios oficiales y creo que lo que desde los medios públicos justamente debemos de alejarnos es de esa figura de vocería o de un medios que más que ponderar lo institucional pondera la oficial, ¿no?

Por otra parte, me parece que **el medio cualquiera que este sea, prensa, radio o televisión debe tener medidas de autorregulación** que a lo mejor justamente se deriven del tipo de medio, tanto en su forma de transmitir, es decir qué tipo de medios, si es radio, prensa o televisión, porque eso evidentemente impacta el tipo de periodismo que hacemos y que también haya una postura del propio medio frente a su tarea informativa.

Me parece que deberían existir las dos, o sea creo que el **Congreso está exigido a actualizar esa ley a modificarla; el Estado mexicano está exigido a proponer modificaciones porque ellos también... tienen la posibilidad de presentar iniciativa, también es una vergüenza la Ley Federal de Telecomunicaciones con la que operamos actualmente**, para mí es una desgracia, para el país siendo el sector de las telecomunicaciones uno de los sectores fundamentales del desarrollo de cualquier país y en ese sentido creo que estamos atrasadísimos. Por la otra parte me parece que la autorregulación es una medida que muchos países, sobre todos los europeos han mostrado su eficacia y que también viene a favorecer la actividad periodística, en ese sentido creo que también es fundamental.

**-¿Qué utilidad tienen en nuestro país los códigos de ética? ¿Realmente se respetan?**

-No podría generalizar, sin duda hay medios de comunicación e información más serios que otros y uno como escucha o como televidente o como lector los va identificando como fuentes o no fidedignas para ti como ciudadano o incluso como medio de comunicación. En el Canal del Congreso lo que aspiramos es a ser una fuente de información confiable para el ciudadano y referente inmediato de los otros medios de comunicación.

**Algunos los respetan y otros pues creo que hacen códigos de ética que están acordes con su línea editorial y que bajo su perspectiva lo siguen, pero que podrían ser cuestionables bajo la óptica de otro medio.**

En general considero que un medio público o privado lo que tiene que buscar es justamente apearse a su código de ética y apearse a su política de información y comunicación y que incluso estas herramientas se vuelven, por ejemplo para nosotros, valiosísimas como equipo de trabajo porque al

tener propuestas de legisladores que no convienen con estas políticas de transmisión o este código de ética, es muy fácil referir la política o el código de ética y entonces ellos percatarse que efectivamente tenemos pautas de conductas y principios que deben regir nuestra labor en el Canal del Congreso.

**-¿Cuáles son las situaciones adversas a las que se enfrenta un periodista actualmente en nuestro país?**

-Ah no, bueno, pues sin duda **la línea que le puede determinar su jefe de información en función de intereses que vengan a ser beneficiosos no para el lector, sino para el periódico o la estación de radio o de televisión en lo particular**, es muy común, por ejemplo, también escuchar cómo hay jefes de información que mandan a sus reporteros a cubrir determinadas notas para lograr determinada declaración, pero que no atiende a que realmente el ciudadano esté informado o el lector esté informado o el radioescucha, sino que le conviene a la empresa seguir esa línea y entonces van y hacen que provoquen a los que entrevistan para obtener lo que ellos desean.

O ¿cuántas veces no hay jóvenes reporteros que a lo mejor reportean o hacen toda una línea de investigación sobre una temática y el jefe de información decide que lo que hay que informar es la parte más escandalosa, la parte que puede vender mejor el diario o elevar los niveles de audiencia hacia radio o televisión?

**Creo que una de las principales amenazas hoy por hoy del periodismo es que quien dirige y coordina la tarea informativa de los periodistas pondere más los intereses de orden comercial, pondere más las conveniencias de relaciones que posee el medio, más que la búsqueda de informar bajo los principios de veracidad, pluralidad, oportunidad, suficiencia periodística.**

Otra amenaza del periodismo actual es justamente las **presiones que de manera externa pueden sufrir por los grupos criminales, por el narcotráfico y por incluso poderosos intereses privados que pueden coaccionar sin duda la labor de un periodista en lo particular.**

**-¿Cuál es la importancia de que un medio dote de garantías a sus periodistas?**

-Me parece que en la medida en que el reportero tiene garantizados sus derechos para poder informar y para poder desarrollar su labor informativa y/o periodística, me parece que ese papel podrá desarrollarlo de mejor manera, es decir, **cualquier actividad sea esta informativa o periodística fundamentada en un marco de garantías será mucho más confiable, mucho más amplia y mucho más profesional**, en ese caso el personal del Canal del Congreso lo único que tiene que hacer en el ámbito de los reporteros y los periodistas, sobre todo los reporteros, porque nuestra información es básicamente informativa, el periodismo más bien lo hacen... prácticamente los legisladores, porque son ellos los que en un momento dado opinan y analizan situaciones de la agenda nacional y nosotros ponemos los temas y somos facilitadores para que en un momento dado ese periodismo se dé.

Por otra parte somos informadores a través de nuestros reporteros y entonces los reporteros saben que justamente, contrariamente a otros medios, lo que tenemos que hacer es mostrar todas las voces y que por el contrario, cuando vemos que de manera señalada un legislador está apareciendo o a un legislador se le dan varias entrevistas, algo está pasando ahí, ¿por qué? Porque saben todos, desde el jefe de información, jefe de redacción que la línea que va desde la dirección no es: “favorece a tal legislador” o “favorece a este otro”, entonces cuando algo salta así nunca vendrá de la dirección, jamás vendrá como un señalamiento de favorecer a un legislador o al otro, lo cual es altamente satisfactorio para mí en lo personal y en lo institucional el hecho de que a cualquier reportero que se le pregunte no podrá decir, ni cualquier director de cámaras que se le entreviste podría decir: “ah es que la línea de la dirección es favorecer que aparezca tal cual o censurar a tal otro”, no, no ha habido durante el tiempo que yo he estado al frente ningún señalamiento en ese sentido.

Considero que los reporteros del Canal del Congreso tienen toda la libertad para desarrollar su labor y en términos vinculantes cuentan con todas las garantías, es decir el fundamento normativo que le da su propio reglamento, más allá de que se hable de cláusula de conciencia o no en el reglamento, al estar señalado en el reglamento del Canal que nuestra tarea informativa debe regirse bajo los principios que ya he comentado y que esas deben ser sus pautas de conducta, pues evidentemente ellos tienen de manera vinculante, la garantía de que cuando ellos desarrollen su actividad bajo esos

principios están desarrollando su trabajo de acuerdo a los principios que le da una norma general emitida por ambas Cámaras, a ese rango normativo está la garantía de los compañeros, no solamente de los reporteros, sino en general los directores de cámara, los asistentes de producción, porque somos una televisora como lo decimos, asumimos que somos una televisora especializada en el ámbito legislativo pero que la enorme ventaja que nos da abrirnos a la sociedad es que por el Congreso de la Unión pasan todos los temas que atañen y se relacionan con la actividad de todos los ciudadanos.

**-Hablando particularmente de estas garantías y ya que mencionaba la cláusula de conciencia, ¿cuál es la importancia de la cláusula de conciencia? y ¿cree usted que debería garantizarse no sólo en el Canal del Congreso, como lo comentamos un poco, sino en otros medios tanto públicos como privados?**

-Sí, pero considero que tiene que ver con lo que tú me preguntabas hacia el inicio de la entrevista, es decir **¿cómo podemos pensar que haya una cláusula de conciencia en todos los medios públicos y privados si estructuralmente estos medios no favorecen, algunos de ellos, no favorecen el libre ejercicio del periodismo?** ¿Cómo van a incluir una figura de esta naturaleza? Yo creo que habrá medios que no tengamos problema con que la cláusula de conciencia existe porque de facto, te digo, más que una cláusula de conciencia yo tengo una norma más, como dicen los abogados, de jerarquía normativa mayor que es una ley que fue aprobada por ambas Cámaras y está publicada en el Diario Oficial de la Federación, si yo a algún reportero lo llevo a dar de baja aduciendo que dijo tal cual o que puso: “y por qué pusiste al PRD, y al PRI y al no sé qué” pues evidentemente ese compañero haya cláusula de conciencia o no tiene una política normativa de mayor jerarquía como para poder demandar ese derecho.

En el caso de los otros medios yo te digo, ¿qué marco normativo? Está la Ley Federal de Radio y Televisión que se supone, como lo decimos algunas personas en foros académicos, que todos tendríamos que estar obligados, todos los medios privados y públicos a dar un servicio, somos no solamente, en el caso de los que nos financia el Gobierno o el Estado mexicano, públicos, ahí habla claramente de un servicio público el reglamento de radio y televisión, pero no sucede así.

Mi muy particular punto de vista es que antes que pueda existir **la cláusula de conciencia sí, pero no es suficiente, que se requiere un cambio estructural mayor, tanto en la Ley Federal de Radio y Televisión como en la Ley Federal de Telecomunicaciones** que nos ponga a todos los actores y protagonistas, sean privados o públicos en una circunstancia de igualdad, de función frente a la sociedad que tendría que ser de carácter social y que eso puede ser redituable para el medio privado y generar ganancias que nadie las cuestiona, bueno, al menos yo no, me parece que esa es una de sus funciones y desde el punto de vista, desde la perspectiva pública, me parece que contribuir a poder construir junto con el gobierno, junto con el Estado Mexicano y en ese sentido con los tres poderes, una sociedad más equilibrada, una sociedad que pueda tener un bienestar común, que pueda tener condiciones de vida mejores que las que tenemos y que en ese sentido, bueno pues como sociedad podamos contribuir a desarrollar de mejor manera el país en el que vivimos.

**-¿En qué beneficiarían que se dotara de este tipo de garantías y que hubiera mayor compromiso por parte de los medios?**

-Yo creo que como tienen un papel protagónico podríamos **contribuir a construir una sociedad que pueda convivir de mejor manera, una sociedad cuyos valores nos puedan guiar a un mejor vivir y que la calidad de vida**, sobre todo, este concepto que creo que es el que más puede abarcar lo que un ciudadano debería tener, ¿no? **Deberíamos tener calidad de vida traducida en mayores niveles culturales, en una mejor preparación, en un entorno y un medio ambiente que nos permita poder convivir de mejor manera**, entonces creo que hay planos tanto individuales como de sociedad que podrían verse mejorados si hay un cambio estructural. Yo no creo en las figuras que sí se pueden convertir en figuras demagógicas cuando estas se dan si no hay cambios estructurales.

Para mí la cláusula de conciencia aún y cuando la tuvieran muchos medios públicos, me parece que no serviría de nada porque el problema estructural y de fondo no es que el periodista tenga protección de la norma o no, porque actualmente, por ejemplo, el periodista tiene la protección de una norma constitucional y de leyes de carácter general para proteger su vida, ya no digas su actividad profesional y no se protege, ¿por qué? porque el problema es estructural, entonces me parece que un planteamiento de decir “oye, pues es que es importante la cláusula de conciencia” ah pues sí, sí es importante, ¿todos deberían de tenerla? sí, todos deberían de tenerla, pero analizando

en retrospectiva el desarrollo de los medios públicos y privados en México, tenemos que generar que se favorezca una mejor tarea informativa y periodística desde la ley en segunda instancia desde las instituciones y en tercera instancia desde las personas porque iniciativas en lo individual ayudan, pero no son suficientes porque siguen siendo una muestra y para incidir de manera mucho más, con una mayor penetración para efectos de bienestar general y social, tenemos que hacerlo más de fondo.



### 3.5 Marco Lara Klahr

Periodista en temas de delito, violencia y derechos ciudadanos desde hace 30 años, egresado de la UNAM. Hoy es reportero independiente; director de MINIMEDIA OTRO MEXICO, SC; coordinador del Proyecto de Violencia y Medios en Insyde; consultor de Open Society Justice Initiative sobre presunción de inocencia y reforma penal en México. Asimismo, es profesor de la Escuela de

Escritores de la Sogem, además de otras actividades como investigador y activista social por el derecho a la comunicación, la profesionalización de los periodistas y los derechos humanos.

### - ¿Cuál es la importancia del periodismo en nuestro país y qué relación tiene con del derecho a la información?

-El derecho a la información es un derecho más amplio que lo que tiene que ver con periodismo. El **derecho a la información es un derecho fundamental** se considera entre los derechos fundamentales e indispensables para la calidad de la democracia, un **derecho fundamental para la calidad de la democracia**. Es un derecho bidireccional o multidireccional, es decir es un derecho que tenemos las personas a recibir y a dar información, es un derecho que tenemos a estar informados oportunamente y a poder hacernos saber y en este derecho se incluye o digamos, visto de una forma relacionada con la teoría de la responsabilidad social de los medios y los periodistas y con el periodismo cívico y otras corrientes o paradigmas de periodismo, uno de los mecanismos, herramientas, instrumentos para el ejercicio ciudadano de la información somos los periodistas y los medios; es decir, **el periodismo es concebido como una herramienta ciudadana, como un intermediario entre el poder y la ciudadanía para ejercer ese derecho**. Entonces más o menos ahí se

situaría el papel del periodismo en el contexto de este amplio derecho que es el derecho a la información.

**-¿A qué presiones se enfrenta un periodista al interior de un medio de comunicación?**

**-Yo no hablaría de medios de comunicación en abstracto, yo hablaría de medios de noticias.** Los medios de noticias se insertan en los medios de comunicación, pero no todos los medios de comunicación son medios de noticias, si bien todos los medios de noticias son medios de comunicación, entonces, a mi me gusta separarlo porque eso enfoca el debate.

Es obvio que **ha habido en los últimos años un proceso, en la última década, de precarización** de la condición laboral de los periodistas, es decir **el trabajo de los periodistas se ha abaratado, se ha hecho más riesgoso, se ha devaluado al interior de las redacciones de los medios de noticias y ahora con la violencia contra los periodistas** no solamente somos mano de obra barata, en general, no quiere decir que no haya periodistas bien cotizados, sino **somos mano de obra barata y nos hemos ido convirtiendo en mano de obra barata desechable, eliminable**, ese es un factor.

Yo digo que las empresas de noticias son una de las fuentes de violencia contra los periodistas, porque el abaratamiento que nuestro trabajo y nuestro papel dentro de la empresa de noticias, estoy hablando de medios privados, comerciales, masivos, es lo que yo llamo industria, no estoy hablando de los medios comunitarios, educativos, entonces es un factor, la precarización laboral de los periodistas.

Otro factor es la imbricación entre las políticas de comunicación social de las instituciones y la dependencia de la industria de las noticias de información chatarra, ese es otro problema, clarísimo; o sea, **las empresas han dejado de invertir de manera creciente en periodismo y tienen en consecuencia una dependencia excesiva de fuentes**, de la información que les proveen las fuentes, aunque esa información sea inverificable, muchas veces inverosímil, y aunque esa información tenga una enorme carga de ficción.

Además de la precarización laboral, el otro problema es la altísima dependencia que tiene la industria de las noticias de la información oficial que primero crea una sumisión del periodista y de la propia empresa hacia la fuente y bueno, también hay un proceso de conflicto de intereses.

**A partir de los años 80 y señaladamente en la primera década de este siglo, ha habido un proceso combinado de multimediatización y concentración de medios y corporativización de medios,** son tres procesos combinados, entonces ¿cómo lo puedes ver claramente?, por ejemplo, el grupo Prisa o el grupo empresarial Ángeles o el grupo GEA en México, o sea vamos a centrarnos en el grupo empresarial Ángeles, es históricamente, originalmente el grupo Ángeles proviene de la operación de hoteles, después entran a la operación de hospitales y después entran al tema financiero, restaurantero, en fin tienen una rama de negocios y al final incorporan el componente de medios que básicamente es Grupo Imagen.

Grupo Imagen constituye algo así, menos del 10 % del capital corporativo, tienen básicamente el grupo *Excélsior*, tienen una buena cantidad de estaciones de radio y tienen Cadena Tres, que es el canal 28, entonces ve este asunto, o sea es un pequeño fragmento del corporativo, pero como no hay mecanismos de contención o de separación entre los intereses del corporativo y los demás intereses, lo que pasa es que el grupo de medios, el **Grupo Ángeles se convierte en un garrote o se convierte en un instrumento para los negocios, en sentido de coerción, en sentido de servicio político, en sentido de presión para los intereses del corporativo** y te voy a poner un ejemplo que puede sonar muy especulativo pero que yo he observado, o sea, ¿tú cómo te puedes imaginar que un tipo tan conservador como Ferriz de Con que al referirse a las mujeres, cabezas de familia o a las mujeres que trabajan en su casa se refiere como las damitas, las señoras y siempre dice: “si usted me está escuchando y está preparando el desayuno, está llevando a los niños a la escuela” o sea, es una cosificación de la mujer, un hombre católico recalcitrante, súper conservador, súper reaccionario, con una visión muy fascista de la seguridad pública y la justicia penal, de pronto se pone hacer apologías de la interrupción del embarazo, tú dices ¿el hombre está entusiasmado a título individual o a título corporativo está defendiendo la interrupción del embarazo porque sus patrones tienen hospitales? , es decir, son inferencias que tienes que hacer y la prueba de que eso no es tan descabellado es que Grupo Imagen no tiene estándares conocidos de operación editorial y entonces eso hace que un

personero de Grupo Ángeles esté a cargo de Grupo Imagen y éste opere a partir de los intereses estrictamente corporativos.

No es inédito en el mundo que haya una contradicción, un conflicto de intereses que se resuelven en medida que hay protecciones para el ejercicio del periodismo, te estoy hablando por ejemplo del Lagardère en Francia que tiene un montón de periódicos o te estoy hablando del caso de Grupo Prisa que tiene un montón de empresas y ese conflicto de intereses siempre está y se ha agudizado.

Tú ve ahora los medios de Grupo Prisa vendiendo productos de Grupo Prisa sin decir que son productos de Grupo Prisa, o sea, cuánto de lo que tú encuentras en los contenidos de espectáculos del diario *El País*, o *El País Semanal*, es publicidad cínica, sin que se advierta a la audiencia, es publicidad cínica de las empresas de Grupo Prisa, de la industria disquera, de la industria de la moda, las asociaciones con empresas de naturaleza distinta a las periodísticas, entonces ese es otro mecanismo de presión, ¿por qué?, porque **el periodista queda sometido, en sentido estricto a los intereses corporativos, el periodismo queda al servicio.**

Yo detesto hablar de línea, me parece vulgar hablar de que los periodistas tenemos línea, me parece absolutamente ordinario, se lo acepto a un taxista, es decir a alguien que habla de manera coloquial, pero no se lo acepto a una persona que está educada para reflexionar la realidad. Yo pienso que todos estos fenómenos combinados, al que tendríamos que añadir, ya para terminar de responder tu pregunta, el componente de la cultura de producción de noticias, de lo que en teoría se llama el modelo mental.

**Hay dentro de las redacciones prácticas anacrónicas que gozan de prestigio,** en México el periodismo se aprende por usos y costumbres en las redacciones, por eso muchos cínicos y aún a nivel directivo dicen que el periodismo no es una profesión, sino que es un oficio, que se aprende de manera artesanal como si los ciudadanos tuviéramos derecho a ser tratados con ese menosprecio por lo que ya dijimos antes del derecho a la información; es decir, **mucho de lo que se hace en los medios obedece a esa cultura autoritaria, si hay un lugar vertical en este lugar son las redacciones, lugares donde no hay espacio para la deliberación, no hay protecciones para el periodista, el**

periodista está totalmente despojado, en términos de sus derechos, frente a por ejemplo una decisión editorial o de un editor, una decisión discrecional que tenga que ver con ordenar publicar cierta información, no publicarla, participar en mecanismos de corrupción, embonar la política editorial con la política de comercialización de espacios de publicidad, mandar a los periodistas a exhibir ciudadanos a través de los tribunales mediáticos, entonces son mecanismos autoritarios interiorizados por las redacciones que se van aprendiendo, que se van mamando en la vida cotidiana desde que el periodista es muy joven y que hacen que esas prácticas se vayan reproduciendo.

Entonces otro componente es la cultura dentro de las redacciones que tiene un componente de ignorancia, o sea **los periodistas somos absolutamente ignorantes, solemos ser ignorantes**, por ejemplo en el tema de derechos, en el tema de libertad de expresión... reivindicamos la libertad de expresión pero no entendemos ni qué es como un derecho, no entendemos que es un derecho relativo, no entendemos que se tiene que armonizar con otros derechos, entonces todo esto genera que el sistema de medios y que los medios noticiosos en México sean como son. No estoy banalizando, ni, insisto, me interesa hablar de línea y todas esas vulgaridades.

**-¿Cuáles son las presiones a las que se enfrenta un periodista al exterior del medio para el que labora?**

-Bueno, yo te mencionaba el problema con las fuentes, también está el tema de **la violencia contra los periodistas**, o sea... hay zonas del país, donde hay una **enorme presión de la delincuencia organizada o del crimen**, digamos del fuero común, hacia los periodistas, entonces hay enormes presiones, en unas zonas del país más, en otras menos, en la ciudad de México todavía no, pero sí hay zonas en Michoacán o en Tamaulipas o en Chihuahua donde el periodismo es una tarea muy compleja porque tiene la presión de la delincuencia organizada.

A mí me ha tocado ver, por ejemplo, que hay periodistas, haz de cuenta, en un estado o una ciudad **un periodista que es el vínculo entre el crimen organizado y los colegas y el gremio** y periódicamente los periodistas son citados por personeros del crimen organizado, muchas veces a través de ese periodista, te estoy hablando del caso de Coahuila que a mí me tocó ver y entonces les

dicen: “esto no lo pueden mencionar, esto sí, pueden decir lo que quieran pero no mencionen a este grupo en particular o a esta persona o a esta figura del poder”, así funciona, les dan dinero, suelen darles dinero muchas veces... Veracruz que es un caso atroz. Entonces esto complejiza todavía más el ejercicio del periodismo, teniendo en cuenta a parte de todo que el hecho de **estar más cerca del poder hace que el periodista tenga menos legitimidad social**, sea visto por su comunidad como alguien más vinculado al poder y entonces esté menos protegido.

Mi hipótesis y el trabajo que yo hago como activista, como periodista activista, es que **en la medida que los periodistas construyamos legitimidad social ante nuestra comunidad, seamos vistos como actores útiles socialmente, que estamos a favor de las causas del bien común, que tenemos una vocación democrática, que tenemos el interés y el foco para dar voz a quienes menos la tienen en el espacio público, en esa medida estaremos más protegidos porque alguien pensará más antes de agredirnos porque sabe que puede haber una reacción social.**

Cuando yo decía al principio que los medios son una fuente de violencia contra los periodistas es porque las políticas editoriales relacionadas con el tratamiento noticioso del delito y la violencia lo que producen es que someten al periodista a publicar información no verificada que puede ser ofensiva, que puede ser muy sensible para organizaciones criminales o hasta para personas que después atacan a los periodistas, no significa que un manejo editorial profesional proteja del todo a los periodistas, significa que **cuando tú no estandarizas la calidad de la información porque tu política editorial no concibe esa estandarización lo que haces es que amplias el espectro o el abanico de amenazas contra los periodistas**, o sea, si tú podrías tener un rango de amenazas, con esas políticas editoriales lo abres, entonces no sabes de dónde pueden estar viniendo la cantidad de amenazas por la manera que estás informando, puede ser una persona que toma una decisión porque se sintió afectada, puede ser un grupo criminal, puede ser una autoridad, entonces es una cosa muy complicada y pues esas son básicamente las amenazas y bueno, pues es verdad que... fíjate, yo he calculado que un periodista promedio en América Latina de **los que cubrimos, trabajamos temas de seguridad pública y justicia penal, ganamos un promedio de 350 dólares al mes en promedio**, no quiere decir que no hay quienes ganen mucho más o mucho menos y con eso tenemos que pagar nuestro transporte, nuestra comunicación, nuestro equipo de trabajo, tenemos que

mantener a una familia muchas veces y **eso es una presión grande porque te somete a prácticas de corrupción y también te vulnera, porque si tú eres tan barato, pues entonces una empresa no va a hacer nada si te pasa algo**, o sea yo he identificado a colegas que ganan 500 dólares al mes haciendo coberturas de riesgo y en medios del Distrito Federal, no creas que te voy a mandar a buscar a Comayagüela en la zona conurbada de Tegucigalpa, no, te estoy hablando del Distrito Federal, periodistas que los medios disfrazan de becarios, que tienen trabajando dos o tres años que ganan 500 dólares, hacen coberturas de riesgo y están absolutamente expuestos a cualquier tipo de ataque, entonces esas son, entre otras, muchas de las presiones.

**-¿A qué prácticas nocivas recurren los periodistas comúnmente?**

-Bueno, lo que encuentras es que **hay periodistas en multiempleo que esa es una forma, si no de corrupción, aunque eventualmente corrupción, son formas que plantean conflictos de intereses o dilemas éticos**. Hay muchos periodistas que trabajan en la mañana para una oficina de comunicación institucional o para un medio del estado, del gobierno y por la tarde para un medio privado, yo estoy hablando de lo que me consta, hay muchos periodistas que tienen salarios en partidos políticos, en policías.

Hay periodistas que pueden ser operadores de radio en la policía en la mañana y pueden ser periodistas en la tarde en medios impresos, **hay periodistas que venden publicidad para sus medios, hay periodistas que extorsionan**, hay unos que tienen salario mínimo o no tienen salario y el editor le dice: “pues tienes credenciales, dame una credencial”, con eso se dedican un poco a extorsionar a vender publicidad a cubrir ciertas cosas de interés para cierto tipo de poderes, **hay periodistas que trabajan para la delincuencia organizada, hay dueños de medios que están vinculados a la delincuencia organizada** como son casos de Monclova, de medios donde tú puedes tener un alcalde que es padre o hijo o algo del dueño de los medios locales y que a la vez está vinculado a tráfico de drogas, a tráfico de personas o redes de prostitución o casinos, entonces son entre otros mecanismos esos.

Se ha dado mucho que haya periodistas enlaces con el ejército, con la marina, entonces de esta manera les dan información a cambio de que ellos estén disponibles y tengan un contacto, o sea **hay**

**intercambio de información a cambio de que des versiones acrílicas o funcionales a cierto interés institucional**, pues hay muchas maneras ¿no? **La lana directa, el chayo**, hay una cosa también muy complicada que son los intercambios en muchos medios, los intercambios sobre todo en las secciones de espectáculos, cultura y demás, son terribles porque tú tienes periodistas que básicamente se visten, leen, tienen esparcimiento, viajan y todo absolutamente a costa de las fuentes o el caso de los periodistas económicos o de negocios o financieros que pues básicamente muchas veces están al servicio de corporativos.

Yo he visto que han pululado cada vez más, pues... digamos, un tipo de coyotes que son periodistas veteranos o periodistas de medio pelo, o sea que nunca hicieron un trabajo sobresaliente y esos **periodistas tienen sus consultorías**, yo conozco algunos, algunos son colegas de mi generación, colegas míos, gente por la que yo tengo aprecio y tienen despachos o consultorías **que se dedican a hacer tráfico de influencias que le pagan a columnistas para meter un parrafito cuando va a haber un litigio por alguna concesión** o algo así, o cuando se está dirimiendo el otorgamiento de alguna concesión, **esos colegas que tienen sus consultorías** pues... a mi me han platicado **algunas veces que les pagan vacaciones a los columnistas con toda su familia a la Riviera Maya, les hacen regalos...** pues de locura, los invitan a emborracharse a lugares pues inalcanzables para ellos muchas veces, entonces... son muchas formas de corrupción que por desgracia están ahí.

**-Retomando un poco las políticas editoriales ¿qué tan útiles son los códigos deontológicos? ¿Se aplican en nuestro país?**

-Mira, **en México hay pocos** códigos deontológicos, o sea, **códigos de ética** propiamente, pienso que **la mayoría no son conocidos ni por el personal ni por la audiencia**, pero sobre todo me preocupa que siempre en México cuando se habla sobre ética periodística, la onda se centre en el código de ética. O sea, tú puedes ser católica y tú podrás leer un mandamiento que diga: “no desearás a la mujer de tu prójimo” bueno yo quiero que tú me digas cómo cumples esa cosa o “no fornicarás”, bueno, a ver dime más o menos cómo, yo no veo cómo, alguna manera habrá, entonces de manera aspiracional está bien, si tú eres católico, está bien, o sea yo no soy católico afortunadamente, pero está bien, es un catálogo aspiracional, el tema es cómo lo aterrizas, o sea una cosa es que tú digas “no matarás” y otra cosa es que no mates, por eso la religión católica es tan laxa.

**El código de ética es un mecanismo de referencia**, o sea es un instrumento de referencia, pero lo que sigue son los manuales de procesos, que lo que hacen es crear un sistema deontológico, una estructura deontológica dentro de una empresa de noticias o dentro de un medio de noticias, entonces tú dices: “el periodista respetará esto”, bien, tienes que crear los mecanismos para que me digas cómo te vas a asegurar de que los respete, el primer mecanismo es que lo tiene que saber, el segundo mecanismo es que lo tiene que entender, tiene que interiorizarlo, apropiárselo; el tercer mecanismo es, si no lo hace, ¿cuál va a ser la consecuencia?; el cuarto mecanismo es, si no lo hace, pero tomó una decisión de no hacerlo cómo lo vas a explicar a la audiencia, o sea, es un sistema de contrapeso deontológico dentro de la redacción que va normando la vida de la redacción, o sea, tú puedes decir: “en este periódico” o “este canal de televisión se rige por valores de equidad de género”, órale, pero el hombre que lee las noticias es un patán o es un macho, entonces cuando está condición dice: “bueno para las damitas” y ya le partió la madre al código de ética y ni se dio cuenta y nadie le dijo, ni nadie se dio cuenta.

No significa que los periodistas tengamos que ser, o sea, un medio no es una fábrica de rompopo Santa Clara, ni te imagines que estamos todos con nuestros hábitos todos buena onda, no, somos personas que obedecemos a nuestro entorno, entonces tenemos interiorizadas muchas de las prácticas o validaciones que tiene nuestro entorno.

Entonces no tiene nada de raro que yo tenga una visión machista de la realidad, lo importante es que cuando yo vaya a hacer noticias, sepa que tengo que cambiar ese esquema y si no, no trabajo ahí, eso implica un proceso de reingeniería personal de tus periodistas, largo y entonces tú te asegurarás que el hombre que tiene un código de ética, además tiene una visión no machista de la realidad y además que tiene reglas asertivas o de asertividad, o sea el tipo sabe que el punto nueve del código de ética dice que “evitarán toda forma de apología... de visiones machistas o sexistas en su política editorial”, bien, el hombre ha trabajado personal y profesionalmente en quitarse esas perspectivas porque hay una dinámica institucional, pero además hay un manual de procesos que dice: "cuando tú informes sobre un caso de violencia de género tienes que decir a la audiencia que es un caso de violencia machista, que es un crimen de odio machista, tienes que recordárselo”, además tienes que evitar toda explicación superficial o fenomenológica de un hecho de violencia de género patito, que le

llamo yo, o sea, “la mató porque discutían”, no bueno, la mató por culero, no porque discutían, o sea, es clarísimo o una cosa que yo edité, una memoria en Perú de un periodista políticamente correcto que decía: “la mató a patadas sin importarle que estuviera embarazada”, o sea, ve qué Edípico el tipo y cuando yo le dije: -“oye y esto qué onda”, -“no, es que sí, cómo se atreve”, o sea, si discutes con una mujer a lo mejor no está mal que le des sus llaques, es necia, bueno... se te pasó la mano, no está bien, pero bueno, puede ser, pero ay de ti con que atentes contra la sacrosanta institución de la maternidad porque ahí sí me sale el Edipismo, entonces ve qué mecanismos.

**Todos esos mecanismos tienen que ser previstos por un sistema deontológico que no se reduce a un listado de buenas intenciones, es una cultura y funciona como tal en muchos países, entonces tienes mecanismos internos y externos deontológicos, tienes el defensor de la audiencia que puede ser alguien de afuera, tienes una audiencia organizada que se dedica a ver lo que haces o a posicionarse sobre lo que haces, tienes adentro mecanismos éticos internos, o sea de deliberación, tienes causas para recoger quejas, opiniones, protestas, observaciones de la audiencia que digan: “oiga señor, pues fíjese que su código de ética dice que usted tal y aquí dijeron esto”, entonces pues ya, esto sigue un cauce institucional y se le da razón a la audiencia. Entonces son todos esos mecanismos que son contrapesos dentro de la vida de un medio que hacen que la información tenga pisos mínimos o estándares mínimos de calidad que hacen que no pueda bajar de esos estándares.**

Yo digo, si los periodistas con los estándares con los que hacemos periodismo enlatáramos chiles, ya hubiéramos matado a la humanidad.

**-¿Qué es lo que hace falta entonces? En España hay consejos que no están al interior del medio, sino...**

Consejo del Audiovisual de las Autonomías...

**-Exactamente, que tampoco dependen del Gobierno, pero que ayudan a regir este tipo de mecanismos.**

-Sí, bueno, lo que pasa es que en México solemos pensar que todo tiene que ser ya, porque si no, no va a tener solución, que todo tiene que venir de arriba hacia abajo, o sea tenemos una onda bien

autoritaria, interiorizada que no es raro, provenimos de una historia de autoritarismo. En realidad la jugada es que **tienen que ser mecanismos combinados, debe haber leyes que protejan al ciudadano, que equilibren la libertad de expresión con otros derechos**, por un lado, **debe haber una audiencia proactiva, en México la audiencia está absolutamente ausente** y los que conocemos, **los que podemos formular un discurso frente a los medios generalmente tenemos un discurso mediafóbico**, “pinches medios, mienten, tienen línea”, o sea, puras vulgaridades en lugar de decir: maestros, **la única manera de elevar la calidad de la democracia es elevar la calidad del sistema de medios y eso depende de que nosotros comprendamos los mecanismos y trabajemos por la transformación de los medios**, entonces ahí tienes un problema clarísimo, **hay una audiencia ausente que no tiene interiorizado su derecho a la información.**

Son mecanismos complicados, combinados, o sea, leyes que sancionen cuando la libertad de expresión, lo que se llama responsabilidad ulterior, es decir no antes sino que a *toro pasado* o sea, **frente a un hecho que pueda constituir una violación a mis derechos por alguien que ejerció su libertad de prensa y de expresión, entonces haya una consecuencia si se demuestra que así fue, tuvo mala fe, etc.** Eso por un lado, por otro lado **mecanismos de sanción ciudadano que es lo que se conoce como *Media Accountability Systems*, por otro lado mecanismos internos deontológicos, básicamente eso y luego mecanismos de sanción entre pares, los colegios, los consejos de la prensa y todo eso combinado hace que la prensa tenga, te decía, un piso mínimo y aún así no se resuelve todo, pero sí mejora de manera consistente o tiende a ser mucho más útil para la calidad de la democracia y para la convivencia democrática.**

**-Hablando de las garantías para los periodistas ¿qué es la cláusula de conciencia?**

-La cláusula de conciencia es un mecanismo de protección que tenemos los periodistas para casos donde una decisión editorial o corporativa eventualmente afecta nuestras convicciones éticas, digamos así lo podríamos resumir.

**La cláusula de conciencia es un mecanismo de empoderamiento de búsqueda de autonomía del periodista respecto de su medio** básicamente, mediante la cláusula de conciencia tú puedes, eventualmente, si consideras que una orden de trabajo, si consideras que una petición determinada, si consideras una encomienda laboral determinada está contra tus valores éticos o está contra la ley y

al reivindicarla tú no tienes que perder su chamba o ser despedido como un ser infecto, sino tú puedes llevar el caso a un juez y el juez dice “No pues sí señor, cuando este señor firmó un contrato en ninguna parte decía que este señor tenía que hacer este trabajo sucio, este trabajo contradice sus valores, este trabajo contradice el propio código de ética que él firmo cuando entró a este medio” y así, tiene un montón de degradación, de detalles, pero básicamente es un mecanismo de protección que da autonomía y que empodera al periodista para tomar decisiones con independencia de su medio cuando su medio pretende que a través de una encomienda laboral, profesional, ponga en dilema sus propios valores como persona, como periodista o como ciudadano.

**-¿Qué viabilidad tiene la cláusula de conciencia en México?**

**-Yo creo que la cláusula de conciencia es un mecanismo de contrapeso más de los medios, yo estoy convencido que la democracia funciona por contrapesos, digo es algo evidente, pero además yo creo en eso. Yo creo que mientras más controles tenga el poder, a través de contrapesos ciudadanos, legales, más eficaz y menos proclive a la corrupción y al abuso de poder y creo que la cláusula de conciencia es un mecanismo más por el que tenemos que luchar los periodistas dentro de toda la gama de mecanismos para equilibrar nuestra condición laboral, profesional con el poder de las empresas y con el poder cooptador de las instituciones del Estado y los poderes fácticos.** Entonces, es clarísimo, independientemente de que sea factible o no, nosotros tenemos que pensar que **la cláusula de conciencia tiene que ser una meta de corto y largo plazo en el activismo de los periodistas** y debemos ser eficaces a la hora de comunicarlo a nuestra comunidad para que nuestra comunidad comprenda la relevancia de que los periodistas seamos independientes, la relevancia para su propio bien, es decir, que estemos protegidos para no estar obligados a hacer trabajos que contradicen nuestro esquema de valores.

**-¿Restringe este tipo de garantías la libertad de empresa?**

-Bueno, eso depende como lo revises, o sea... cuando un medio o un periodista o un ejecutivo editorial arguye que eso afecta la libertad de empresa, el Estado de Derecho funciona bajo la delimitación de la ley, aunque no nos guste y el Estado de Derecho depende de que la ley se respete, de que el acuerdo social se respete, gracias a ello podemos tener libertad de expresión, gracias a ello podemos tener libertad de empresa.

Si yo digo que mi libertad de empresa es afectada porque no puedo pisotear los derechos de los demás, pues entonces en un cierto sentido estoy dándole la razón al cártel de Sinaloa, es decir, si tú críticas desde los medios al cártel de Sinaloa y el gobierno persigue al cártel de Sinaloa, entonces ellos podrían decir: “están limitando nuestra libertad de empresa porque nosotros sencillamente estamos obedeciendo las reglas del mercado”, entonces la cosa no funciona así.

Es decir, la concepción es muy clara si nos atenemos al marco normativo en términos de que tú puedes ejercer tu libertad de empresa plenamente siempre que eso esté dentro del marco de respeto a la ley vigente, es exactamente el mismo tema, o sea tú puedes decir: “yo tengo libertad de expresión según el artículo 6, 7”, sí pero el artículo 20 dice que yo tengo derecho a la presunción de inocencia, cómo hacemos, ¿qué se privilegia tu derecho a la libertad de expresión o mi derecho a la presunción de inocencia? Y así funciona la democracia, por contrapesos; por eso se dice, los abogados dicen que la libertad de expresión es un derecho relativo, o sea, un derecho absoluto es el derecho a no ser torturado, ese es un derecho absoluto, o sea en la ley no hay nada que diga: le podemos poner su calentadita, entonces el derecho a la no tortura es un derecho absoluto; el derecho a la no discriminación es un derecho absoluto, o sea en la ley no hay nada que diga: tú lo tienes que respetar pero está medio naco, está prietón, chaparro y panzón pues entonces.... Pues ya, no pasará de ahí, ¡no!, es un derecho absoluto y tienes que respetarlo.

No es así el derecho a la libertad de expresión, ni siquiera en términos de ley, tú lee la, si nos atenemos a esa discusión más cuadrada, si quieres, la ley de delitos de imprenta, la Constitución, la Convención Americana, o sea el Pacto de San José, todos estos dejan claramente estipulado que **la liberta de expresión es un derecho cuya única salvedad es el respeto a la dignidad, a la honra, etc.,** de las demás personas, derecho a la privacidad, a la vida íntima, a la buena imagen pública, al debido proceso.

A mi me parece que **no es un tema de censura, es un tema de armonización de derechos** y no creo estar usando un eufemismo, no es censura. Me parece que de hecho los periodistas tendríamos que ver esto como una oportunidad y no como una limitante, obviamente los intereses corporativos

tendrán su propio camino en esta discusión, pero en lo que toca a nosotros, yo creo que nosotros tendremos que pensar que esto nos obliga a profesionalizarnos, nos obliga a mejorar, a tener como referente un piso mínimo de calidad profesional, nos da legitimidad, nos acerca a la gente, entonces... hay muchas razones por las que los periodistas tendríamos que estar muy atentos y participar y alegrarnos de que estos debates se estén dando en la sociedad mexicana que no se daban hace dos décadas, probablemente.

**-¿Quién debe garantizar estos instrumentos, el Estado o el medio?**

-En la Constitución el sujeto obligado es el Estado, en el Pacto de San José también. **El Estado debe encargarse de que eso se cumpla y los medios deben armonizar sus estándares deontológicos con respecto a la legalidad**, sino hay ahí una bipolaridad. O sea, por un lado tú te quejas de la gente que la autoridad dice que violó la ley aunque no la haya violado y por otro lado estás haciendo una apología de un abuso de autoridad, tú sintiéndote muy justiciero; por otro lado tú estás violando la ley, ¡qué esquizofrenia! Y eso pasa en los medios mexicanos.

**-Como periodista y activista, ¿cuáles dirías que son los pendientes del periodismo en nuestro país?**

-Yo creo que, si yo lo veo desde la perspectiva de mi gremio, yo diría que **los periodistas tenemos que trabajar, tenemos que tener un fuerte, creciente y persistente activismo por nuestros derechos laborales y profesionales y en favor de los derechos a la información y a la libertad de expresión de nuestra comunidad, tenemos que crear y construir legitimidad social, tenemos que hacer que la gente nos conciba como sus ojos, como sus oídos y como su boca**, tenemos que tener claro.... O sea, debemos interiorizar el hecho de que **el periodismo es un instrumento de enorme poder para que la sociedad sea más justa.**

**El periodismo puede estar al servicio de la transformación pacífica de conflictos, el periodismo puede ser una herramienta social a favor de la comunidad para construcción de espacios de paz social, o sea, el periodismo tiene todo un universo de posibilidades si nosotros trabajamos por transformar el espíritu, la inspiración bajo la cual hacemos periodismo.** Ese es el activismo que yo tengo permanentemente, todo lo que yo hago, por ejemplo, un pedazo de uno de mis nuevos libros que va a salir este mes: Periodismo recurso social para la paz, o sea, todo el trabajo que yo hago, digo

a parte de mis reportajes que es otra cosa, yo trato de aplicar estos modelos, aparte de eso, todos mis libros y mi trabajo que tiene que ver con medios se enfoca en que **los periodistas nos convirtamos en agentes de cambio social, en favor de la seguridad ciudadana, en favor de la justicia**; un país justo, con un sistema de justicia penal eficiente y que no atropelle, que podemos ser fundamentales para la transformación pacífica, creativa, participativa de conflictos, que podemos contribuir a transformar a la sociedad machista, ser una sociedad más respetuosa de las mujeres como un actor social que tiene derecho a la equidad absoluta y como un instrumento que de voz a los ciudadanos conforme menos la tienen, cual sea su estatus ante la ley y que seamos una herramienta en manos de los ciudadanos para construir procesos y espacios de paz social.

~o~o~o~o~o~o~o~o~

Sin duda alguna, las entrevistas reflejaron datos coincidentes en cuanto a la labor periodística que se realiza en la actualidad, en cuanto al papel de los directivos de medios y en cuanto a la responsabilidad que tienen quienes interfieren en el proceso de comunicación.

Las entrevistas reflejan la necesidad que existe de garantizar, a todo aquel que ejerce la labor periodística, las condiciones que le permitan trabajar de manera autónoma y apegarse al objetivo primario de informar de manera veraz, alejados de intereses externos y ocupados en generar insumos que ayuden a que la ciudadanía esté bien informada.

Si bien es necesario blindar la labor periodística, es también necesario estar conscientes de prácticas que no aportan nada al periodismo responsable del que se ha hablado en este trabajo, para proponer soluciones es imperativo generar un diagnóstico.

Los entrevistados coincidieron en que el periodismo ha sufrido un proceso de precarización en cuanto a la calidad de la información, hoy día se ha dejado de lado aquel viejo periodismo de investigación, -por supuesto, hay excepciones,- para darle paso a un periodismo de declaraciones, dependiente de las fuentes, un periodismo de escritorio. Se ha señalado la percepción que existe de un periodismo apegado al poder, que recurre a prebendas o se deja corromper por el poder público o el poder criminal y se ha puntualizado en la importancia de que los profesionales de la información

trabajen con responsabilidad para generar credibilidad y cumplir con la función social como el fin de su actividad.

Si hemos hablado de condiciones negativas que permean la labor periodística debemos mencionar el escenario adverso al que se enfrentan los periodistas y que constantemente fue mencionado por los entrevistados: bajos sueldos e inseguridad latente son algunos de los detonantes de las actividades negativas que anteriormente se han mencionado.

Los medios de comunicación, específicamente sus directivos son otro elemento que permea, sin lugar a dudas el proceso informativo, en donde ponderan sus intereses corporativos, políticos y/o económicos en la línea editorial.

Las audiencias fueron mencionadas como un elemento de cambio, pues actualmente se encuentra ausente, somos una audiencia pasiva a la hora de consumir información, seguimos sin estar conscientes de que la información es un derecho y no un servicio. México, señalaron los entrevistados, requiere de una audiencia proactiva que exija calidad en la información que recibe.

Los problemas que el periodismo enfrenta hoy día son estructurales, hacen falta sistemas deontológicos y principalmente responsabilidad social, en el camino por supuesto es necesario dotar al sector de garantías para el correcto ejercicio de su labor, entre estas garantías se encuentra la cláusula de conciencia que si bien, como lo comentó Leticia Salas, no sería la panacea, es una garantía que se debe exigir y tener en cuenta en la agenda social.

Cabe mencionar que la integración de la cláusula de conciencia tendría que venir acompañada de medios y trabajadores de medios responsables dispuestos a cumplir con su tarea apegados a los lineamientos que finalmente redundarían en mayor credibilidad para con la ciudadanía.

## Capítulo 4. Propuestas legislativas

Una vez que se ha dado un marco conceptual e histórico sobre la cláusula de conciencia, este capítulo está destinado a dar una propuesta legislativa de reforma constitucional para incluir esta garantía a nuestra Carta Magna, así como una ley reglamentaria que le de aplicación.

Las iniciativas se conforman por un proemio, que es la parte en la que se describen los artículos que se pretenden reformar, la exposición de motivos que fundamenta la propuesta y los resolutivos en donde se establece clara y puntualmente la propuesta de reforma.

### **4.1 Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango Constitucional la Cláusula de Conciencia.**

#### **Exposición de motivos:**

La libertad de expresión es uno de los derechos más antiguos y una de las bases de los derechos y las libertades democráticas, se le considera la prolongación de la libertad de pensamiento, a partir de la cual manifestamos lo que creemos y pensamos, por cualquier vía, ya sea oral, escrita, a través de libros, imágenes, expresiones artísticas, y por cualquier medio como la radio, la tv o internet.

Este derecho, según la Corte Interamericana de Derechos humanos tiene dos dimensiones, la individual y la social. La dimensión individual se refiere a que la libertad de expresión no se agota en nuestro derecho de hablar o escribir, sino también el derecho de utilizar cualquier medio para hacer llegar nuestro mensaje al mayor número de personas.

La dimensión social, por su parte, refiere que la libertad de expresión genera un intercambio de ideas e informaciones que implican el conocimiento de opiniones distintas a las nuestras, pues tan importante es la difusión de éstas como el conocimiento de opiniones ajenas.

La libertad de expresión es considerada uno de los ejes torales de una sociedad democrática, sin ésta no hay posibilidad de diálogo, de interlocución, de acuerdos. Hoy podemos decir que no hay una sociedad libre sin libertad de expresión. Al negar esta libertad se estaría coartando de tajo con la posibilidad de emitir decisiones de manera informada, con la posibilidad de acceder a manifestaciones culturales, científicas, que mermarían en el desarrollo del ser humano.

“La importancia relevante de la libertad de expresión –dentro de la que se encuentra incluido el derecho a la información- como un derecho humano ha sido extensamente reconocida, tanto por su propio mérito como bajo la consideración de que constituye un apuntalamiento esencial de la democracia y un medio de salvaguardar otros derechos humanos.”<sup>89</sup>

Lo anterior pone de manifiesto la clara obligación que tiene el Estado de garantizarla, no se trata de una concesión, sino de un derecho inalienable, que, como todas las libertades también cuenta con determinados límites como son el ataque a la moral, la perturbación del orden público, los derechos de terceros o la provocación de algún delito.

"... en materia del derecho a la libre expresión, el Estado debe, por una parte, respetar (no intervenir), por otra, proteger (impedir que particulares violen el derecho) pero también tiene la obligación de actuar para hacer efectivo (facilitar, promover, garantizar) el derecho.”<sup>90</sup>

Ahora bien, en una sociedad democrática libre, se requieren de medios de comunicación responsables que funjan como instrumentos para materializar el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información y así contribuir a la formación de una opinión pública libre e informada. En este sentido se esperaría un actuar de los medios apegado a las garantías individuales, en donde se respete la independencia de quienes ejercen la labor periodística, con el fin de informar de manera veraz y objetiva, de forma que, como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos los medios sirvan como instrumentos de esta libertad y no vehículos para restringirla.

---

<sup>89</sup>Votos que formula el señor ministro Genaro David Góngora Pimentel..., *op. cit.*, p. 5

<sup>90</sup>Salazar Ugarte, Pedro; Gutiérrez Rivas, Rodrigo, *op. cit.*, p.7

“Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable, inter alia, la pluralidad de medios, la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar, y la garantía de protección a la libertad e independencia de los periodistas.”<sup>91</sup>

Resulta claro que en el espíritu y contexto de la libertad de expresión de nuestro país, es ineludible dotar de instrumentos para ejercer este derecho y el de la información a quienes ejercen la labor periodística.

Hoy día, México se encuentra en los primeros lugares de los países más riesgosos para el ejercicio periodístico, tan solo en 2011 la organización Article 19 registró la muerte de 9 periodistas, la desaparición de 2 y 12 atentados a medios de comunicación, ocupamos el primer lugar a nivel mundial por segundo año consecutivo, según la Campaña Emblema de Prensa (CEM).

A este escenario se enfrentan los profesionales de la información para ejercer su labor y a este riesgo debe sumarse el que siempre está latente -de manera inmediata al interior de los medios- de que coarten su libertad al momento de tratar algún tema.

En últimos años ha habido claras muestras de la amplia relación y protección que existe entre los dueños y directivos de medios con la clase política, así como con empresarios y líderes religiosos que ha permitido que casos significativos no salgan a la luz pública.

En este sentido, conociendo estas relaciones y las presiones a las que se ven sometidos los periodistas al momento de tratar un tema, no queda más que dotarlos de mayores garantías en su ejercicio de informar de manera veraz y oportuna de lo que ocurre día a día.

El legislar en torno a esta garantía resulta de vital importancia para que los periodistas realicen su trabajo de acuerdo a lo que su “conciencia” les dicte, siempre y cuando se rijan por un código de

---

<sup>91</sup> Opinión consultiva OC-5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Voto de Góngora, pág. 9

ética, que así como les brinda el derecho de informar también les obliga a apegarse a la verdad y no abusar del espacio en el que laboran, evitando que difamen o utilicen un acontecimiento para demeritar la imagen pública de alguien, casos que también presenciamos en nuestro país con regularidad.

Coartar, censurar, afectar la labor periodística atenta no sólo contra los derechos del informante, sino contra los derechos de la sociedad y contra las bases de un Estado que se llama democrático.

El periodista cumple una función social pues investiga e informa sobre cuestiones que la ciudadanía no conoce de primera mano, en este proceso contribuye a formar ciudadanos informados que, por supuesto, buscan información veraz que les permita tomar decisiones y participar de manera activa en la formación de opinión pública.

Legislar y proponer garantías para los periodistas representa una ventaja para un país con altos niveles de concentración de medios de comunicación, con altos niveles de violencia al gremio a lo que debe sumarse la propia autocensura del sector.

La cláusula de conciencia sería un elemento importante para el salvaguarda de esta actividad, teniendo en cuenta que es un término desconocido en nuestra legislación, la inclusión de alguna ley representaría sin lugar a dudas, una garantía para el ejercicio periodístico, que evitaría que algún dueño o miembro de la cadena informativa quiera coartar la libertad de expresión del periodista, impidiéndole hablar sobre algún tema o cambiándole la línea editorial radicalmente.

Se reforma el artículo 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 7°.**

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz

pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito. **Es deber ineludible del Estado salvaguardar la cláusula de conciencia en el ejercicio de la libertad de expresión tutelada en el presente artículo.**

Las leyes orgánicas dictaran cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

#### **4.2 Iniciativa con Proyecto de Ley de Cláusula de Conciencia**

### **LEY GENERAL DE LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA.**

#### **TÍTULO ÚNICO**

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Capítulo I**

##### **Artículo 1.**

La presente ley es de orden público y carácter general. Tiene como objeto establecer el marco normativo que regule la cláusula de conciencia durante el ejercicio de los profesionales de la información.

##### **Artículo 2.**

Es deber ineludible del Estado salvaguardar la cláusula de conciencia en el ejercicio de la libertad de expresión.

##### **Artículo 3.**

Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Cláusula de conciencia: derecho de los profesionales de la información que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional;

- II. Profesional de la información: periodista, reportero, columnista, miembros de la redacción; persona que cumple la función de comunicar u opinar ante la sociedad a través de la búsqueda, recepción y divulgación de informaciones, noticias y documentos de interés público y social, por cualquier medio de comunicación, en formato literario, gráfico, electrónico, audiovisual o multimedia;
- III. Medio de comunicación: empresa de comunicación en su modalidad impresa, electrónica, digital, por la cual el individuo obtiene información y se entera del acontecer público;
- IV. Código de ética: código de ética de la empresa de comunicación;
- V. Directivos de medios de comunicación: Director, Director Editorial, Dueños de medios de comunicación.

#### **Artículo 4.**

El Estado garantizará en todo momento a los medios de comunicación el pleno ejercicio de la libertad de imprenta plasmado en la Constitución y a los ciudadanos el derecho a recibir información fidedigna e imparcial.

#### **Artículo 5.**

Los dueños de medios de comunicación deberán atender a la responsabilidad social que significa difundir información, entendiendo ésta como un bien público y una herramienta para el desarrollo nacional.

#### **Artículo 6.**

Los informadores deberán ejercer su profesión con ética y responsabilidad, respetando en todo momento los códigos de ética establecidos por el medio de comunicación para el cual laboran.

#### **Artículo 7.**

Toda afiliación de los profesionales de la información a organizaciones, gremios deberá ser potestad de carácter individual y no deberá ser una condicionante impuesta para laborar en ningún medio de comunicación.

## Capítulo II

### **Artículo 8.**

Todo medio de comunicación deberá contar entre sus documentos constitutivos con un código de ética que señale los criterios ideológicos y editoriales que deberán seguir todos sus colaboradores.

### **Artículo 9.**

Es deber del medio de comunicación hacer del conocimiento de quien pretenda colaborar para éstos su código de ética y todo aquel documento que establezca los criterios ideológicos y editoriales a los que habrá de ceñirse.

### **Artículo 10.**

En cada nueva contratación se deberá hacer constar en documento legal que el nuevo colaborador tiene pleno conocimiento y está de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo inmediato anterior.

### **Artículo 11.**

Los profesionales de la información podrán negarse, motivadamente, a participar en la elaboración de informaciones contrarias a sus principios éticos y/o del propio medio establecidos en el código de ética, sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio.

### **Artículo 12.**

Los profesionales de la información tienen, en todo momento, el derecho de solicitar la rescisión de la relación jurídica contractual con el medio de comunicación en el cual laboren, cuando:

- I. El medio de comunicación en el que trabajan modifique de manera drástica los criterios editoriales tales como la línea editorial y orientación informativa.
- II. Sean trasladados a otro medio de comunicación que por su naturaleza contravenga los criterios establecidos en el medio de comunicación en el que originalmente laboraba.

III. Las colaboraciones periodísticas que se entreguen sean modificadas constantemente en su contenido de manera radical bajo argumentos ideológicos u obedeciendo a intereses particulares y no argumentos técnicos.

### **Capítulo III**

#### **Artículo 13.**

El ejercicio de la cláusula de conciencia conllevará una indemnización que equivaldrá a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo bajo el supuesto de despido improcedente.

#### **Artículo 14.**

En la demanda realizada por el profesional de la información, éste podrá solicitar que, de serle favorable la sentencia, se difunda en los medios de comunicación pertenecientes al grupo del medio demandado.

#### **Artículo 15.**

Las sanciones previstas en el presente capítulo no dispensarán las que pudieran imponer otras instancias judiciales, previa querrela del afectado.

#### **Artículo 16.**

El plazo para ejercer los derechos a la cláusula de conciencia será de tres meses, contados desde el momento en que se produjo el hecho que se considere violatorio.

#### **Artículo 17.**

Para resolver los conflictos derivados de la aplicación de la cláusula de conciencia tendrán competencia las autoridades en materia laboral previstas en la fracción XX, del apartado A, del artículo 123 de la Carta Magna.

**Artículo 18.**

En todo lo no previsto por la presente ley, serán de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente ley entrará en vigor una vez dada su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Conclusión

Diversos informes sobre la situación que guardan el periodismo y los medios de comunicación en México han mandado varias señales de alerta, ya en esta tesis se han mencionado aspectos que no ayudan a la trascendente labor que ejercen día a día los periodistas.

Que la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos señalen el alto grado de concentración de medios de comunicación en pocas manos en nuestro país: preocupa, pero inquieta más la poca atención que ha habido a estas llamadas de atención.

Que diversas organizaciones a nivel mundial como *Reporteros sin Fronteras*, el *Comité de Protección a Periodistas (CPJ)*, *Article 19*, la *Sociedad Interamericana de Prensa*, la *Campaña Emblema de Prensa* nos señalen entre los primeros países más peligrosos para ejercer el periodismo debiera escandalizar y sin embargo nuestro país continua con altos grados de impunidad.

El objetivo de esta tesis además de señalar la importancia de la cláusula de conciencia era establecer un diagnóstico de lo que está pasando en nuestro país en el ámbito periodístico para finalizar con una propuesta que delineara un camino para incluirla en la legislación de nuestro país.

El diagnóstico que se ha generado no es halagüeño. Nos encontramos frente a un problema estructural y cultural. Todos los actores involucrados, ya sean dueños de medios, directivos, periodistas, reporteros, autoridades y ciudadanía, tenemos algo que cambiar, unos en mayor medida que otros.

Dueños de medios y directivos tendrían que concientizarse de la responsabilidad social que implica manejar un medio de comunicación, no sólo quedarse en el ánimo de lucro o en la explotación de su empresa para pagar facturas políticas. Dotar de garantías a los profesionales de la información que trabajan en sus empresas debiera ser prioritario, elevar sus sueldos para no dar margen a nadie a recurrir a las típicas prebendas. Lo anterior con el objetivo de informar con veracidad, sin sesgos inducidos por intereses particulares lo cual desembocará en un medio con credibilidad. La credibilidad también vende.

Los periodistas y reporteros tendrían que trabajar por derribar la percepción que existe de su relación de complicidad con el poder generando información de calidad, apegada a la verdad, actualizándose, conociendo sus derechos y respetando sus obligaciones. Se debe retomar el periodismo como una herramienta al servicio de la comunidad, como un agente de cambio.

En un país llamado democrático el Estado debiera cumplir con su papel rector, generar contrapesos a los poderes fácticos que permitan generar un clima de justicia, de igualdad y de respeto a las garantías individuales. Desde los poderes establecidos debiera haber respuesta inmediata a las demandas de competencia y de justicia, así como un impulso a todas las garantías que ayuden a que haya un mayor escrutinio y transparencia en la esfera pública.

Finalmente los ciudadanos debiéramos tener un papel más activo en el proceso de la comunicación, debemos interiorizar que la información no es un servicio, es un derecho, dejar de lado el papel de la audiencia pasiva y convertirse en una que analiza y califica lo que los medios nos ofrecen como insumos informativos. Hay que crear conciencia también sobre la importancia que tiene un periodista en el proceso de información, cada que un periodista muere, es agredido o se autocensura, los ciudadanos perdemos la oportunidad de conocer información valiosa para la toma de decisiones.

Lo ideal, por supuesto, sería crear un sistema deontológico, el reto es enorme pues se necesita la convicción de todos los actores mencionados, el cambio puede darse de a poco, de ahí la importancia de impulsar medidas que ayuden a mejorar la calidad del ejercicio periodístico.

Dotar de garantías a los periodistas que les permitan trabajar de manera autónoma y comprometida con la sociedad es impostergable. Si bien la cláusula no es la panacea en la arena periodística, sí contribuiría de manera importante a un periodismo responsable y comprometido.

Legislar sobre la cláusula de conciencia debiera estar en la agenda de pendientes urgentes en el Congreso de la Unión y ser una meta a corto y largo plazo de los periodistas y de los directivos de medios en sus instrumentos de autoregulación.

## Fuentes de Consulta:

- Article 19, Oficina para México y Centroamérica; Centro Nacional de Comunicación Social, Cencos, *Violencia en México y el Derecho a la Información*, México, Abril 2011.
- Aznar, Hugo; Ernesto Villanueva, *Deontología y autorregulación informativa. Ensayos desde una perspectiva comparada*, México, Universidad Iberoamericana, Colección: Tinta y voz, 2000, primera edición.
- Baltazar, Elia, “¿Dónde se nos quedó la cláusula de conciencia?” Ponencia presentada en el foro sobre Libertad de Expresión (Comisión de Derechos Humanos del DF y Asamblea Legislativa), Distrito Federal, 2010.
- Carpizo, Jorge, “Algunas reflexiones sobre la cláusula de conciencia” en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell, *Derecho a la Información y Derechos Humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 37, 2000, primera edición.
- Carpizo, Jorge; Villanueva, Ernesto, "El derecho a la información. Propuestas de algunos elementos para su regulación en México", en Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, *Derechos humanos. Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Carrillo, Marc, *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Madrid, Generalitat de Catalunya-Cívitas, 1993.
- CEPET, *De la autocensura a la interlocución con los victimarios*, México, 2011.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2008.
- De Carreras, Serra Lluís, *Régimen jurídico de la información. Periodistas y medios de comunicación*, Barcelona, Ariel, 1996.
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108o. periodo de sesiones, celebrado en Washington, del 2 al 20 de octubre de 2000.
- Desantes, José María; Nieto, Alfonso; Urabayen, Miguel, *La cláusula de conciencia*, España, Ediciones Universidad de Navarra, 1978.

- Díaz, Arias Rafael. "La cláusula de conciencia" en *Derecho de la Información*, Ariel, Barcelona, 2003.
- Frígola Vallina, Joaquín. *Honor, secreto profesional y cláusulas de conciencia en los medios de comunicación. Límites y aspectos jurídicos, civiles y penales*, Valencia, Ediciones Revista General de Derecho, 1998, pp. 116, 117.
- Fundación Konrad Adenauer Stiftung; Coparmex; Polilat, *Índice de desarrollo democrático de México 2011*, México, 2011.
- Gaceta del Senado, México, número 237, 28 de abril de 2008.
- ----, número 72, martes 6 de marzo de 2007.
- ----, número 93, jueves 12 de abril de 2007.
- Gaceta Parlamentaria, México, año VI, número 1189, jueves 13 de febrero de 2003.
- ----, número 1518, lunes 14 de junio de 2004.
- ----, año XII, número 2777, lunes 15 de junio de 2009.
- ----, año XIV, número 3248-VI, martes 26 de abril de 2011.
- ----, número 1484-I, martes 27 de abril de 2004.
- Guajardo, Horacio, *Elementos del periodismo*, México, Ediciones Gernika, 1982, tercera edición.
- López Ayllón, Sergio, *Democracia y acceso a la información*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005.
- ----, *El derecho a la Información*, México, Miguel Ángel Porrúa, Serie G: Estudios Doctrinales no. 85, 1984, primera edición.
- Marín, Carlos, *Manual de Periodismo*, México, Grijalbo, 2005, tercera reimpresión.
- Mill, John Stuart, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1988.
- O. Rabasa, Emilio; Caballero, Gloria, *Mexicano ésta es tu Constitución*, México, Porrúa, 2006.
- Orozco, Gómez Javier, *La libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales*, México, Editorial Porrúa, 2008, primera edición.
- Orozco, y Villa Alejandro, *Los límites a la libertad de expresión en México*, México, Editorial Porrúa, Serie: Colección Breviarios Jurídicos, 2005.
- Ríos, Estavillo Juan José, *Derecho a la Información en México*, México, Editorial Porrúa, 2005.
- Rodríguez Castañeda, Rafael, *Prensa vendida*, México, Grijalbo, 1993, primera edición.
- Ruiz, E. Alberto, *El desafío Jurídico de la Comunicación*, México, Nueva Imagen, 1979.

- S/A, *Legislación en Comunicación*, Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados.
- Saavedra, López Modesto, *La libertad de expresión en el Estado de derecho*, Barcelona, Ariel, 1987.
- Salazar, Ugarte Pedro; Gutiérrez, Rivas Rodrigo, *El Derecho a la Libertad de Expresión frente al Derecho a la no Discriminación*, México, UNAM IJ, 2008.
- Sandoval, de la Masa Sergio, *Diccionario etimológico de la lengua castellana*, España, M.E. Editores, 1995.
- Villamil, Jenaro, *El poder del rating*, México, Plaza y Janés, 2003.
- Villanueva, Ernesto, *Derecho de la información*, México, Porrúa, 2006.
- Votos que formula el señor ministro Genaro David Góngora Pimentel, con relación a la sentencia del Tribunal Pleno del siete de junio de 2007, que resolvió la acción de inconstitucionalidad 26/2006, promovida por los senadores integrantes de la quincuagésima novena legislatura del Congreso de la Unión”, México, SCJN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2007.

#### Artículos y fuentes en internet:

- Aguilar, Zinser Adolfo, “Medios masivos de comunicación: ¿función ideológica o función económica?”, *Revista Estudios del Tercer Mundo*, Vol. III, No. 3, 1980, Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo. CEESTEM, México D.F.
- A. O. Scott, “Televised ethics” [en línea], *The New York Times*, 30 de septiembre de 2005, dirección URL: <http://www.nytimes.com/2005/09/30/arts/30iht-flik01.html>
- Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Frank La Rue [en línea], 19 mayo, 2011, dirección URL: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A-HRC-17-27-Add3\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A-HRC-17-27-Add3_sp.pdf) p. 18.
- Aznar, Hugo, “Cláusula de conciencia e información: de la ideología a la ética profesional”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), Núm. 100, Abril-junio 1998.
- Base de Datos Políticos de las Américas, Libertad de pensamiento y de expresión. *Estudio Constitucional Comparativo*. [Internet]. Centro de Estudios Latinoamericanos, Escuela de Servicio

Exterior, Universidad de Georgetown, dirección URL:  
<http://pdba.georgetown.edu/Comp/Derechos/pensamiento.html#cit>

- Carpinteyro, Purificación, “Concentración de Medios ¿Dónde quedó México?” [en línea], *La silla rota*, México, 24 de febrero, 2011, dirección URL:  
[http://www.lasillarota.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=5250:concentraci%C3%B3n-de-medios-%C2%BFd%C3%B3nde-qued%C3%B3-m%C3%A9xico?&Itemid=65](http://www.lasillarota.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=5250:concentraci%C3%B3n-de-medios-%C2%BFd%C3%B3nde-qued%C3%B3-m%C3%A9xico?&Itemid=65)
- *Código de Ética del Canal 22* [en línea], México, dirección URL:  
[http://corporativo.canal22.org.mx/documento/codigo\\_etica.pdf](http://corporativo.canal22.org.mx/documento/codigo_etica.pdf) pp. 29, 30.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *De 2000 a la fecha: 70 periodistas asesinados* [en línea], México, 20 junio, 2011, dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/node/37>
- Constitución Política de Colombia [en línea], Colombia, dirección URL: [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370\\_constitucion\\_politica.pdf?binary\\_rand=1416](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186370_constitucion_politica.pdf?binary_rand=1416), p. 5.
- Constitución Política de la República del Ecuador [en línea], Ecuador, dirección URL:  
<http://www.ecuanex.net.ec/constitucion/indice.html>
- Constitución Política de la República Dominicana [en línea], República Dominicana, dirección URL:  
<http://es.scribd.com/doc/25912972/CONSTITUCION-2010>
- El Semanario, *Política Editorial*, [en línea], dirección URL: <http://elsemanario.com.mx/politica-editorial/>
- *Estatuto del Equipo de Noticias de Once TV México* [en línea], México, dirección URL:  
[http://www.oncetv-ipn.net/acerca\\_de\\_canal\\_once/autorregula/4EstatutoNoticiasC11.pdf](http://www.oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/autorregula/4EstatutoNoticiasC11.pdf)
- Informe sobre la ejecución de los programas y las campañas de comunicación social del Gobierno Federal. Ejercicio Fiscal 2011 [en línea], [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/2/2011-06-01-1/assets/documentos/informe\\_recursos.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/2/2011-06-01-1/assets/documentos/informe_recursos.pdf)
- *Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano* [en línea], dirección URL:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LANEM.pdf>, p. 2.
- Martínez, Omar Raúl, *La cláusula de conciencia*, [en línea], Revista Mexicana de Comunicación, agosto/2009, dirección URL: <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2009/08/05/clausula-de-conciencia/#axzz1fAVPixUj>

- Ministerio Secretaría General de Gobierno, *Ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo* [en línea], dirección URL: <http://es.scribd.com/doc/54653753/Ley-19-733-sobre-Libertades-de-opinion-e-informacion-y-ejercicio-del-periodismo#archive>
- Organización de las Naciones Unidas; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Observaciones Preliminares de la Visita Oficial Conjunta a México* [en línea], dirección URL: <http://www.libertad-expresion.org.mx/wp-content/uploads/2010/08/Informe-preliminarOEA-ONU.pdf> p. 8.
- *Política Editorial de Notimex*[en línea], México, dirección URL: <http://www.notimex.com.mx/politica.html>
- *Políticas de Comunicación de Once TV México* [en línea], México, dirección URL: [http://www.oncetv-ipn.net/acerca\\_de\\_canal\\_once/autorregula/1PolíticasComunicacionC11.pdf](http://www.oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/autorregula/1PolíticasComunicacionC11.pdf)
- *Políticas de comunicación del Canal del Congreso* [en línea], dirección URL: <http://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/downscanal/leyes/Normativa/3-PolíticasdeComunicacion.pdf>
- Salcedo Fernández del Castillo, Tomas de la Quadra, “La cláusula de Conciencia: un Godot constitucional” en *Revista Española de Derecho Constitucional*, Año 8, núm. 22, España, Enero-Abril 1988.
- Torres, Patricia, “Rinde CNDH informe sobre agresiones a periodistas “ [en línea], Periódico *El Sol de México*, México, 17 de abril, 2011, dirección URL: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2044972.htm>
- Trejo, Raúl, *Aciaga Concentración* [en línea], México, “Mediatelecom”, marzo 2011, dirección URL: <http://mediocracia.wordpress.com/2011/05/25/aciaga-concentracion/>
- Vera Pren, Jorge Tomás, “Las libertades informativas en México” [en línea], en *Razón y Palabra*, número 19, México, agosto-octubre, 2000, dirección URL: [http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n19/19\\_jvera.html](http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n19/19_jvera.html)
- Zeta de Pozo, Rosa, Dodecálogo Ético [en línea], *Sala de Prensa*, Año III, Vol. 2, No. 39, enero 2002, dirección URL: <http://www.saladeprensa.org/art308.htm>